



informe

MUNICIPIO X MUNICIPIO

Informe sobre la situación de las políticas públicas locales de diversidad sexual en los municipios del conurbano bonaerense



X MUNICIPIO MUNICIPIO

Informe sobre la situación de las políticas públicas
locales de diversidad sexual en los municipios del
conurbano bonaerense

3ra Edición

Provincia de Buenos Aires - Julio de 2025

www.conurbanes.org

Índice

- 4 *Presentación*
- 7 *Agradecimientos*
- 11 *Metodología*
- 21 *Principales hallazgos de política pública local de diversidad sexual en los 31 municipios del conurbano*
- 25 *Gráficos y mapas*
- 49 *El conurbano con lente arcoiris*
- 51 *Almirante Brown*
- 54 *Avellaneda*
- 57 *Berazategui*
- 60 *Cañuelas*
- 63 *Escobar*
- 66 *Esteban Echeverría*
- 69 *Ezeiza*
- 72 *Florencio Varela*
- 75 *Gral. Rodríguez*
- 78 *Gral. San Martín*
- 81 *Hurlingham*
- 84 *Ituzaingó*
- 87 *José C. Paz*
- 90 *La Matanza*
- 93 *Lanús*
- 96 *Lomas de Zamora*
- 99 *Malvinas Argentinas*
- 102 *Marcos Paz*
- 105 *Merlo*
- 108 *Moreno*
- 111 *Morón*
- 114 *Pilar*
- 117 *Presidente Perón*
- 120 *Quilmes*
- 123 *San Fernando*
- 126 *San Isidro*
- 129 *San Miguel*
- 132 *San Vicente*
- 135 *Tigre*
- 138 *Tres de Febrero*
- 141 *Vicente López*
- 144 *Anexo de Ordenanzas y decretos*

Presentación

La tercera edición de este informe se presenta en un contexto de profundos desafíos y urgencias, donde las políticas públicas locales y provinciales de diversidad sexual emergen como una herramienta crucial para proteger a los sectores más vulnerabilizados de la comunidad LGBTI+ en nuestros territorios. En un escenario nacional marcado por discursos de odio propagados por el mismísimo Presidente de la Nación Javier Milei y el retroceso brutal en las conquistas sociales, la visibilidad y el análisis de las políticas públicas locales, implica un acto de resistencia y una contribución fundamental a la memoria y la acción colectiva.

Este informe se centra en la escala muni-



cipal, el espacio más próximo a la vida cotidiana de las personas, donde se implementan, se resisten o se invisibilizan las políticas. Al destacar el papel de lo comunitario, territorial y municipal, se subraya la capacidad de las comunidades para generar soluciones y demandas específicas, y la necesidad de que los gobiernos locales se comprometan con la comunidad LGBTI+.

En diciembre de 2019, desde Conurbanes presentamos con entusiasmo y emoción la primera edición de “Municipio por Municipio. Informe sobre la situación de las políticas públicas locales de diversidad sexual en los municipios del conurbano bonaerense”, que incluyó un análisis de 3 dimensiones de política pública en 26 distritos. Posteriormente, en julio de 2024, presentamos una actualización del reporte analizando 18 categorías de política pública y la situación de 31 distritos, cubriendo la totalidad de los municipios del aglomerado

del Gran Buenos Aires, con gran repercusión.

Esta publicación, al ser la tercera de su tipo, forma parte de un esfuerzo sostenido por mapear y analizar la evolución de las políticas públicas locales de diversidad sexual. El legado de las ediciones anteriores nos permite observar las continuidades y los cambios, los avances y los retrocesos a lo largo del tiempo. Esta perspectiva es invaluable para comprender cómo se construyen y se sostienen (o se desmantelan) las políticas en un entorno político y social fluctuante. Más que un mero registro, este informe es una herramienta de diagnóstico y promoción, que busca incidir en las y los tomadores de decisiones, empoderar a las organizaciones sociales y sensibilizar a la ciudadanía en general sobre el respeto a la diversidad sexual.

Esta publicación se realizó de manera au-

together, sin financiamiento público ni privado, y fue motorizada por la convicción de visibilizar lo local como una de las arenas más importantes para la transformación social. Por ello, se conformó un equipo de voluntarios de Conurbanes por la Diversidad, quienes contribuyeron para que este informe sea posible, con amor, responsabilidad, pasión y compromiso militante: Darío Arias, quién dirigió la investigación; Nancy Medina, quien coordinó la metodología de investigación social; Lucía Gabucci, quien realizó el diseño gráfico y compaginación de la publicación; y a les referentes y referentas de cada distrito por recopilar y validar la información y colaborar en diferentes etapas del proceso: Florencia Paltrinieri, Ivana Gutierrez, Lau Capellano, Rodrigo Guantay, Jonathan Rubio, Wendy Mendoza, Juan Pablo Panebianco, Fabio Garrido, Ezequiel Barragán, Ivana Rodríguez, Marcos Visñuk y Lau Alonso.

Esperamos que este informe sea de utilidad para nuestra comunidad y contribuya al fortalecimiento de las políticas públicas en nuestro conurbano bonaerense. Seguimos creyendo que las transformaciones sociales y culturales se materializan fundamentalmente cuando los actores institucionales locales nos escuchan, abrazan e incluyen. ///////////////

//////Agradecimientos

Conurbanes por la Diversidad expresa su agradecimiento a cada una de las personas que contribuyó con este informe. Es importante destacar que su realización fue posible gracias al esfuerzo colectivo de los miembros de la organización y a la información compartida por actores y actoras clave en las fases de recopilación de datos, diseño y edición. Este trabajo se llevó a cabo de manera autogestiva sin ningún tipo de financiamiento, lo que resalta aún más el compromiso y la dedicación de quienes participaron en el informe.

Extendemos nuestro sincero agradecimiento a los líderes y lideresas de organizaciones y a los funcionarios y funcionarias de los municipios que han compartido gene-

C

rosamente sus datos. Como se detalla en la sección metodológica, sus respuestas a las encuestas y entrevistas como protagonistas de estos procesos han sido cruciales. Valoramos profundamente la confianza que han depositado en nosotres, incluso cuando algunas de las conclusiones presentadas puedan no alinearse completamente con sus puntos de vista.

Queremos extender nuestra gratitud a los siguientes funcionarios municipales del ámbito ejecutivo y legislativo (por orden alfabético de los distritos):

Aymarará Heidecker, Directora de Diversidad y Género de la Municipalidad de Almirante Brown; Ivanna Rezano, Concejala de Almirante Brown; Leonardo Herrera, Concejal de Almirante Brown; Gian Franco Rosales, Director de Diversidad de la Municipalidad de Avellaneda; Jenaro Closi, Jefe del Departamento de Diversidades de la Muni-



C

cipalidad de Berazategui; Flavia Battistiol, Vicepresidenta del Honorable Concejo Deliberante de Escobar; Mariel Noguera, Directora de Políticas de Género y Diversidad de la Municipalidad de Escobar; Fanny Escudero, Directora de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de General Rodríguez; Pablo Larrosa, Coordinador General de Diversidades y Disidencias de la Municipalidad de General San Martín; Sol W. Guasch Cherot, del área administrativa de la Coordinación de Diversidades y Disidencias de la Municipalidad de General San Martín; Jorgelina Paola, Subsecretaria de la Secretaría del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencia de la Municipalidad de Ituzaingó; María Luján Guasp, Concejala de Ituzaingó; María Belén Sandoval, Subsecretaria de Género y Diversidades de la Municipalidad de Lanús; Luciana Belén Filardi, Directora General de Diversidades de la Municipalidad de Lanús; Luciana Augustavicius, Concejala de Lanús

(MC); Nahuel Paz, Coordinador General de la Secretaría de Mujeres, Políticas de Género y Diversidades de la Municipalidad de La Matanza; Mabel Godoy, Concejala de Lomas de Zamora; Patricia Vitale, Coordinadora General del Departamento de Diversidad Sexual y Consultorio Inclusivo de la Municipalidad de Malvinas Argentinas; Beatriz Itten, Subsecretaria de Políticas de Género de la Municipalidad de Marcos Paz; Wendy Mendoza, integrante del área de diversidad sexual de la Subsecretaria de Políticas de Género de la Municipalidad de Marcos Paz; Patricia Alvez, Concejala de Merlo; Guillermo Castro, Subsecretario de Acceso a la Justicia de la Municipalidad de Moreno; Nancy Sena, Directora de Políticas de Diversidad e Igualdad de la Municipalidad de Moreno; Eve Soto, Ex Directora de Políticas para la Diversidad de la Municipalidad de Morón; Camilo Landi, Director de Diversidades de la Municipalidad de Quilmes; Marcia Antonella Mazzochi, Coordinadora del Área de Políticas

de Género y Diversidad Sexual de la Municipalidad de San Fernando; Marcela Viguera, Concejala de San Miguel; Soledad Mendé, Directora de Políticas de Género y Diversidad de la Municipalidad de San Vicente; Alan Chávez, Director de Diversidad de la Municipalidad de San Vicente; **también a los funcionarios de los dos gobiernos municipales que prefirieron no ser citados de manera visible.**

Asimismo, queremos expresar nuestro reconocimiento por contribuir a este informe a los siguientes militantes, activistas, defensores y defensoras de derechos humanos de distintas organizaciones sociales y políticas que hacen un trabajo inquebrantable en diferentes territorios:

Florencia Guimaraes y Romina Pereyra de la Asociación Civil La Casa de Lohana y Diana y Furia Trava; Alessandra Luna de Amazonas del sur, Espacio de Mujeres Trans y Travestis; Mónica Galván de la Asociación

de Familiares y Compañeres de Tehuel de la Torre; Jennifer Gabriela Aranda del Frente de Disidencias en Lucha Zona Norte; Azul Belén Hidalgo de la Asamblea Orgullo Hurlingham; Karina Maidana de Somos Diversidad; Alex Ireneo Benítez Froy de Amigxs por la Diversidad; Laura Gallardo de Guerrerxs de la Diversidad Varelense; Orgullo San Isidro; Karo Bobadilla del Partido Nuevo Encuentro del distrito de José C. Paz; Santiago Tezza de La Cámpora Hurlingham; Espacio Cultural La Zorrería; y Germán Rocha, activista del Partido de San Miguel.

También hacemos una mención especial a Lorena Martín y María Fernanda Elvira, docentes de la cátedra de la **materia “Práctica IV” de la Licenciatura en Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Matanza**, con quienes llevamos adelante un Centro de Prácticas en nuestra organización, y a las estudiantes y futuras trabajadoras sociales Ludmila Osorio, Sol Paredes, Lanin Pernigo-

Metodología

El presente informe representa una herramienta fundamental para evaluar la evolución de las políticas públicas locales. Al establecer una base de referencia sólida, el informe se convierte en un instrumento clave para medir los avances y retrocesos en la garantía de derechos para la comunidad LGBTI+ en el Gran Buenos Aires. Este análisis continuo no sólo visibiliza el estado actual de los derechos adquiridos, sino que también sirve para impulsar mejoras en la calidad de vida de la comunidad, fortaleciendo la defensa de sus derechos.

La investigación, de carácter exploratorio y descriptivo, se enmarca en los estudios de políticas públicas. Se empleó una metodología cualitativa rigurosa que trianguló diversas técnicas de recolección de información, incluyendo análisis documental, entrevistas a informantes clave, revisión de sitios web y monitoreo de redes sociales. Esta aproximación permitió una indización y condensación exhaustiva de los datos, los cuales son presentados de forma clara y accesible para facilitar su lectura e interpretación.



Universo y muestra

Argentina es un Estado Nacional con forma de gobierno representativa, republicana y federal que reconoce la autonomía provincial y municipal en su Constitución Nacional. Se conforma de 24 Jurisdicciones: 23 provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Estados municipales representan una división territorial y una entidad administrativa de nivel local, constituida por territorio, población y poderes públicos. En este sentido, es un ente organizativo que goza de autonomía gubernamental y administrativa, cuya función es gestionar los intereses de una comunidad y dar solución a sus problemas.

En Argentina existen más de 2000 Estados municipales, con una población de 45.892.285, según el censo de 2022. En el recorte territorial **se ha seleccionado el aglomerado Gran Buenos Aires conformado**

por 31 municipios donde habitan 11.951.046 personas, que representan el 68.19% de habitantes de la Provincia de Buenos Aires y un 26.04% de la población total del país. La selección de este universo territorial permite un análisis detallado y profundo de las realidades locales, con el objetivo de actualizar el diagnóstico preciso del presente reporte.

Los municipios analizados son los siguientes: **Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Cañuelas, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, y Vicente López.**

Categorías de análisis////////////////////

La investigación se sustentó en una rigurosa operacionalización de conceptos, que partió de la definición de categorías de análisis para estructurar la indagación. Este proceso metodológico transformó los conceptos teóricos en términos de indización, lo que permitió la elaboración de un sistema de clasificación coherente y exhaustivo.

La indización orientada se desarrolló en tres etapas secuenciales para garantizar la validez de los constructos. Primero se realizó un análisis preliminar de documentos, sitios web, redes sociales oficiales y respuestas de informantes clave para familiarizarse con el corpus de datos. Como segunda instancia se extrajeron los conceptos principales presentes en el contenido para construir una base conceptual sólida. Por último, se definieron los términos de indización definitivos utilizados para la clasificación de los hallazgos.

Posteriormente, se extrajeron y validaron estos conceptos con informantes clave en

cada municipio, lo que permitió una validación exhaustiva de los resultados y aseguró la pertinencia y el rigor de las categorías utilizadas en el análisis.

Las categorías utilizadas como marco para la investigación, son las siguientes:

- **Institucionalización y Jerarquización:** Se evaluó la existencia o ausencia de la temática y/o de un área específica en el organigrama municipal que desarrolle políticas de diversidad sexual, distinguiendo si es exclusiva o si se encuentra integrada en otra dependencia.
- **Salud:** Se indagó sobre la existencia de consultorios inclusivos o servicios de salud con perspectiva de diversidad sexual, incluyendo la mención de la articulación con servicios de orden provincial.
- **Inclusión Laboral:** Se analizó la existen-

cia de normativa de cupo laboral en el empleo público para personas travestis y trans, así como su implementación efectiva. Se investigó también la presencia de políticas de promoción, intermediación e inserción laboral en el sector privado o en la economía social para la población LGBTI+.

- **Prevención y Abordaje de la Violencia:** Se verificó la existencia de dispositivos específicos e integrados con otras poblaciones para la prevención y el abordaje de la violencia por prejuicio, la violencia institucional y la protección de los derechos de las personas LGBTI+ privadas de su libertad y sus familias.
- **Normativa de Promoción de Derechos y Visibilidad:** Se registró la aprobación de decretos u ordenanzas que promueven el respeto y la no discriminación de las personas LGBTI+.

- **Participación de Organizaciones de la Sociedad Civil:** Se identificó la existencia de espacios formales oficiales de reunión para organizaciones de diversidad sexual, ya sean específicos o integrados, para el seguimiento y monitoreo de la política pública local.

- **Finalización de Estudios Formales:** Se evaluó la existencia de dispositivos específicos que faciliten la certificación de estudios formales para personas LGBTI+ adultas.

- **Hábitat y Vivienda:** Se investigó la existencia de iniciativas que promuevan el acceso al suelo y a la vivienda propia para la población LGBTI+.

- **Protección Integral de las Características Sexuales:** Se analizó la existencia de políticas públicas específicas dirigidas a las personas intersex.

- **Espacio Público:** Se documentaron las medidas implementadas para garantizar el derecho a la ciudad a través de intervenciones en el espacio urbano, como murales, sendas peatonales, la señalización de lugares emblemáticos y la creación de infraestructura exclusiva para la población LGBTI+ como casas de la diversidad sexual, dispositivos territoriales de protección integral, espacios culturales, entre otros.

Período temporal cubierto y fuentes////////

El estudio abarca el período del **10/12/2023 al 09/12/2024**, incorporando también políticas y legislaciones anteriores que siguen vigentes. La recolección de datos se realizó desde el 01/01/2024 hasta el 30/07/2025. Las medidas adoptadas o suprimidas con fecha posterior al 10/12/2024 se considerarán en la cuarta edición del informe.

Para garantizar la robustez y validez del in-

forme, el proceso de recolección y validación de datos se sustentó en un enfoque de triangulación de fuentes. El equipo de investigación adoptó una estrategia metódica para integrar información procedente de múltiples orígenes, diferenciando rigurosamente entre fuentes primarias y secundarias. Esta aproximación no sólo permitió la verificación cruzada de los hallazgos, sino que también aseguró la exhaustividad y el rigor científico del estudio.

La selección y el análisis de las fuentes se realizó con el propósito de mitigar sesgos inherentes y de construir una base empírica sólida. Para el estudio la triangulación de datos es un pilar fundamental, ya que fortalece la credibilidad y la fiabilidad de las conclusiones obtenidas. Este procedimiento sistemático fue esencial para la consolidación de los resultados obtenidos y poder reflejar de manera precisa y verificable la realidad del objeto de estudio.

Para la recolección de datos primarios, se diseñó e implementó un procedimiento de relevamiento a través de **encuestas semi-estructuradas**. El objetivo fue capturar las perspectivas de actores con legitimidad institucional, **remitiendo el instrumento a los correos oficiales e institucionales de representantes de las áreas ejecutivas de los 31 municipios analizados**. La selección de estos informantes clave se basó en el ejercicio de funciones en las áreas específicas que fueron objeto de análisis en el estudio.

Se destaca que el cuestionario fue respondido por representantes del poder ejecutivo de 19 Municipios: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Escobar, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Lanús, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Miguel, y San Vicente; asimismo también **han contestado**

a **consultas concejales y concejales con mandato vigente y cumplido** de los distritos de Almirante Brown, Ituzaingó, Lanús, Lomas de Zamora, Merlo, Morón y Tres de Febrero.

El **Análisis Documental Exhaustivo** como técnica central para la recolección de datos se centró en la revisión sistemática de fuentes primarias de legislación local, incluyendo **ordenanzas, decretos, resoluciones y comunicaciones oficiales**.

Para asegurar la rigurosidad y la trazabilidad de la información, se implementó un proceso de sistematización multidimensional. Cada documento fue codificado y categorizado por distrito geográfico y año de emisión, y posteriormente se le asignó a la dimensión de análisis correspondiente. Este procedimiento de indexación no solo facilitó la gestión de un corpus documental extenso, sino que también estableció una estructura analítica que permitió el **cruce de datos, el**

seguimiento de la evolución normativa a lo largo del tiempo y la contextualización de las políticas públicas a nivel territorial. La vinculación de cada documento a una dimensión de análisis específica (p. ej., inclusión laboral, salud, entre otras) garantiza la pertinencia de la evidencia en relación con los objetivos del estudio.

La investigación incluyó la realización de **entrevistas semiestructuradas** como técnica fundamental para la captura de datos cualitativos. El objetivo fue recolectar información profunda y contextualizada a partir de las experiencias, perspectivas y conocimientos situados de activistas. **La muestra de informantes clave fue intencionalmente diversificada, abarcando a representantes de los poderes ejecutivo y legislativo municipales, así como a activistas y referentes de la sociedad civil en el territorio. Se han realizado entrevistas y consultas a 27 activistas de 24 distritos:** Almirante

Brown, Avellaneda, Escobar, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente y Tigre.

La implementación de esta técnica permitió no solo la recolección de información detallada que no está disponible en fuentes documentales, sino que también fue crucial para el proceso de validación y enriquecimiento de la información obtenida a través de otros métodos. Al contrastar los datos normativos y oficiales con las experiencias vivenciales de los actores, se pudo lograr una triangulación metodológica que fortaleció significativamente la credibilidad y la fiabilidad de los hallazgos del estudio.

El análisis sistemático de fuentes secundarias, incluyendo sitios web y plata-

formas de redes sociales oficiales de los gobiernos locales se llevó a cabo para realizar un mapeo exhaustivo del marco normativo e institucional de las políticas de diversidad sexual. Los hallazgos de este análisis fueron operacionalizados para la creación de representaciones visuales (mapas), que funcionan como una herramienta estratégica para la visibilización y defensa de los derechos adquiridos, así como para la identificación de áreas de mejora en la calidad de vida de la comunidad LGBTI+.

Adicionalmente, se implementó un **Monitoreo de Fuentes Abiertas** mediante el **seguimiento de redes sociales y medios de comunicación locales**. Esta técnica permitió contextualizar las acciones gubernamentales y evaluar las percepciones y discursos públicos en torno a las políticas de diversidad sexual. Al integrar estos datos, el estudio logra una comprensión más profunda de la implementación de las políticas,

considerando no sólo la existencia formal de estas, sino también su recepción y el debate social que generan.

Sistematización de la información y ponderación de resultados////////////////////

Se desarrolló un análisis estructurado en un proceso triple para garantizar rigor científico y la eficiencia en la gestión de la información. Esto permitió un tratamiento sistemático del corpus documental, asegurando la calidad y la trazabilidad de los datos obtenidos.

- **Proceso de Transformación:** Se aplicó un procedimiento analítico a los documentos primarios para convertirlos en documentos secundarios. Esta transformación tuvo como objetivo optimizar la accesibilidad y difusión de la información, facilitando su posterior consulta y análisis.

- **Proceso Analítico-Sintético:** La información contenida en estos documentos fue sometida a una fase de estudio, interpretación y síntesis. Este paso crítico culminó en la creación de un nuevo documento que representó el contenido de forma abreviada y precisa, sin perder la esencia de los datos originales.

- **Proceso de Comunicación:** Se implementaron mecanismos para la recuperación y transmisión de la información procesada. Esto garantizó la disponibilidad de los hallazgos para su uso en las fases posteriores del estudio, asegurando la coherencia y la fluidez del flujo de trabajo.

Este enfoque secuencial y estructurado es fundamental para construir una base de evidencia sólida, que respalda de manera fiable las conclusiones del informe. El objetivo central de este análisis fue transformar la información obtenida en instrumentos de

trabajo que permitieran la identificación y recuperación de las fuentes y su difusión de manera accesible e integrada.

Tras el procesamiento de los datos, se implementó una matriz de análisis para su sistematización. En esta matriz, los hallazgos se ordenaron de acuerdo con las categorías del estudio y las unidades de análisis. Para la ponderación de resultados, se utilizó un sistema de codificación visual que transformó los datos en una herramienta de monitoreo de políticas públicas, facilitando la evaluación y el seguimiento del desempeño institucional. Criterios de codificación:

✔ Ícono verde: Existencia. Indica la presencia verificable de una institucionalidad, norma, política, servicio o dispositivo, sin valorar su eficacia, sirviendo como un indicador de compromiso formal.

⊙ Ícono amarillo: Parcialidad o Integración.

Señala acciones no sostenidas o integradas con otras áreas o políticas, lo que resalta la necesidad de una implementación más robusta y sistemática.

⊗ Ícono rojo: Inexistencia. Confirma la ausencia de una política o dispositivo, según la dimensión o ámbito analizado identificando vacíos críticos.

⊖ Ícono gris: Información insuficiente: No se encontró información o los datos recogidos no tienen suficiente rigor.

Este método de codificación garantiza la consistencia y objetividad en la presentación de los resultados y posiciona al informe como un instrumento invaluable para el monitoreo de políticas públicas, enfocado en la rendición de cuentas y la promoción de la transparencia.

Finalmente, **reconocer las limitaciones**

inherentes al estudio exploratorio que dificultaron el proceso de recolección de datos sin menoscabar la validez de los hallazgos, sino que contextualizan la complejidad del fenómeno analizado y subrayan la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de las instituciones públicas.

Se observó una escasa disponibilidad de información fundamental para el acceso a derechos como digestos de normativa local en los canales oficiales, como sitios web y redes sociales municipales.

En este sentido, la coyuntura política y social del período de estudio evidenció cobertura mediática limitada por parte de los medios de comunicación sobre la agenda del movimiento de la diversidad sexual, lo que restringe la visibilidad de las problemáticas.

Las limitaciones mencionadas destacan la necesidad de estudios como el presente, para visibilizar las brechas de información y acceso a derechos evidenciando la importancia de implementar políticas públicas locales de calidad.

El conurbano con lente arcoíris: principales hallazgos de la situación de las políticas locales de diversidad sexual en los municipi- pios del Gran Buenos Aires en el contexto actual

En la Provincia de Buenos Aires, a diciembre de 2024, la implementación de políticas locales de diversidad sexual en los 31 distritos del Gran Buenos Aires presenta un panorama heterogéneo, atravesado por el impacto de los retrocesos en el nivel nacional, la resistencia de la institucionalidad de género y diversidad sexual en el orden provincial, y los esfuerzos para mitigar los efectos de la crisis económica en los segmentos más pobres de la población LGBTI+.

La eliminación de la institucionalidad de diversidad sexual y antidiscriminatoria a nivel nacional ha tenido consecuencias en

los ámbitos de decisión política de los territorios, mientras que la continuidad de las políticas de género y diversidad sexual en el nivel provincial ha garantizado un piso de protección de estas agendas, una referencia y acompañamiento para sostener y fortalecer las iniciativas locales destinadas a la comunidad LGBTI+.

Aunque se ha avanzado en la institucionalización de la temática, la apuesta a la transversalización y la adopción de normativas, persisten importantes desafíos en la jerarquización institucional, la creación de ámbitos formales particulares para la participación social, y la atención integral a poblaciones con especial vulnerabilidad.

Un análisis exhaustivo revela una notable disparidad en la estructura y el alcance de las políticas de diversidad sexual. En el ámbito institucional, 26 de los 31 municipios han incorporado la temática de la diversidad

sexual en su organigrama, lo que demuestra un reconocimiento formal de la temática. Sin embargo, solo 14 de estos distritos cuentan con un área específica jerarquizada (coordinación, departamento, subdirección, dirección o subsecretaría), lo que sugiere una diferencia entre la mención de la cuestión en las áreas de “mujer y género” y la asignación de recursos y poder real para la gestión.

En relación con la existencia de ámbitos de concertación, seguimiento y evaluación de la política local de diversidad sexual, 6 municipios tienen un espacio consultivo específico para la política de diversidad sexual, y en 23 distritos, este espacio está en el marco de las “mesas locales intersectoriales de prevención de la violencia por razones de género”, lo que en la práctica tiende a diluir la agenda y la voz de las organizaciones LGBTI+. Además, en 2 municipios no existe ningún ámbito formal de participación.

En cuanto a la normativa, se observa una adopción significativa de ordenanzas clave en materia de visibilización y promoción de derechos: 18 municipios cuentan con una ordenanza que declara el 17 de mayo como el “Día Municipal de Respeto a la Diversidad Sexual e Identidades de Género”, como así también 18 distritos han aprobado una ordenanza que declara el 7 de marzo como el “Día Municipal de la Visibilidad Lésbica”.

El acceso a la salud con perspectiva de diversidad sexual muestra un avance considerable en la región. Un total de 21 municipios han establecido al menos un consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual de gestión municipal, lo que indica un compromiso por garantizar el derecho a la salud de nuestra población. No obstante, en 7 municipios aún no se cuenta con este tipo de dispositivos, y 3 de ellos se articulan con consultorios de gestión provincial.

En cuanto a derechos sociales y económicos, 24 distritos cuentan con una ordenanza o decreto que establece un cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero en el empleo público, lo cual refleja el gran impacto en los territorios de la Ley Provincial Diana Sacayán N° 14.783/2015 y la Ley Nacional Lohana Berkins- Diana Sacayán N°27.636/2021 de Promoción del Acceso al Empleo Formal. A pesar del progreso normativo, ninguno de los distritos ha alcanzado un cumplimiento total. La gran mayoría se ubica en un cumplimiento parcial bajo (14 municipios) o directamente en el incumplimiento (6 municipios), lo que destaca una brecha significativa entre la ley y la práctica.

Otro de los desafíos es la puesta en funcionamiento de una política de prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidades de género. Se destaca el esfuerzo que hace la mayoría

de los gobiernos municipales para intervenir en diferentes situaciones críticas aunque se evidencia que en la mayoría de ellos los dispositivos están integrados con el área de “mujer y género”, lo cual implica que en muchos distritos los abordajes no contemplan las particularidades del LGBTI-odio ni servicios integrales de acompañamiento legal, psicológico y social con todos los elementos.

Este reporte también muestra un gran reto para la puesta en marcha de políticas dirigidas a poblaciones con mayores niveles de exclusión dentro de la comunidad LGBTI+: la atención a personas intersex es casi inexistente, con solo 4 municipios que tienen algunas acciones aisladas y 27 sin ninguna política; la protección de los derechos de las personas LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias es igualmente débil, con solo 3 municipios que llevan a cabo acciones de manera aislada y 28 sin ninguna

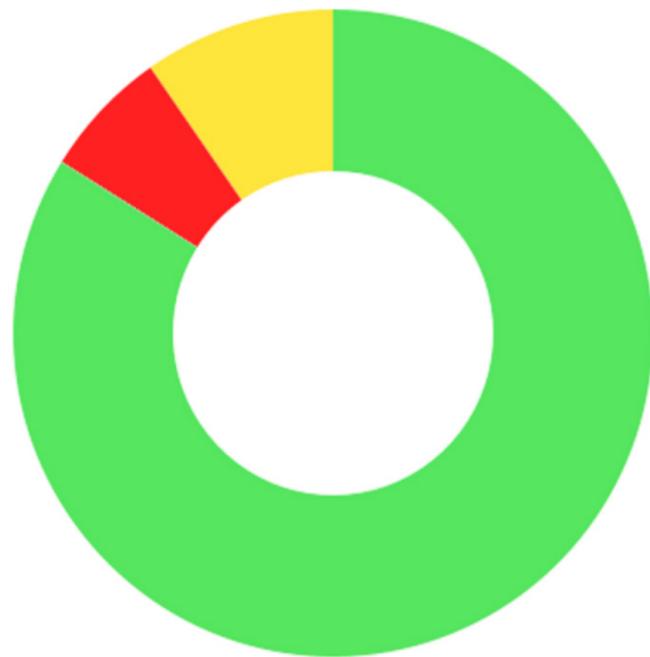


política o dispositivo.

En conclusión, luego de 18 años de las primeras acciones implementadas en los municipios del conurbano bonaerense en clave de diversidad sexual, se ha ganado terreno en la agenda política municipal y se han sostenido importantes políticas principalmente por el trabajo inquebrantable de las organizaciones territoriales y personas LGBTI+ en cargos públicos locales, quienes vienen haciendo un trabajo inconmensurable. Sobre esta base se debe profundizar lo pendiente, primordialmente la asignación de recursos económicos específicos, la ampliación de equipos técnicos y la implementación efectiva de dispositivos con enfoque diferencial.

Institucionalización de la temática de diversidad sexual en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Fuente: elaboración propia.



- *Municipios con mención de la diversidad sexual en su organigrama 26/31 **83,8%***
- *Municipios sin mención de la diversidad sexual en su organigrama pero con presencia en su agenda 3/31 **9,6%***
- *Municipios sin mención de la diversidad sexual en su organigrama 2/31 **6,4%***

Jeraquización del área de diversidad sexual en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Fuente: elaboración propia.



- Municipios con un área específica con rango formal de coordinación, departamento, subdirección, dirección o subsecretaría 14/31 **45,1%**
- No hay un área específica jerarquizada 17/31 **54,8%**

Institucionalización de la temática de diversidad sexual en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

Municipios con mención de la diversidad sexual en su organigrama

Municipios sin mención de la diversidad sexual en su organigrama

Municipios sin mención de la diversidad sexual en su organigrama pero con presencia en su agenda

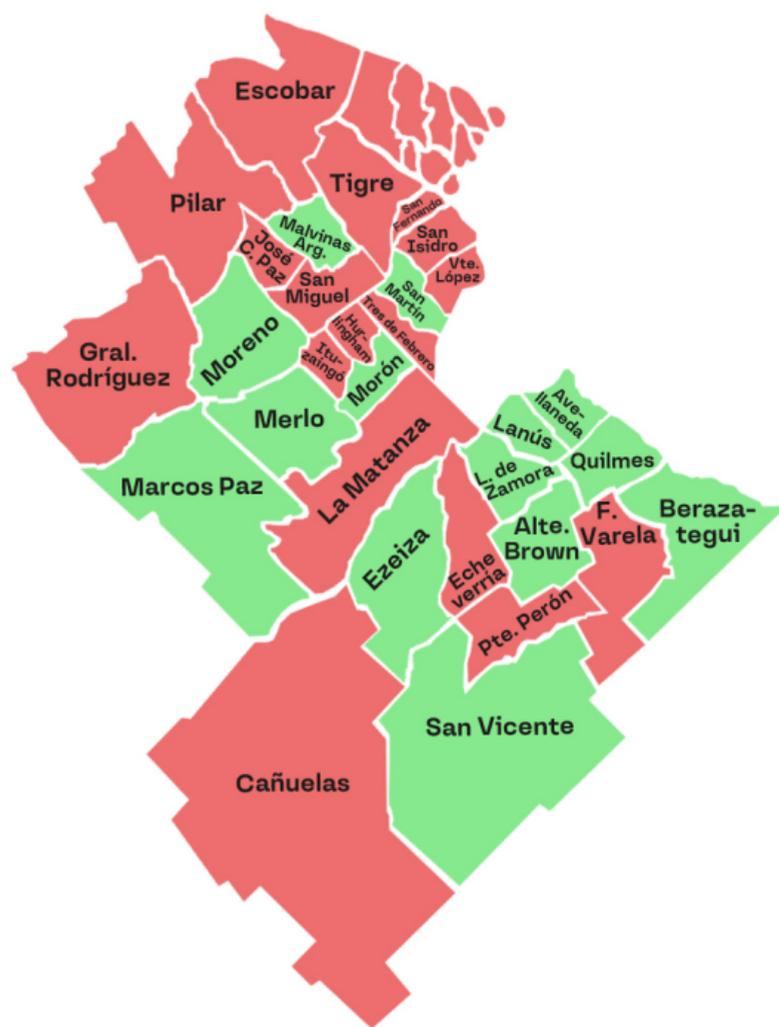


Jerarquización de área específica de diversidad sexual con rango formal de coordinación, departamento, subdirección, dirección o subsecretaría en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

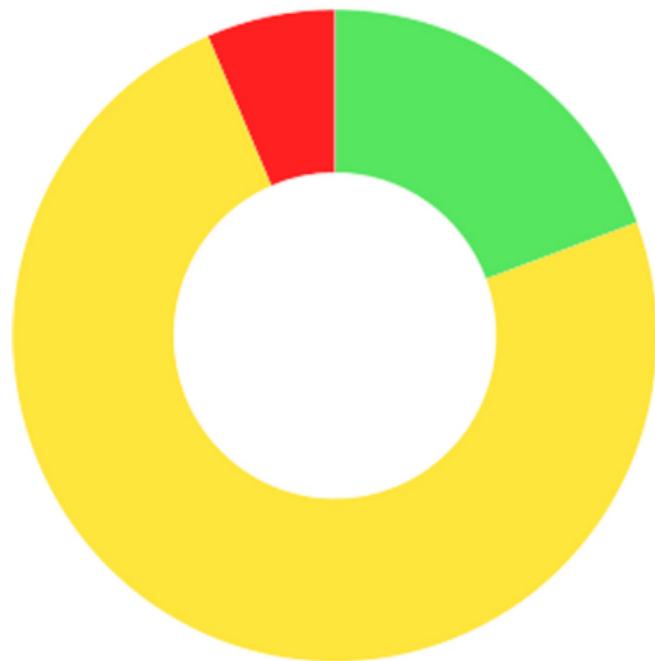
Municipios con un área específica con rango formal de coordinación, departamento, subdirección, dirección o subsecretaría

No hay un área específica jerarquizada



Espacio consultivo de la política de diversidad sexual con las organizaciones sociales en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Fuente: elaboración propia.



- Espacio consultivo específico de diversidad sexual 6/31 **19,3%**
- Espacio integrado con "mujeres y género" 23/31 **74,1%**
- Inexistencia de un ámbito formal de participación 2/31 **6,4%**

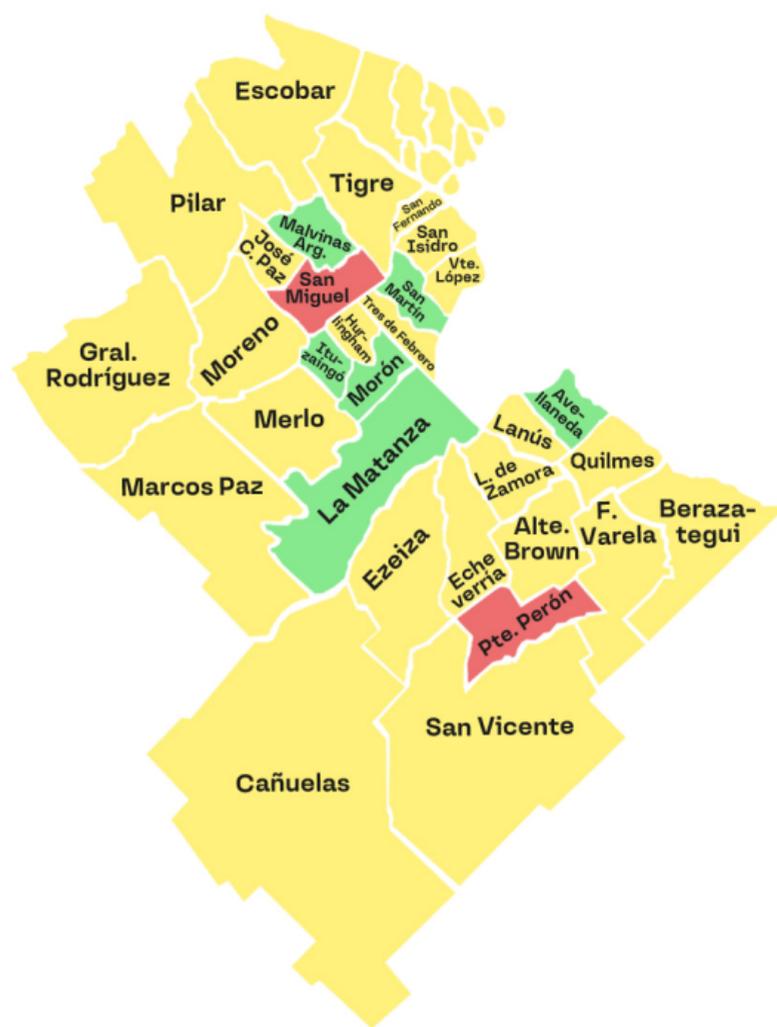
Espacio consultivo de la política de diversidad sexual con las organizaciones sociales en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

Espacio consultivo específico de diversidad sexual

Inexistencia de un ámbito formal de participación

Espacio integrado con "mujeres y género"



Ordenanza que declara el 17 de mayo como Día Municipal de Respeto a la Diversidad Sexual e Identidades de Género en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Fuente: elaboración propia.



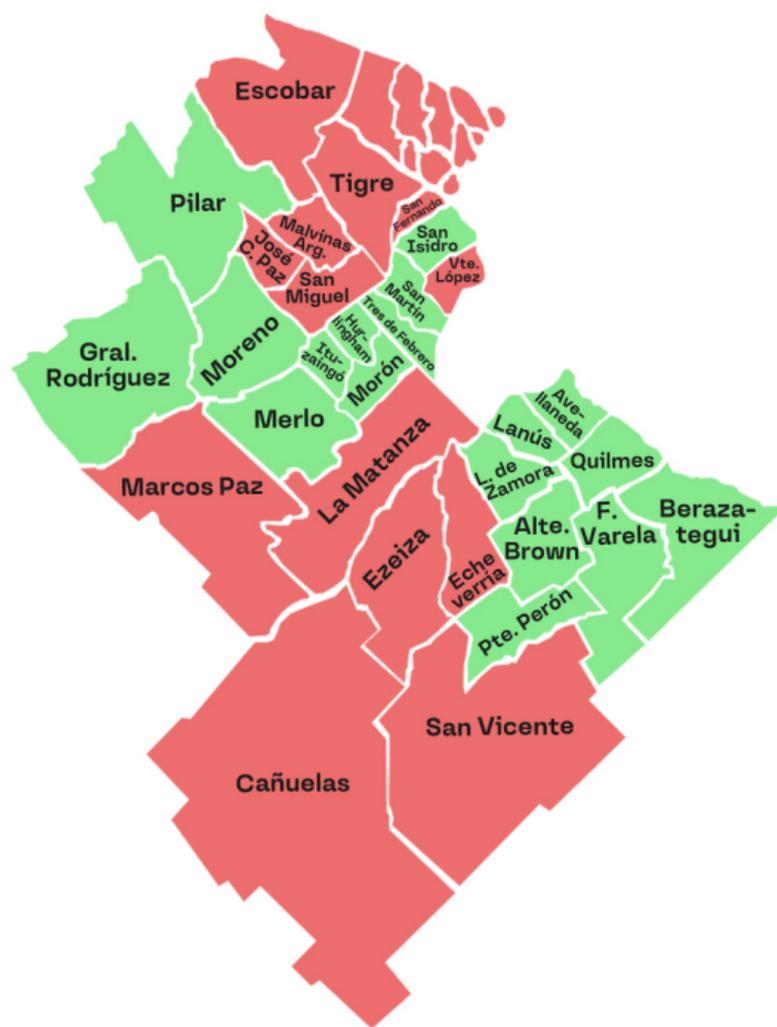
- Existe ordenanza aprobada 18/31 **58%**
- No existe ordenanza 13/31 **41,9%**

Ordenanza que declara el 17 de mayo como Día Municipal de Respeto a la Diversidad Sexual e Identidades de Género en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

Existe ordenanza o decreto

No existe ordenanza ni decreto



Ordenanza que
declara el 7 de marzo
como Día Municipal de
la Visibilidad Lésbica
en los 31 distritos del
Gran Buenos Aires al
09/12/2024

Fuente: elaboración propia.



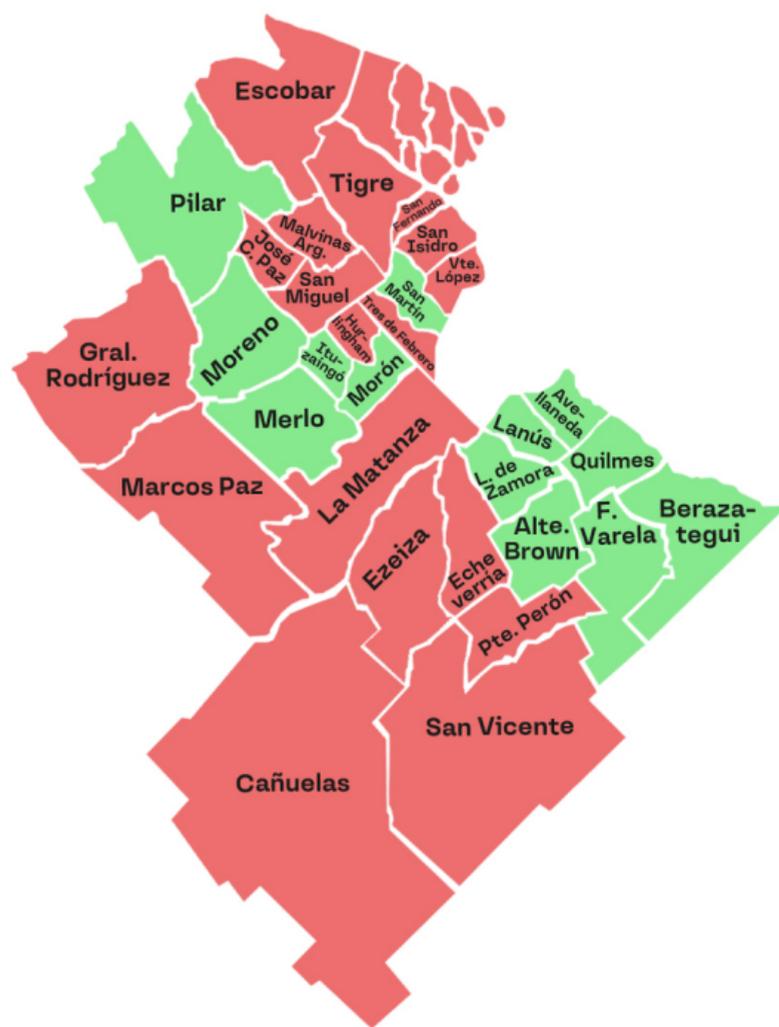
- Existe ordenanza aprobada 18/31 **58%**
- No existe ordenanza 13/31 **41,9%**

Ordenanza que declara el 7 de marzo como Día Municipal de la Visibilidad Lésbica en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

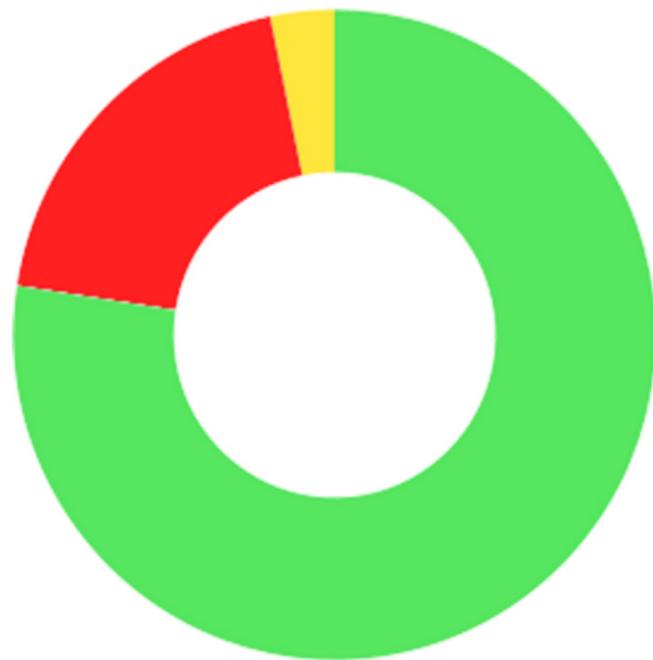
Existe ordenanza o decreto

No existe ordenanza ni decreto



Cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Fuente: elaboración propia.



- Existe ordenanza o decreto, con inconsistencias 1/31 **3,23%**
- Existe ordenanza o decreto 24/31 **77,4%**
- No existe ordenanza ni decreto 6/31 **19,4%**

Nivel de cumplimiento de la ordenanza o decreto de cupo laboral travesti trans en los distritos del Gran Buenos Aires con norma aprobada al 09/12/2024

Cumplimiento total 0/25
0%

Fuente: elaboración propia.



- Cumplimiento parcial medio o avanzado 5/25 **20%**
- Cumplimiento parcial bajo 14/25 **56%**
- Incumplimiento 6/25 **24%**

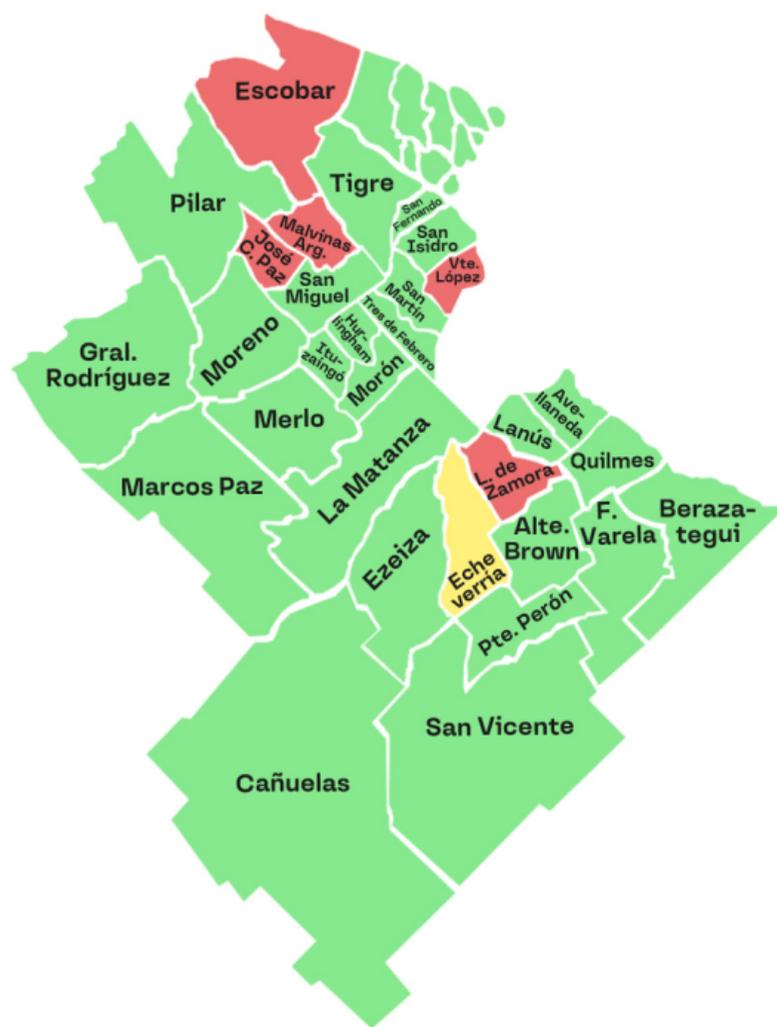
Cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

Existe ordenanza o decreto

No existe ordenanza ni decreto

Existe ordenanza o decreto, con inconsistencias



Nivel de cumplimiento de la ordenanza o decreto de cupo laboral travesti trans en los distritos del Gran Buenos Aires con norma aprobada al 09/12/2024

Cumplimiento total 0/31
0%

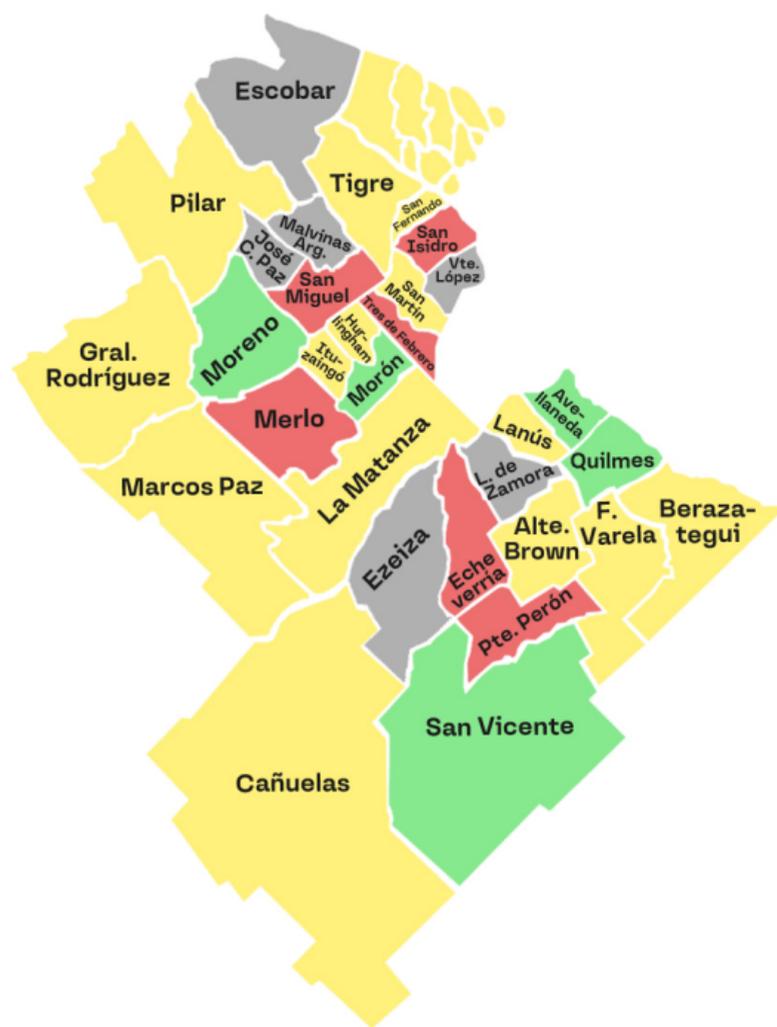
Referencias

Cumplimiento parcial medio o avanzado

Incumplimiento

Cumplimiento parcial bajo

No corresponde



Dispositivo de acceso a la salud para personas LGBTI+ de gestión municipal en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Fuente: Elaboración propia en base a información del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a encuestas y entrevistas a municipios y organizaciones.

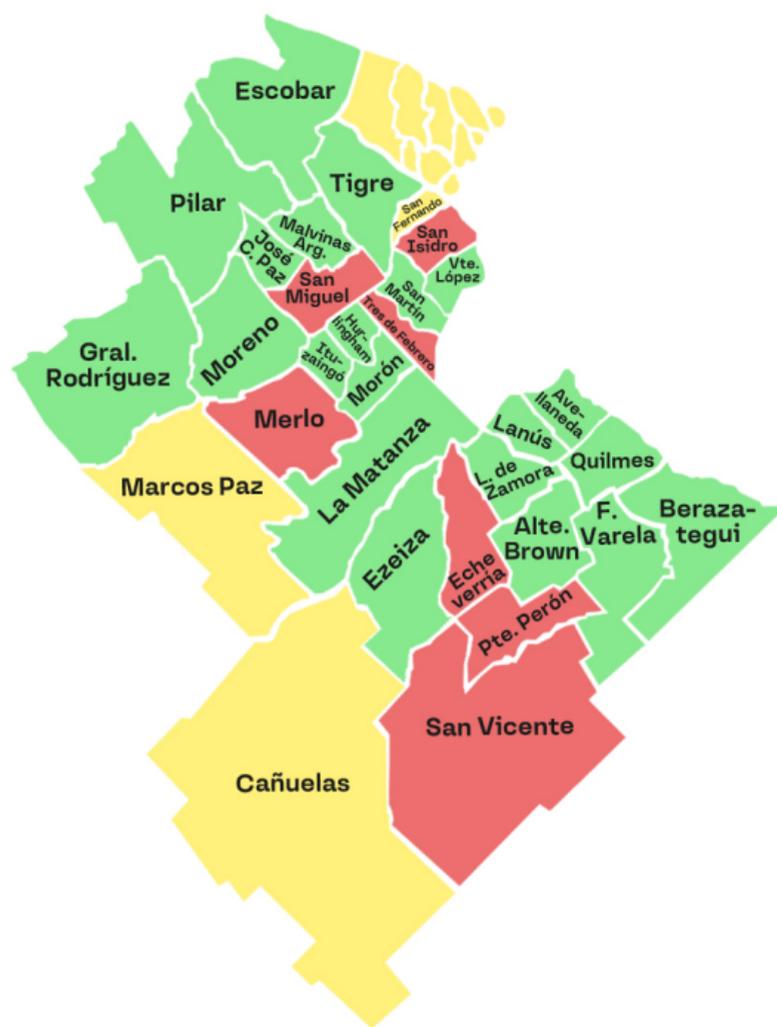


- *Municipios que tienen un consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual de gestión municipal, o más 22/31 **71%***
- *No hay consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual de gestión municipal pero se articula con un consultorio de gestión provincial 1/31 **3,2%***
- *No hay consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual de gestión municipal 8/31 **25,8%***

Dispositivo de acceso a la salud para personas LGBTI+ de gestión municipal en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

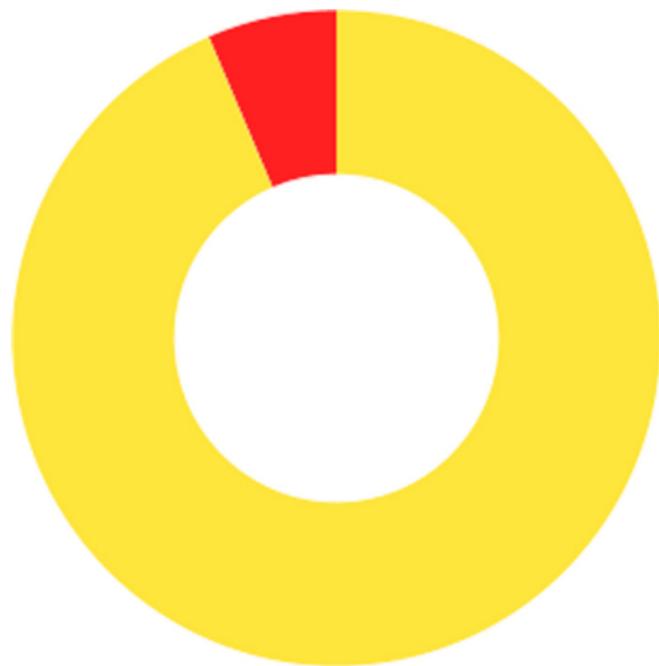
- Municipios que tienen un consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual de gestión municipal, o más
- No hay consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual de gestión municipal
- No hay consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual de gestión municipal pero se articula con un consultorio de gestión provincial



Política de prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Dispositivo exclusivo e integral
0/31 0%

Fuente: elaboración propia.



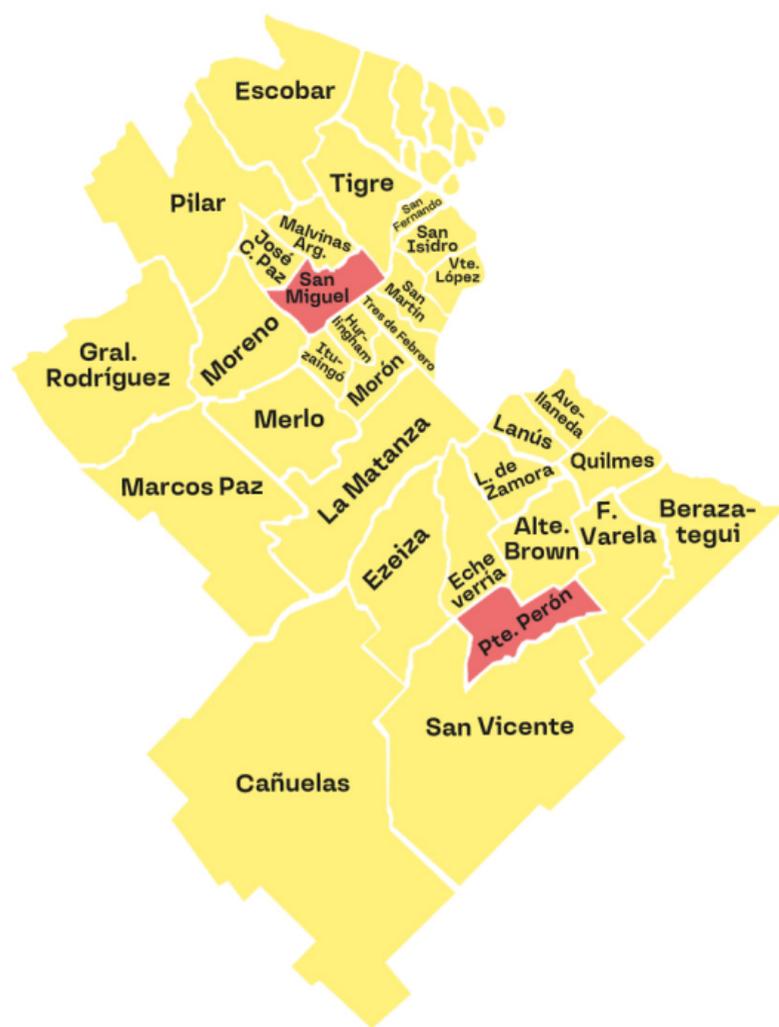
- Dispositivo integrado con "mujeres y género"
29/31 **93,5%**
- No existe dispositivo específico ni integrado
2/31 **6,5%**

Política de prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Referencias

No existe dispositivo específico ni integrado

Dispositivo integrado con "mujeres y género"



Políticas de Protección Integral de las Características Sexuales en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Política
integral para
las personas
intersex
0/31 **0%**

Fuente: elaboración propia.



- Existen algunas acciones para las personas intersex 4/31 **12,9%**
- No existe una política ni acciones para las personas intersex 27/31 **87,1%**

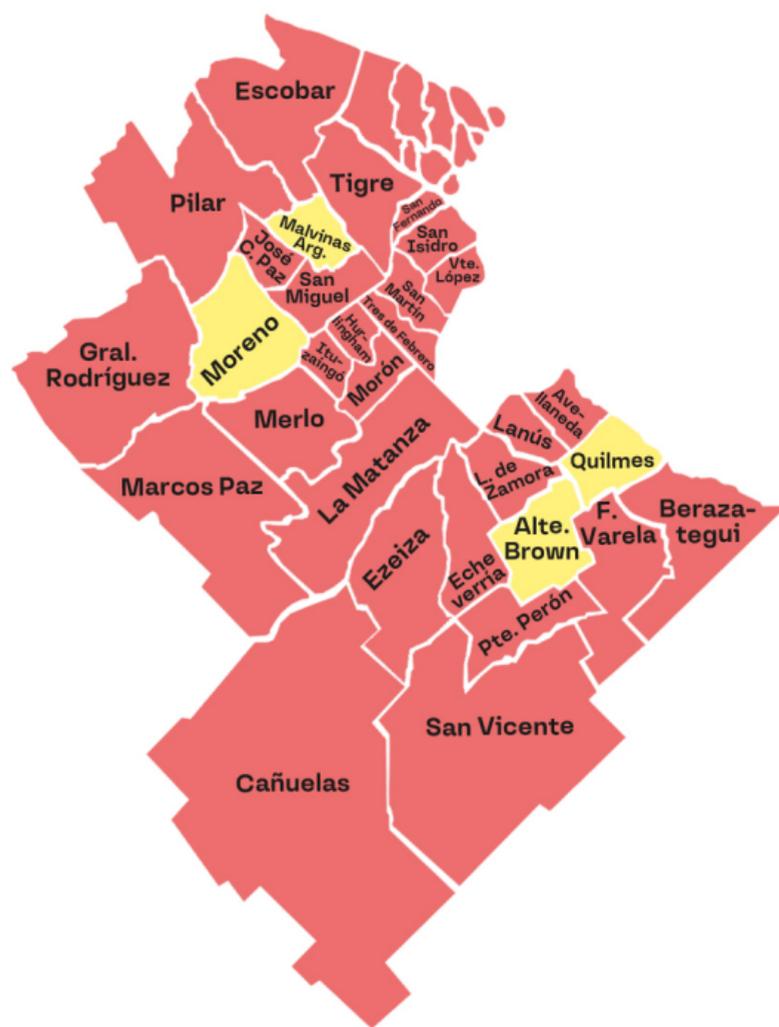
Política de Protección Integral de las Características Sexuales en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Política integral para las personas intersex
0/31 0%

Referencias

Existen algunas acciones para las personas intersex

No existe una política ni acciones para las personas intersex



Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Existe un dispositivo diferencial
0/31 **0%**

Fuente: elaboración propia.



- Existen algunas acciones de manera aislada 3/31 **9,68%**
- No existe una política ni acciones para la población LGBTI privada de la libertad 28/31 **90%**

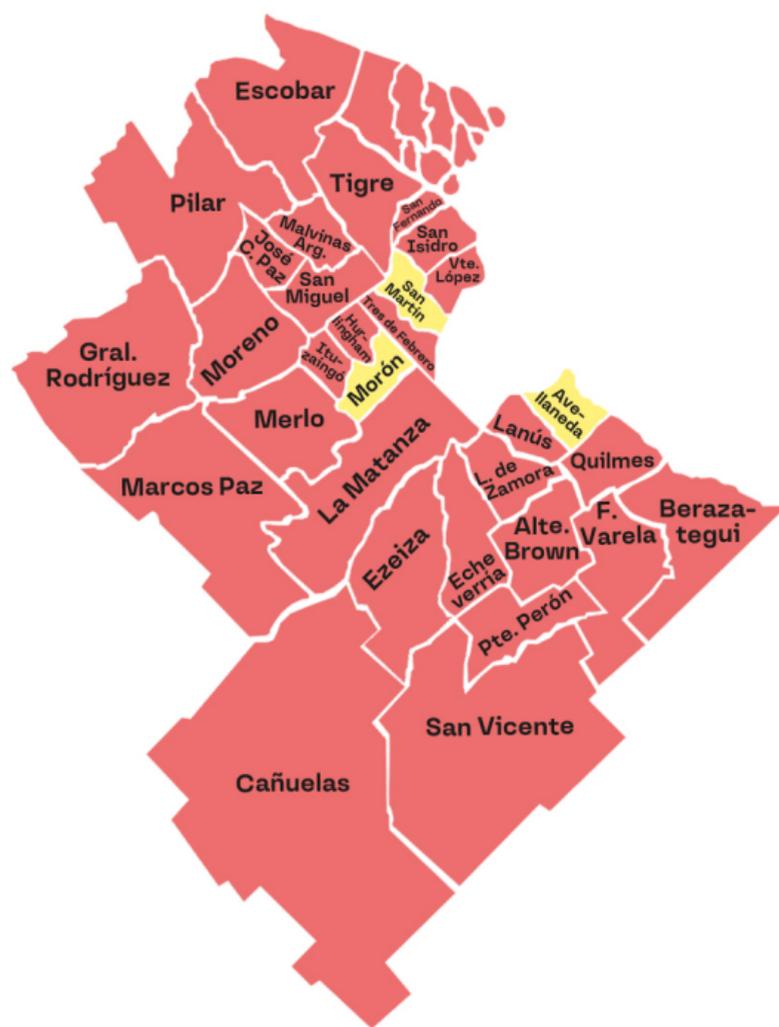
Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Dispositivo diferencial
0/31 0%

Referencias

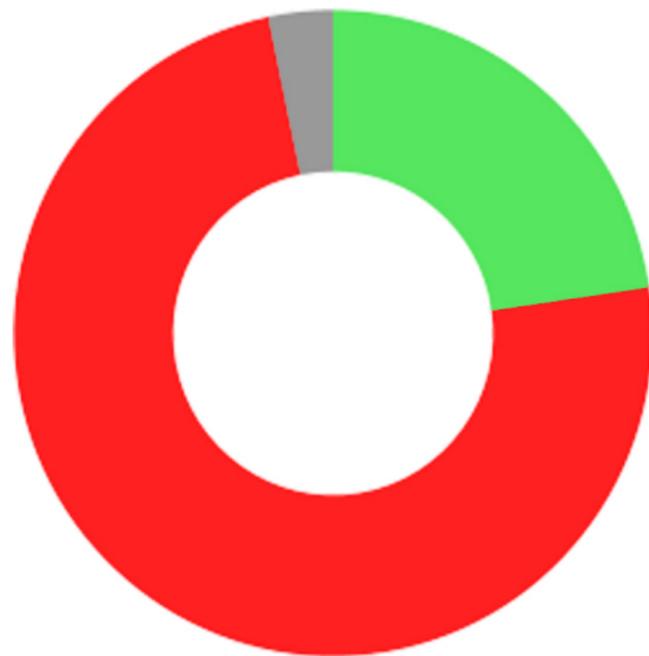
Existen algunas acciones de manera aislada

No existe una política ni acciones para la población LGBTI privada de la libertad



Derecho a la Ciudad: Espacios públicos municipales conmemorativos de la diversidad sexual en los 31 distritos del Gran Buenos Aires al 09/12/2024

Fuente: elaboración propia.



- Municipios con espacios públicos alusivos a la diversidad sexual 7/31 **22,5%**
- Sin información 1/31 **3,23%**
- Municipios sin espacios públicos alusivos a la diversidad sexual 23/31 **74,1%**

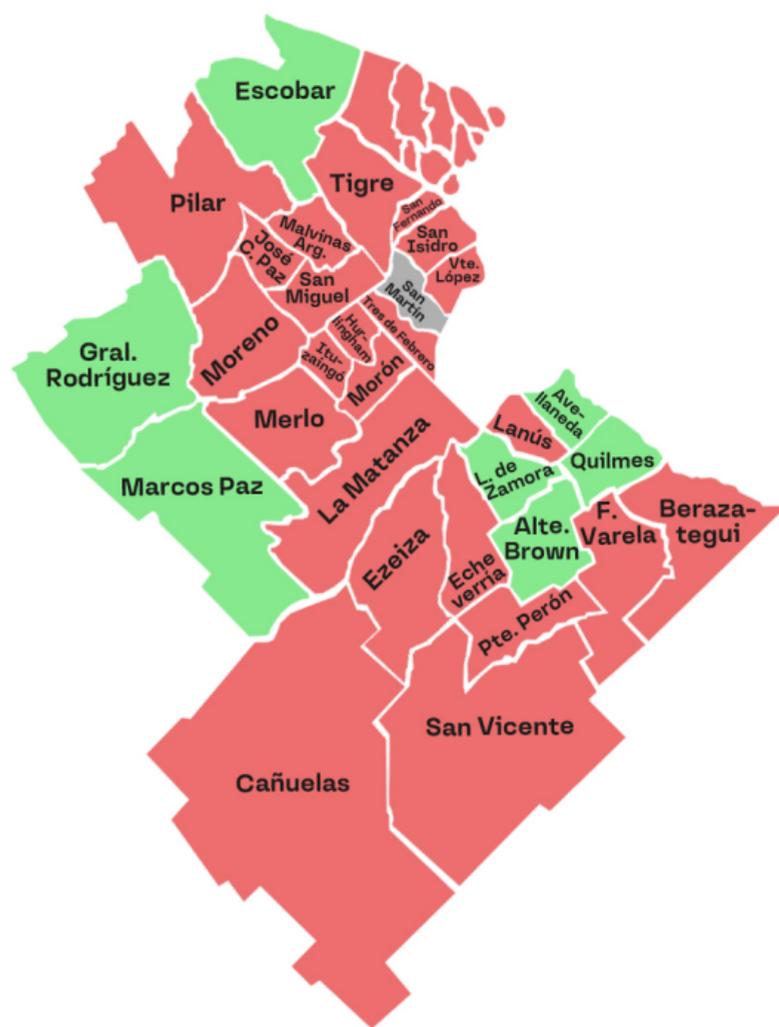
Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos en los 31 municipios del GBA al 9/12/24

Referencias

Municipios con espacios públicos alusivos a la diversidad sexual

Municipios sin espacios públicos alusivos a la diversidad sexual

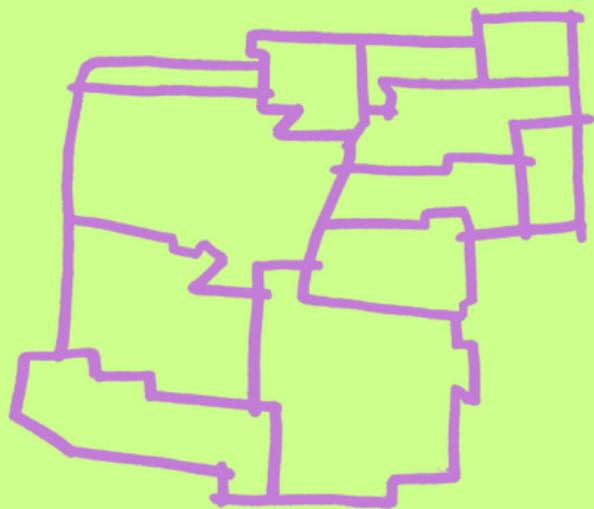
Sin información



Municipio/ política	Institucionalización del área de diversidad sexual	Consultorio o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	Cupo Laboral en el empleo público para travestis y trans	Nivel de cumplimiento del cupo laboral en el empleo público para travestis y trans	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social para LGBTI+	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género LGBTI	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional a personas LGBTI+	Institución del 17 de mayo como Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género
Almirante Brown	✓	✓	✓	⊗	✗	⊗	✗	⊗	✓
Avellaneda	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	⊗	✓
Berazategui	✓	✓	✓	⊗	✓	⊗	✗	⊗	✓
Cañuelas	✓	⊗	✓	⊗	✗	⊗	✗	✗	✗
Escobar	✓	✓	✗	⊗	✓	✗	✗	✗	✗
Esteban Echeverría	✓	✗	⊗	✗	✗	⊗	✗	✗	✗
Ezeiza	✓	✓	✗	⊗	✗	⊗	✗	✗	✗
Florencio Varela	⊗	✓	✓	⊗	✗	⊗	✗	✗	✓
Gral. Rodríguez	✓	✓	✓	⊗	✓	⊗	✗	✗	✓
Gral. San Martín	✓	✓	✓	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	✓
Hurlingham	✓	✓	✓	⊗	✗	⊗	✗	✗	✓
Ituzaingó	✓	✓	✓	⊗	✗	⊗	✗	⊗	✓
José C. Paz	✗	✓	✗	⊗	✗	⊗	✗	✗	✗
La Matanza	✓	✓	✓	⊗	✗	⊗	✗	⊗	✗
Lanús	✓	✓	✓	⊗	⊗	⊗	✗	⊗	✓
Lomas de Zamora	✓	✓	✗	⊗	⊗	⊗	✗	✓	✓
Malvinas Argentinas	✓	⊗	✗	⊗	✓	⊗	✗	✗	✗
Marcos Paz	✓	⊗	✓	⊗	✗	⊗	✗	⊗	✗
Merlo	✓	✗	✓	⊗	✗	⊗	✗	✗	✓
Moreno	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	✗	⊗	✓
Morón	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	⊗	⊗	✓
Pilar	✓	✓	✓	⊗	⊗	⊗	✗	⊗	✓
Pte. Perón	✓	✗	✓	⊗	✗	✗	✗	✗	✓
Quilmes	✓	✓	✓	✓	✓	⊗	✗	✓	✓
San Fernando	✓	⊗	✓	⊗	⊗	⊗	✗	⊗	✗
San Isidro	⊗	✗	✓	✗	✗	⊗	✗	✗	✓
San Miguel	✗	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✓
San Vicente	✓	✗	✓	✓	⊗	⊗	✗	⊗	✗
Tigre	✓	✓	✓	⊗	✗	⊗	✗	✗	✗
Tres de Febrero	⊗	✗	✓	✗	✗	⊗	✗	✗	✓
Vicente López	✓	✓	✗	⊗	✓	⊗	✗	✗	✗

Municipio/ política	Institución del 7 de marzo como Día Municipal de la Visibilidad Lésbica	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual con las organizaciones sociales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas.	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	Protección Integral de las Características Sexuales	Infraes- tructura especializada	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	Murales o sendas peatonales
Almirante Brown	✓	✗	⦿	✓	⦿	⦿	✓	✓	✓
Avellaneda	✓	✓	✓	✓	⦿	✗	✓	✓	✓
Berazategui	✓	✓	⦿	⦿	✗	✗	✗	✗	✓
Cañuelas	✗	✗	⦿	✗	✗	✗	✗	✗	✓
Escobar	✗	✓	⦿	⦿	✗	✗	✓	✓	✓
Esteban Echeverría	✗	✗	⦿	⦿	✗	✗	✗	✗	✓
Ezeiza	✗	✓	⦿	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Florencio Varela	✓	✓	⦿	⦿	✗	✗	✗	✗	✗
Gral. Rodríguez	✗	✓	⦿	✓	✗	✗	✗	✓	✓
Gral. San Martín	✓	✓	✓	⦿	✗	✗	✓	⊖	✓
Hurlingham	✗	✓	⦿	⦿	✗	✗	✗	✗	✗
Ituzaingó	✓	✓	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗
José C. Paz	✗	✗	⦿	✗	✗	✗	✗	✗	⊖
La Matanza	✗	✓	✓	⦿	✗	✗	✗	✗	✗
Lanús	✓	✓	⦿	✓	✗	✗	✗	✗	✗
Lomas de Zamora	✓	✓	⦿	✓	✗	✗	✓	✓	✗
Malvinas Argentinas	✗	✓	✓	⦿	⦿	⦿	✗	✓	✓
Marcos Paz	✗	✓	⦿	✓	✗	✗	✗	✓	✓
Merlo	✓	✓	⦿	⦿	✗	✗	✗	✗	✗
Moreno	✓	✓	⦿	⦿	⦿	⦿	✗	✗	✓
Morón	✓	✓	✓	⦿	✗	✗	✓	✗	✓
Pilar	✓	⊖	⦿	✓	✗	✗	⦿	✗	✓
Pte. Perón	✗	✓	✗	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Quilmes	✓	✓	⦿	✓	✗	⦿	✓	✓	✓
San Fernando	✗	✗	⦿	⦿	✗	✗	✗	✗	✗
San Isidro	✗	✓	⦿	✗	✗	✗	✗	✗	✗
San Miguel	✗	✗	⦿	✗	✗	✗	✗	✗	✗
San Vicente	✗	✓	⦿	⦿	✗	✗	⦿	✗	✓
Tigre	✗	⊖	⦿	⦿	✗	✗	✗	✗	✗
Tres de Febrero	✗	✗	⦿	✗	✗	✗	✗	✗	✗
Vicente López	✗	✗	⦿	✗	✗	✗	✗	✗	✗

ALMIRANTE BROWN



584.827 hab.

*Int. Mariano
Cascares*

129 km²

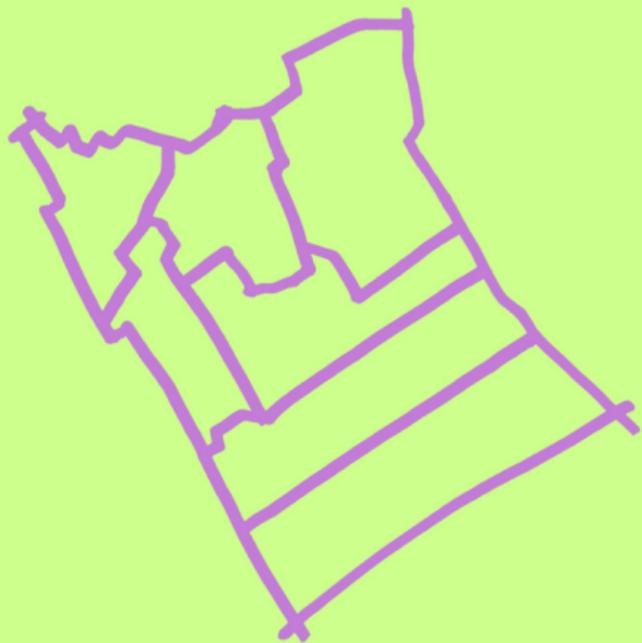
Unión por la patria

*Localidades: Adrogué, Burzaco, Glew,
Claypole, Rafael Calzada, Longchamps,
José Mármol, Ministro Rivadavia, San José,
San Francisco de Asís, Don Orione, San
Francisco Solano (Parte Almirante Brown),
Malvinas Argentinas.*

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Diversidad y Género de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos	
Salud	Dispositivo municipal de acceso integral a la salud y derechos para personas LGBTI+ Amancay Diana Sacayán en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 1 de la localidad de Ministro Rivadavia y articulación en el nivel provincial con los servicios de salud con perspectiva de diversidad sexual el Hospital Doctor Lucio Melendez de la localidad de Adrogué y en el Hospital Arturo Oñativía de la localidad de Rafael Calzada	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 10.731/2016 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y/o social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional integrado con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 10.500/2016 de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza N° 11.092/2018 de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	

	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa local Intersectorial contra las violencias por razones de género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Comisión del Programa Fines- Finalización de Estudios para personas trans travestis	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Centro Integral de Acceso a los Derechos para mujeres y disidencias "Dora Barrancos" en la localidad de Ministro Rivadavia	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos: Paseo de las Mujeres y Disidencias en la localidad de Malvinas Argentinas	
	Murales, sendas peatonales: murales en la Plaza Eva Perón y en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 1, ambos en la localidad de Ministro Rivadavia.	

AVELLANE- DA



367.554 hab.

Int. Jorge Ferraresi

54 km²

Unión por la patria

Localidades: Avellaneda, Dock Sud, Gerli, Piñeyro, Sarandí, Villa Domínico, Wilde.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Diversidad dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Secretaría de Desarrollo Social del Observatorio Social de Políticas Públicas	✓
Salud	Consultorios Integrales de Diversidad- CID en el marco del Programa Diversificando el Barrio con sede en Isla Maciel, Dock Sud, Villa Corina, Azul y Piñeyro	✓
Inclusión laboral	Ordenanza de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	Cumplimiento parcial avanzado de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: capacitación en oficios y herramientas y acompañamiento para emprendedores/as.	✓
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”. La Dirección de Diversidad también cuenta con un equipo legal y psicológico y articula con otros servicios municipales de atención a la violencia por razones de género.	⊙
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	⊙
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional junto a otras poblaciones	⊙
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 27187/2016 de institución del 17 de mayo como Día Municipal de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	✓
	Ordenanza N° 27334/2016 de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica	✓

	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza N° 27335/2016 de institución del 18 de marzo como día municipal de promoción de los derechos de las personas trans; Ordenanzas de adhesión a las Marchas del Orgullo LGBTI+; Declaración de Interés de la 3ra Marcha del Orgullo LGBTI+; Creación de la Plaza "Marcelo Manuel Benitez".	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual en el Consejo de Diversidad Sexual	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Programa Diversificando el Aula	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Centro Integral para Mujeres y Población LGTBI+	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos: Plaza Claudia Pía Baudracco, Plaza Néstor Perlongher, monumento homenaje a Lohana Berkins, Plaza Marcelo Manuel Benitez.	
	Murales, sendas peatonales	

BERAZATEGUI



358.712 hab.

Int. Juan José Mussi

220 km²

Unión por la Patria

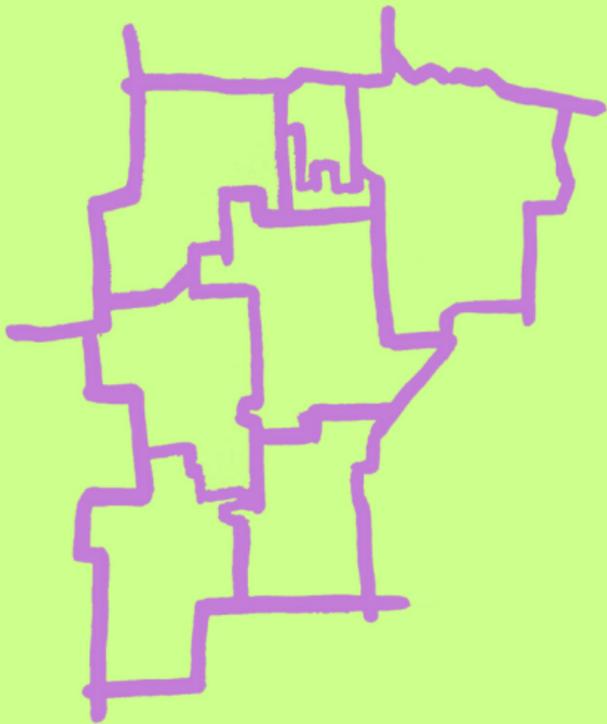
Localidades: Berazategui, Villa España, Ranelagh, Carlos Tomás Sourigues, Plátanos, Hudson, Juan María Gutiérrez, El Pato, Pereyra.

Institucionalización y jerarquización	Departamento de Diversidades de la Subsecretaría de Mujeres, Género y Diversidades	
Salud	Consultorios amigables para la diversidad sexual en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 28 de la localidad de Juan María Gutiérrez y en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 36 de la localidad de Hudson. Espacio de acompañamiento en salud mental para las diversidades en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 22 de la localidad de Ranelagh.	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 6279/2022 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros.	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: Cursos de Formación Profesional y Promoción de la inserción laboral para personas LGBTI+ en el sector privado	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y diversidad” a través de la Coordinación Integral de Prevención y Asistencia de las Violencias- CIPAV y el Departamento de Diversidades	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 5270/20 de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	

	Ordenanza N°4975/19 de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanzas N° 6277/2022 y N° 6465/2023 de Declaración de interés de las Marchas del Orgullo LGBTI+; Ordenanza N° 6082/2021 de Declaración de Interés del 6° Encuentro Regional de Mujeres y Diversidades; Ordenanza N° 5916/2020 de creación de la Comisión de “Mujeres, Géneros y Diversidad” del HCD.	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género.	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con Plan FinES- Finalización de Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	



CAÑUELAS



70.684 hab.

Int. Marisa Fassi

1203 km²

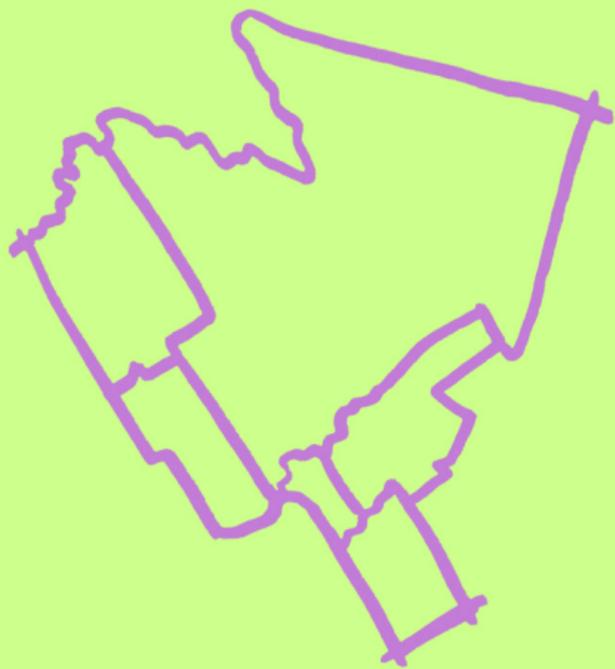
Unión por la patria

Localidades: Cañuelas, Santa Rosa, Alejandro Petión, Máximo Paz, Uribelarrea, Vicente Caseres, Gobernador Udaondo, El Taladro.

Institucionalización y jerarquización	Secretaría de las Mujeres, Igualdad de Género y Diversidad	
Salud	Articulación con el servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner Cañuelas	
Inclusión laboral	Decreto N° 329/2021 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con género y mujeres	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza de institución del 17 de mayo como Día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	

Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	<input type="checkbox"/>
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	<input type="checkbox"/>
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	<input type="checkbox"/>
Espacio Público	Infraestructura especializada	<input type="checkbox"/>
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	<input type="checkbox"/>
	Murales, sendas peatonales	<input checked="" type="checkbox"/>

ESCOBAR



256.268 hab.

Int. Ariel Sujarchuk

277 km²

Unión por la Patria

Localidades: Belén de Escobar, Garín, Ingeniero Maschwitz, Matheu, Maquinista F. Savio, Puerto Paraná, Lomas Verde.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual y Coordinación de Consultorio Inclusivo	
Salud	Consultorio inclusivo "Claudia Pía Baudracco" en la Secretaría de Desarrollo Social de la localidad de Belén de Escobar	
Inclusión laboral	Ordenanza o decreto de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Incorporación al empleo público municipal de travestis, transexuales y transgéneros sin decreto u ordenanza de cupo a través de la ordenanza N° 6144/2023 de creación del Programa "Placeras" que contempla en su población objetivo a la población travesti trans	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: Programa Redes, acompañamiento de personas LGBTI+ para el desarrollo de emprendimientos productivos	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con mujeres y género	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional junto a otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	

	Otras ordenanzas o decretos: Comunicación del HCD de solicitud de aplicación de la Ley Provincial de Cupo Laboral Travesti Trans, Creación de la Mesa Local de Género y Diversidad	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local de Género y Diversidad	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con Programa FinEs- Finalización de los Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Hogar de protección integral para mujeres y diversidades en situación de violencia por razones de género	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos: Glorieta de la diversidad en el Polo Educativo de la localidad de Ingeniero Maschwitz	
	Murales, sendas peatonales	



ESTEBAN ECHEVE- RRÍA



338.480 hab.

Int. Fernando Gray

120 km²

Unión por la Patria

Localidades: Nueve de Abril, El Jagüel, Luis Guillón, Monte Grande, Canning.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Políticas de Género y Diversidad	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	
Inclusión laboral	Ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros: si bien la Municipalidad informó en 2023 que fue aprobada esta normativa, desde las organizaciones sociales manifiestan que no conocen la ordenanza y en el caso de estar vigente, no se está cumpliendo	
	Incumplimiento de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privados de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual en la Mesa local intersectorial contra las violencias por razones de género	

Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas; Articulación con el Programa FinEs- Finalización de Estudios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

EZEIZA



201.511 hab.

Int. Gastón
Granados

223 km²

Unión por la patria

Localidades: Ezeiza, La Unión, Tristán
Suárez, Carlos Spegazzini, Canning,
Aeropuerto Internacional de Ezeiza.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de la Mujer, Políticas de Género y Diversidad	✓
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Centro de Atención Primaria de la Salud Base XIV de la localidad de La Unión	✓
Inclusión laboral	Ordenanza o decreto de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✗
	Incorporación al empleo público municipal de travestis, transexuales y transgéneros sin decreto u ordenanza	⊙
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	✗
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	⊙
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	✗
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	✗
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	✗
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad: Ordenanza N° 4688/2024 de creación del Programa “Familias por la Diversidad”; Ordenanza N° 4689/2024 de creación del Programa “Entretejiendo Lazos”.	✓

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+: Primera promoción egresada de la Comisión "Diversidad" del Programa FinES- Finalización de Estudios Secundarios conveniada con SUTEBA.	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	



FLORENCIO VARELA



496.433 hab.

Int. Andrés Watson

190 km²

Unión por la patria

Localidades: San Juan Bautista- Florencio Varela, Estanislao Severo Zeballos, Gobernador Julio A. Costa, Ingeniero Juan Allan, La Capilla, Villa Brown, Villa San Luis, Villa Santa Rosa, Villa Vatteone.

Institucionalización y jerarquización	Acciones de diversidad sexual en la Dirección de Derechos Humanos y la Dirección de Políticas de Género	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Centro de Salud Villa Vatteone de la localidad de Villa Vatteone, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “La Esmeralda” de la localidad de San Juan Bautista-Florencio Varela y en el Centro de Atención Primaria de la Salud Villa Hudson de la localidad de Bosques.	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 9.192/2018 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	

	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza de Declaración de interés del libro “Travesti, una teoría lo suficientemente buena” de Marlene Wayar	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de derechos humanos y de género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinES- Finalización de Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

GRAJ. RO- DRIGUEZ



142.409 hab.

Int. Mauro García

360 km²

Unión por la Patria

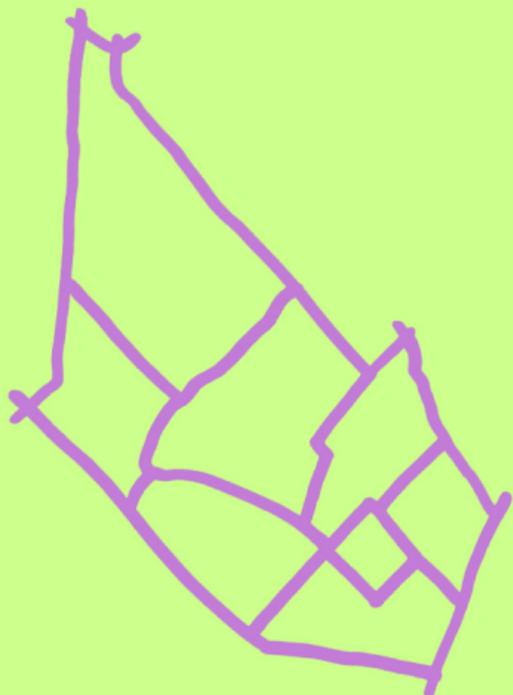
*Localidades: General Rodríguez, La
Fraternidad, Islas Malvinas*

General Rodríguez 1/2

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Géneros, Políticas Sociales y Derechos Humanos	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 16 de la localidad de General Rodríguez	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 4815/2020 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: Inclusión de personas LBT+ en el Programa “Somos productoras”	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 4656/2019 de institución del 17 de mayo de cada año como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad: Ordenanza N° 2401/2022 Declaración de interés de la Marcha del Orgullo rodriguense	

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa local Intersectorial contra las violencias por razones de género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Comisión "Trans" del Programa FinEs- Finalización de Estudios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos: Paseo de la Diversidad en la Plaza Sur de la localidad de General Rodríguez	
	Murales, sendas peatonales	

GRAL. SAN MARTÍN



450.575 hab.

Int. Fernando
Moreira

57,24 km²

Unión por la patria

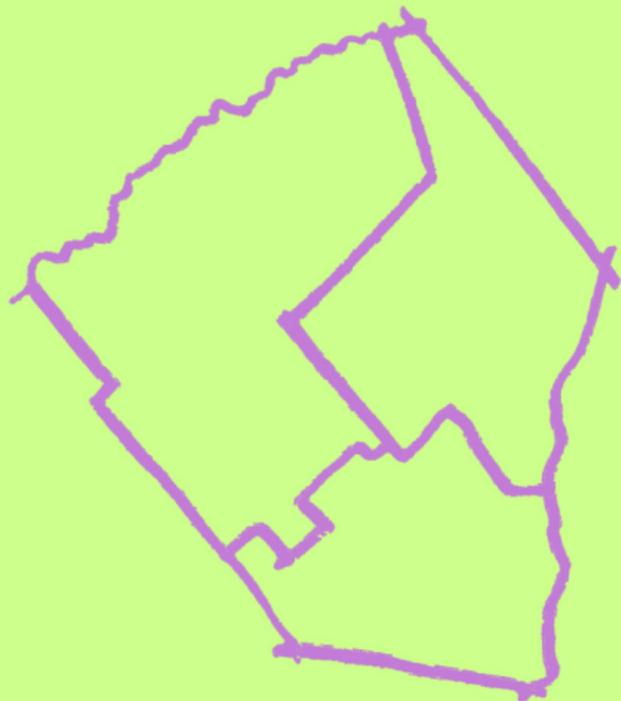
Localidades: Billinghurst, Loma Hermosa, José León Suárez, San Andrés, San Martín, Villa Ayacucho, Villa Chacabuco, Villa Ballester, Villa Lynch, Villa Maipú.

General San Martín 1/2

Institucionalización y jerarquización	Coordinación General de Diversidades y Disidencias dependiente de la Subsecretaría de Mujeres y Políticas de Género de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias	
Salud	Consultorio inclusivo en el Hospital Dr. Alexander Fleming, de la localidad de José León Suárez y en el Centro de Atención Primaria de la Salud N° 10 "Esperanza" de la localidad de José León Suárez y articulación con el servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de la localidad de San Andrés	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 12.256/2018 de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con "mujeres y género"	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional integrado con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 12452/2019 de institución del 17 de mayo como Día Municipal de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	
	Ordenanza N° 12452/2019 de institución del 7 de marzo como día municipal visibilidad de la mujer lesbiana y bisexual	

	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza N° 12452/2019 de declaración del 18 de marzo como Día de los derechos de las personas trans, 9 de mayo como Día del derecho a la identidad, 15 de mayo como Día de las Familias Diversas, 28 de junio como Día del Orgullo LGBT, 15 de julio como Día de la Igualdad sanción del matrimonio igualitario, 20 de agosto como Día del activismo por la diversidad sexual, 1° de diciembre como Día de Respuesta al VIH-SIDA.	✓
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio específico consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual en la Mesa de Diversidad y Disidencias	✓
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinEs- Finalización de Estudios	🕒
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	✗
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	✗
Espacio Público	Infraestructura especializada: Espacio Trans en la localidad de José León Suárez	✓
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	⊖
	Murales, sendas peatonales	✓

HURLINGHAM



185.641 hab.

Int. Damián Selci

37,8 km²

Unión por la patria

Localidades: Hurlingham, William Morris, Villa Tesei.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Promoción de Derechos y Diversidad Sexual de la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad	✓
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Angel Boo" en la localidad de William Morris	✓
Inclusión laboral	Decreto N° 812/2022 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	⊙
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	✗
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con "mujeres y género".	⊙
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	✗
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 8453/2016 de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	✓
	Ordenanza de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	✗
	Otras ordenanzas o decretos: Resolución N° 139/2016 de declaración de interés del libro Yo nena, yo princesa de Gabriela Mansilla; Resolución N° 64/2018 de beneplácito por la sentencia del travesticidio de Diana Sacayán	✓

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinES- Finalización de los Estudios Secundarios.	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

ITUZAINGÓ



180.232 hab.

Int. Pablo Descalzo

39 km²

Unión por la patria

Localidades: Ituzaingó, Villa Udaondo.

Institucionalización y jerarquización	Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Centro Integral de Salud Sexual, de la Mujer y Diversidad de la localidad de Ituzaingó	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 6079/2023 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional integrado con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 5270/20 de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza N°4975/19 de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	

	Otras ordenanzas o decretos: Beneplicito por el proyecto de Ley Nacional de cupo laboral para personas travestis y trans; Ordenanza N° 5228/19 de Declaración de Interés de la Asociación Civil Infancias Libres y los libros Yo Nena, Yo Princesa y Mariposas Libres; Declaración de interés de la 1º Plaza del Orgullo LGBTTI+; Declaración de interés de la 1º Marcha del Orgullo LGBTTI+.	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género; Consejo contra la Discriminación en el Honorable Concejo Deliberante el día 17/05/24.	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

JOSÉ C. PAZ



326.992 hab.

Int. Mario Ishii

50 km²

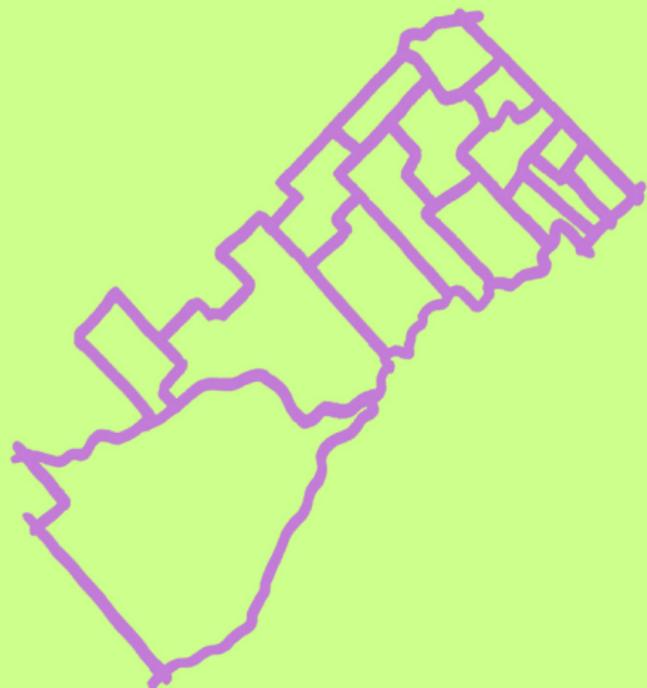
Unión por la patria

Localidades: José C. Paz.

Institucionalización y jerarquización	Dirección General de la Mujer	
Salud	Servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Centro de Salud San Roque de la localidad de José C. Paz	
Inclusión laboral	Ordenanza o decreto de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Incorporación al empleo público municipal de travestis, transexuales y transgéneros sin decreto u ordenanza	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”	
	Dispositivo diferencial de acceso derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo de cada año como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	

Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	✗
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	✗
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	✗
Espacio Público	Infraestructura especializada	✗
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	✗
	Murales, sendas peatonales	⊖

LA MATAN- ZA



1.841.247 hab.

Int. Fernando Espinoza

325,71 km²

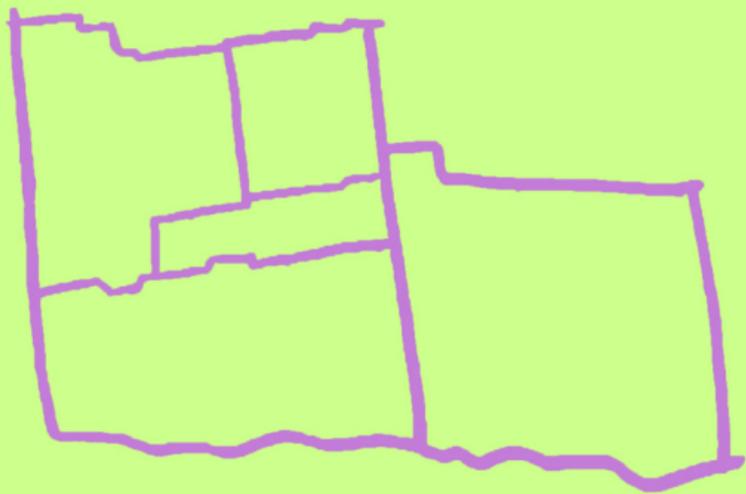
Unión por la Patria

Localidades: San Justo, Ramos Mejía, Aldo Bonzi, Rafael Castillo, Ciudad Evita, González Catán, Gregorio de Laferrere, La Tablada, Lomas del Mirador, Isidro Casanova, Tapiales, 20 de Junio, Villa Eduardo Madero, Villa Luzuriaga, Virrey del Pino.

Institucionalización y jerarquización	Coordinación de Políticas LGBTQINB+ de la Dirección de Protección de Derechos de la Secretaría de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidades	✓
Salud	<p>Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en Unidad de Salud Laferrere de la localidad de Gregorio de Laferrere y articulación con el Hospital Interzonal General de Agudos Simplemente Evita de la localidad de González Catán.</p> <p>En el pasado también funcionaron consultorios de diversidad en el Policlínico Central de la localidad de San Justo, en la Unidad Sanitaria Juan Manuel de Rosas de la localidad de Isidro Casanova (ahora funcionando en la Unidad de Salud Laferrere), en el Centro de Salud Dr. Roca de la localidad de Virrey del Pino y en el Hospital Interzonal de Agudos Doctor Diego Paroissien en la localidad de Isidro Casanova.</p>	✓
Inclusión laboral	Ordenanza N° 6169/2021 de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	⊙
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	✗
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	⊙
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional integrado con otras poblaciones	⊙
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como Día Municipal de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	✗

	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad: Ordenanza de respeto a la identidad de género autopercebida en el sistema de salud municipal (2009), Declaración de interés de la 8va. Marcha del Orgullo LGBTTI+ local.	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual en la “Mesa Intersectorial LGBTI+”, la “Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género” y los “Puntos Género”.	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinES- Finalización de Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

LANÚS



461.267 hab.

Int. Julián Álvarez

48 km²

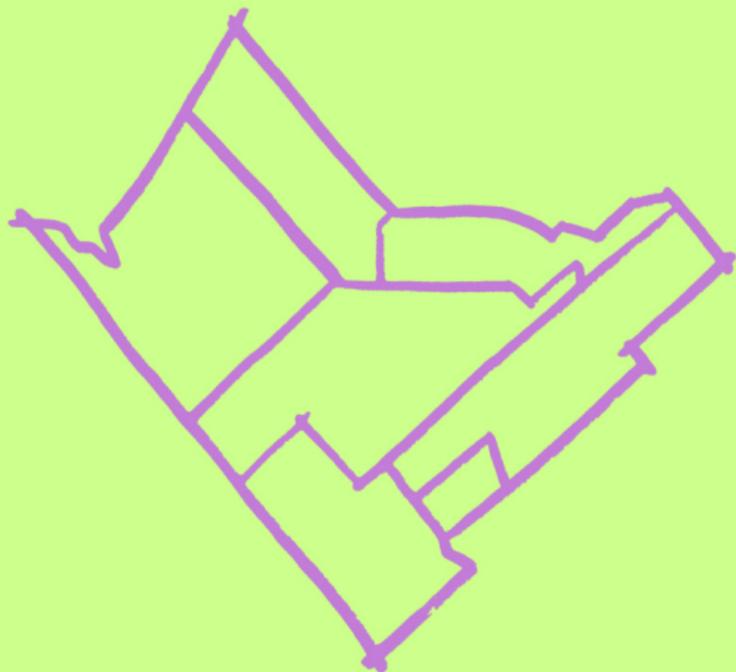
Unión por la patria

Localidades: Gerli, Lanús Este, Lanús Oeste, Monte Chingolo, Remedios de Escalada, Valentín Alsina.

Institucionalización y jerarquización	Dirección General de Diversidades dependiente de la Subsecretaría de Géneros y Diversidades de la Secretaría de Desarrollo Social	✓
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en la Unidad Sanitaria 1º de Mayo de Lanús Este, articulación con los consultorios inclusivos o servicios de salud con perspectiva de diversidad sexual del nivel provincial en el Hospital Interzonal de Agudos "Evita" de la localidad de Lanús Oeste, Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López", y Hospital Local General de Agudos "Dr. Arturo Melo". Red de Efectores de Salud para la población LGBTIQNB+ para la coordinación interinstitucional de los cinco servicios existentes en el distrito. Espacio Terapéutico para Jóvenes y Adolescentes Trans y No binaries.	✓
Inclusión laboral	Resolución Exp. B- 00494 y B-00495/2016 y ordenanza N° 13082/2020 de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	Apertura del Registro de Solicitantes de Empleo Amancay Diana Sacayán y cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros.	⊙
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	⊙
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con "mujeres y género".	⊙
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional con otras poblaciones	⊙
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 11306/2012 de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	✓
	Decreto Intendente N° 385/2015 de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia, sin cumplimiento desde 2016	✓

	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza N° 10701/2009 de respeto a la identidad de género autopercibida en el ámbito municipal; Decreto Intendente N° 1921/2014 de creación del Programa de Protección Social para travestis y trans; Decreto N° 2517/2022 de Declaración de interés de la 1° Marcha del Orgullo LGBTTTTI+; Ordenanza de Declaración de interés de la 3° Marcha del Orgullo LGBTTI+.	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Programa “Trans-formar”, articulación con el Plan FinES-Finalización de Estudios Secundarios.	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

LOMAS DE ZAMORA



690.323 hab.

Int. Federico Otermín

89 km²

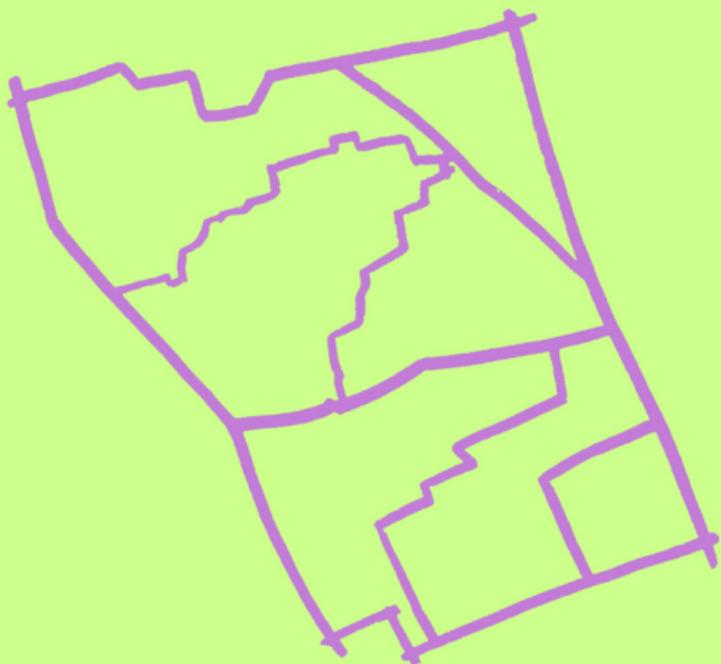
Unión por la patria

Localidades: Lomas de Zamora, Banfield, Temperley, Llavallol, Turdera, Villa Centenario, Villa Fiorito, Ingeniero Budge, Villa Albertina, San José (Parte Lomas de Zamora).

Institucionalización y jerarquización	Subsecretaría de Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad	
Salud	Consultorio Inclusivo “Trans Vivir” en la Unidad Sanitaria San Martín en la localidad de Temperley	
Inclusión laboral	Ordenanza o decreto de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros.	
	Incorporación al empleo público municipal de travestis, transexuales y transgéneros sin decreto u ordenanza	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional en articulación con otros municipios y el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 16927/2019 de institución del 17 de mayo como Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidades de Género	
	Ordenanza N° 17546/2020 de institución del 7 de marzo como Día Municipal de la Visibilidad Lésbica	

	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza N° 16836/2019 de institución del 18 de marzo como día de la promoción de los derechos de las personas trans; Ordenanza N° 17404/2019 de Declaración de Interés de la 1° Marcha del Orgullo LGBTI+ de Lomas de Zamora; Ordenanza N° 17066/2019 de declaración de interés de las actividades en el marco del 28 de junio Día Internacional del Orgullo LGBTI+; Declaraciones de interés de las marchas del orgullo locales	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género y los Puntos Género.	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Comisión de Diversidad del Programa FinEs- Finalización de Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Casa de la Diversidad Sexual	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos: Marca de memoria en homenaje a mujeres trans y travestis víctimas de la dictadura cívico militar en el Espacio para la Memoria, ex centro clandestino de detención, tortura y exterminio Pozo de Banfield	
	Murales, sendas peatonales	

MALVINAS ARGENTINI- NAS



350.674 hab.

*Int. Leonardo
Nardini*

63 km²

Unión por la patria

Localidades: Área de Promoción El Triángulo, Grand Bourg, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Ingeniero Pablo Nogués, Los Polvorines, Tortuguitas, Villa de Mayo, Tierras Altas.

<p>Institucionalización y jerarquización</p>	<p>Departamento de Diversidad Sexual y Consultorio para las adecuaciones corporales de las personas LGBTIQNB+, dependiente de la Subsecretaria de la Mujer Niñez y Adolescencia</p>	<p>✓</p>
<p>Salud</p>	<p>Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Departamento de Género y Diversidad Sexual y en el Centro de Salud Ampliación Devoto de la localidad de Grand Bourg</p>	<p>✓</p>
<p>Inclusión laboral</p>	<p>Ordenanza o decreto de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros</p>	<p>✗</p>
	<p>Incorporación al empleo público municipal de travestis, transexuales y transgéneros sin decreto u ordenanza</p>	<p>⊙</p>
	<p>Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+ a través del Proyecto “Diversidad Emprendedora”, “Talleres Transformar” y “En Redes”</p>	<p>✓</p>
<p>Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género</p>	<p>Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género a través del equipo del Departamento de Diversidad Sexual</p>	<p>⊙</p>
	<p>Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias</p>	<p>✗</p>
	<p>Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional</p>	<p>✗</p>
<p>Normativa de promoción de derechos y visibilidad</p>	<p>Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género</p>	<p>✗</p>
	<p>Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia</p>	<p>✗</p>

	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad: Ordenanza N° 3863/2022, de Declaración de Interés del 20 de agosto como “Día del Activismo por la Diversidad Sexual” en homenaje a Carlos Jáuregui; Declaración de interés de la “Red Orgullo” en 2024.	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual en la Mesa Local de Diversidad Sexual y la Mesa Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género.	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el programa “Alfabetización Digital para Personas LGBTI+” de la Universidad Nacional de General Sarmiento y con el Programa FinES-Finalización de Estudios Secundarios.	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local: Capacitación a efectores de salud municipal.	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales: Mural Homenaje a Carlos Jáuregui en la Plaza Cura Brochero de Tortuguitas; Mural Homenaje a Lohana Berkins, Diana Sacayán y Carlos Jáuregui en el KM 30 de Villa de Mayo; Mural conmemorativo del aniversario de la sanción de la Ley de identidad de Género en la localidad de Los Polvorines; Mural conmemorativo del Día Internacional del Orgullo LGBTI+ en la localidad de Grand Bourg.	

MARCOS PAZ



67.011 hab.

Int. Ricardo
Curutchet

63 km²

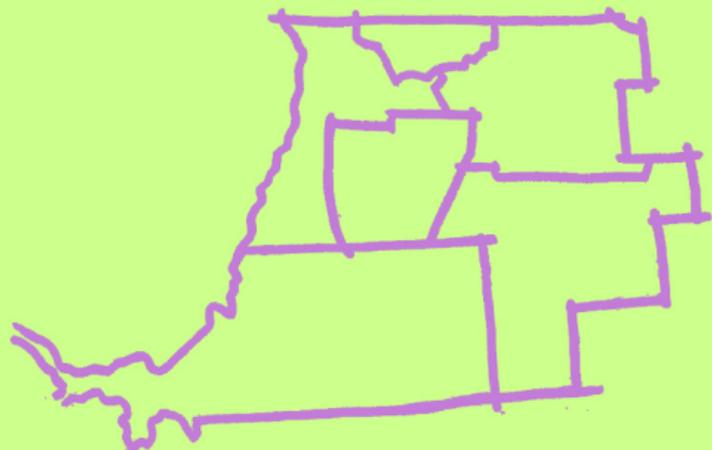
Unión por la patria

Localidades: Marcos Paz, Elías Romero,
Santa Rosa, Lisandro de la Torre, Santa
Marta.

Institucionalización y jerarquización	Área de Diversidad Sexual dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género de la Secretaría de Derechos Humanos, Género y Equidad	
Salud	Articulación con el servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Hospital Cuenca Alta Néstor Kirchner Cañuelas	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 20/2020 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de ordenanza de de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional conjunto con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	

	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza N° 49/2021 que crea el Paseo de los Derechos y la Diversidad Sexual; Ordenanza N° 64/2022 de creación de Sendas Peatonales de la Diversidad; Resolución N° 68/2024 de declaración de interés de de la 1º Marcha del Orgullo LGBTI+: Ordenanza N° 5327/2024 de creación del Programa Municipal de Acompañamiento a Familias de la Diversidad "Espacio Arcoiris".	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: "Programa FinES Trans"	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos: Paseo de los Derechos y la Diversidad Sexual	
	Murales, sendas peatonales	

MERLO



582.486 hab.

Int. Gustavo Menéndez

173 km²

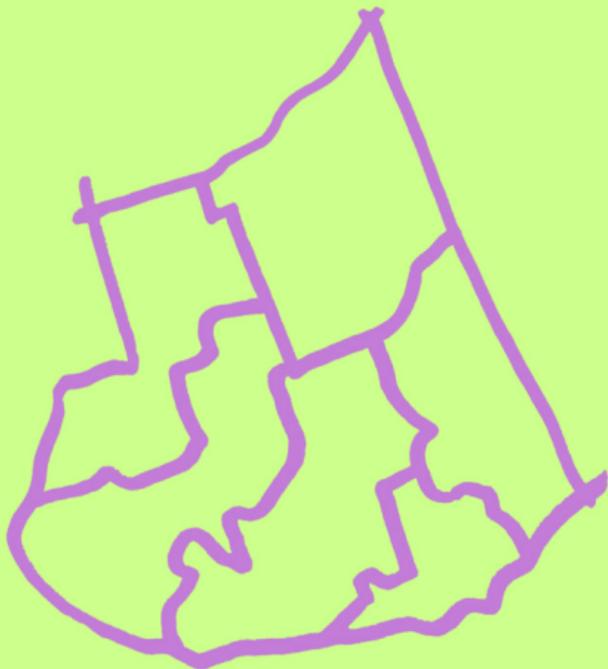
Unión por la patria

Localidades: Merlo, San Antonio de Padua, Parque San Martín, Libertad, Mariano Acosta, Pontevedra.

Institucionalización y jerarquización	Subdirección de Políticas de Diversidad Sexual y Equidad de Género dependiente de la Dirección de Políticas de Género	✓
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	✗
Inclusión laboral	Ordenanza N° 5385/2016 de Cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros.	✓
	Incumplimiento de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✗
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	✗
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	⊙
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	✗
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 5.336/2016 de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	✓
	Ordenanza N° 5.559/2018 de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	✓
	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza N° 5981/2022 de institución del 11 de octubre como Día de Lucha contra el Transodio y Promoción de los Derechos de las Personas Travestis y Trans.	✓

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinEs- Finalización de Estudios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

MORENO



576.632 hab.

Int. Mariel
Fernández

184,17 km²

Unión por la Patria

Localidades: Moreno, La Reja, Francisco
Álvarez, Cuartel V, Trujui, Paso del Rey.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Políticas de Diversidad e Igualdad dependiente de la Secretaría de Géneros, Mujeres y Diversidades	
Salud	Consultorio LGBTTIQ+ en la Unidad Sanitaria “Mariela Muñoz” en la localidad de Moreno. Articulación con el Consultorio LGBTTIQ+ “Perla Carrizo” en el Consultorio de Salud Sexual del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega”	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 6314/2020 de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial avanzando de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: Articulación con el Instituto Municipal de Desarrollo Económico Local (IMDEL) y el Banco Social	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional en conjunto con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza de institución del 17 de mayo como Día Municipal de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	

	Otras ordenanzas o decretos: declaraciones por el 28 de Junio como Día internacional del Orgullo, Día de la memoria trans, Conmemoración de la sanción de la Ley de Identidad de Género, Nombramiento como Perla Carrizo al Consultorio LGBTTIQ+ del Hospital Zonal General “Mariano y Luciano de la Vega” y “Mariela Muñoz” a la Unidad Sanitaria del Barrio 2000, Creación del Programa de Responsabilidad igualitaria en el Deporte.	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual en la Mesa local intersectorial de abordaje de las violencias por razones de género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinES- Finalización de Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

MORÓN



331.183 hab.

Int. Lucas Ghi

55,55 km²

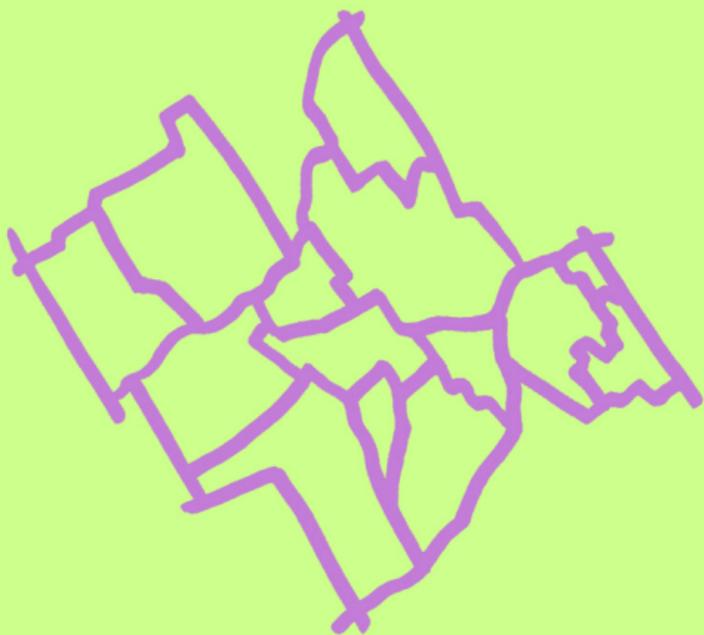
Unión por la patria

Localidades: Castelar, El Palomar, Haedo,
Morón, Villa Sarmiento.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Políticas para la Diversidad dependiente de la Secretaría de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Centro de Salud Dr. René Falaloro de la localidad de Castelar y en el Centro de Salud Malvinas Argentinas de la localidad de El Palomar.	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 17.582/2016 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial avanzado de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: Ordenanza N° 16.926/2015 del Programa Municipal de apoyo a iniciativas productivas y autogestivas para travestis y trans; Emprendimiento "Cocina Diversa".	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional en conjunto con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 16.847/2015 de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza N° 17.392/2015 de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	

	Otras ordenanzas o decretos: Ordenanza 10.971/2008 de respeto a la identidad de género autopercebida en el sistema de salud municipal; Resolución 17/2012 de beneplácito por la Ley Nacional de Identidad de Género; Ordenanza N° 18450/2017 de institución del 11 de octubre como Día de Lucha contra el Transodio y Promoción de los Derechos de las Personas Travestis y Trans; Ordenanza 19516/2019 declarando de Interés a la Asociación Civil Infancias Libres; Ordenanza de adhesión a la 1° Marcha del Orgullo LGBTI+; Declaración de interés de la 2° Marcha del Orgullo LGBTI+; Declaración de interés de la 3ra. Marcha del Orgullo LGBTI+; Declaración de interés del 37° Encuentro Plurinacional de Mujeres y LTTTBINB+.	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con mujeres y género en el Consejo Municipal de Géneros y Diversidades, y sesión especial sobre diversidad sexual en el Honorable Concejo Deliberante el 16/07/2024.	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con Programa FinES- Finalización de Estudios Secundarios.	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales: Senda peatonal del orgullo frente a la Municipalidad; mural de Susy Shock en el Barrio Carlos Gardel; mural de Lohana Berkins en el Centro Vivir sin Violencia.	

PILAR



394.754 hab.

Int. Federico Achával

352 km²

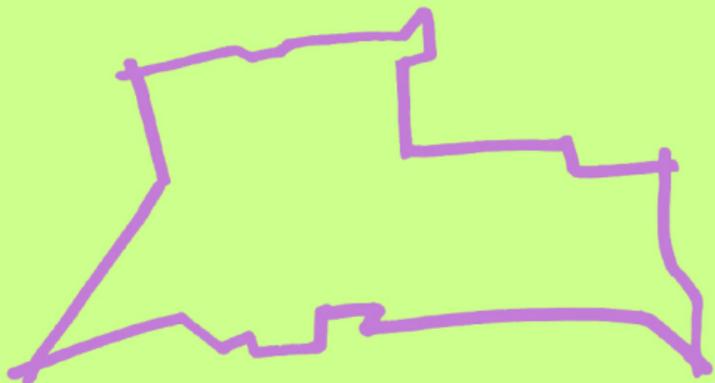
Unión por la patria

Localidades: Champagnat, Del Viso, Fátima, La Lonja, Luis Lagomarsino, Manuel Alberti, Manzanares, Manzone, Pilar, Pilar Sur, Presidente Derqui, San Francisco, Villa Astolfi, Villa Rosa, Zelaya.

Institucionalización y jerarquización	Secretaría de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual	✓
Salud	Consultorio integral en salud sexual y diversidad en el Centro de Atención Primaria de la Salud La Loma en la localidad de Del Viso	✓
Inclusión laboral	Ordenanza N° 203/2017 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	⊙
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	⊙
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con mujeres y género	⊙
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional integrado con otras poblaciones	⊙
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	✓
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	✓
	Otras ordenanzas o decretos	—

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa local intersectorial contra las violencias por razones de género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Comisión Diversidad del Programa FinEs- Finalización de Estudios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Casa de las Mujeres, que también atiende a personas LGBTI+	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

PRESIDENTE PERÓN



102.106 hab.

Int. Blanca Cantero

121 km²

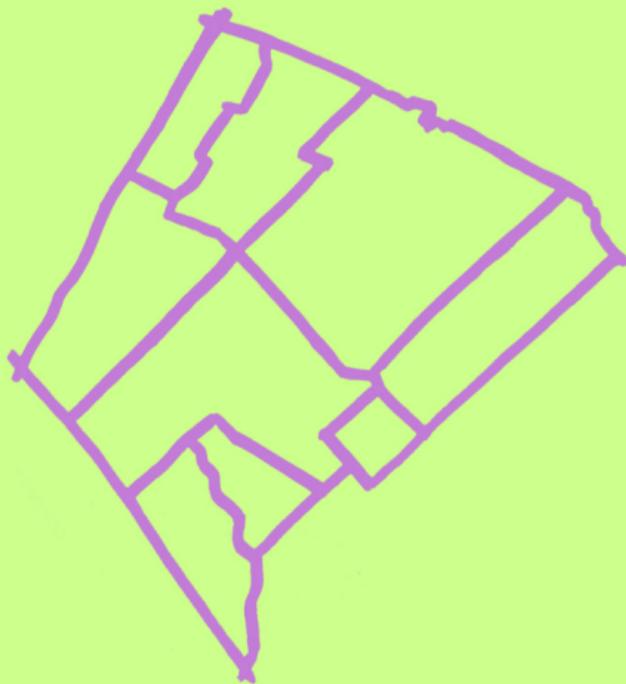
Unión por la patria

Localidades: Guernica.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de la Mujer, Familia, Género y Diversidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social	✓
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	✗
Inclusión laboral	Ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	Incumplimiento de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público municipal de travestis, transexuales y transgéneros	✗
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	✗
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género	✗
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	✗
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	✓
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	✗
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad: Ordenanza de Declaración de interés de junio como mes del orgullo LGBTI+	✓
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual	✗

Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	<input type="checkbox"/>
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	<input type="checkbox"/>
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	<input type="checkbox"/>
Espacio Público	Infraestructura especializada	<input type="checkbox"/>
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	<input type="checkbox"/>
	Murales, sendas peatonales	<input type="checkbox"/>

QUILMES



633.391 hab.

Int. Mayra Mendoza

125 km²

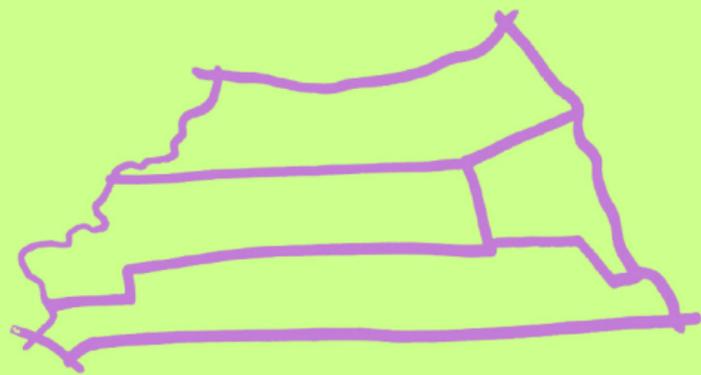
Unión por la Patria

Localidades: Bernal, Don Bosco, Ezpeleta, Quilmes, San Francisco Solano (Parte Quilmes), Villa la Florida.

<p>Institucionalización y jerarquización</p>	<p>Dirección de Diversidades dependiente de la Secretaría de Mujeres, Diversidades y Derechos Humanos</p>	
<p>Salud</p>	<p>Consultorios Igualitarios en el CIC Agustín Ramírez de la localidad de Quilmes Oeste, en el Instituto Municipal Ramón Carrillo de Quilmes Oeste, en el Hospital Municipal Eduardo Oller de la localidad de San Francisco Solano, en el CAPS Villa Azul de la localidad de Don Bosco, y en el UPA 17 de la localidad de Bernal. Articulación con el Hospital Zonal de Agudos Isidoro Iriarte de la localidad de Quilmes Oeste</p>	
<p>Inclusión laboral</p>	<p>Ordenanza N° 12988/2018 de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros</p>	
	<p>Cumplimiento parcial avanzado de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros</p>	
	<p>Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: Programa Hermanar y Programa Emprender en Red</p>	
<p>Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género</p>	<p>Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”</p>	
	<p>Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias</p>	
	<p>Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional</p>	
<p>Normativa de promoción de derechos y visibilidad</p>	<p>Ordenanza N° 12909/2018 de adhesión a la conmemoración del Día Provincial de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género los días 17 de mayo de cada año</p>	
	<p>Ordenanza N° 13822/2023 de de declaración de interés cultural y municipal del 7 de marzo de cada año como “Día de la visibilidad lésbica en Argentina”</p>	

	Otras ordenanzas o decretos: Institución del 10 de enero como “Día de las Mujeres y Diversidades Migrantes”; Institución del 7 de mayo como “Día de las Mujeres Travestis y Trans Quilmeñas” en homenaje a Mariela Muñoz; Beneplácito por la realización de la 8va. Marcha del Orgullo LGBTI+ y declaración de septiembre como mes del orgullo local; Decreto de Interés Municipal del Programa Transformar; Decretos de Interés Municipal de Talleres de Peluquería, Ballroom (Quilqueer), Tatuajes, y Manicuría; Decretos de Interés Municipal de la "Noche de los Museos Diversa"; Decreto de Interés Municipal del “Proyectorazo de Cine Diverso”	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Programa “Trans-formar”, articulación con el Plan FinES- Finalización de Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad “Isabel Pallamay”	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos: Monumento a Mariela Muñoz en la Plaza 9 de julio de Ezpeleta	
	Murales, sendas peatonales: Mural de Carlos Jáuregui en el CAPS Dr. René Favalaro; Mural de Diana Sacayan en el CAPS Agustín Ramírez; Mural de Lohana Berkins en el CAPS 2 de abril; Mural de Pepa Gaitan en el CAPS Bernardo Houssay	

SAN FER- NANDO



171.616 hab.

Int. Juan Andreotti

924 km²

Unión por la patria

*Localidades: San Fernando, Victoria,
Virreyes, Islas.*

Institucionalización y jerarquización	Área de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Dirección General de Desarrollo Humano, Contención e Inclusión Social de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación y Medioambiente	
Salud	Articulación con el servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero	
Inclusión laboral	Ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial bajo de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional en conjunto con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinEs- Finalización de los Estudios Formales	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

SAN ISIDRO



297.282 hab.

Int. Ramón Lanús

51,44 km²

Juntos por el
Cambio

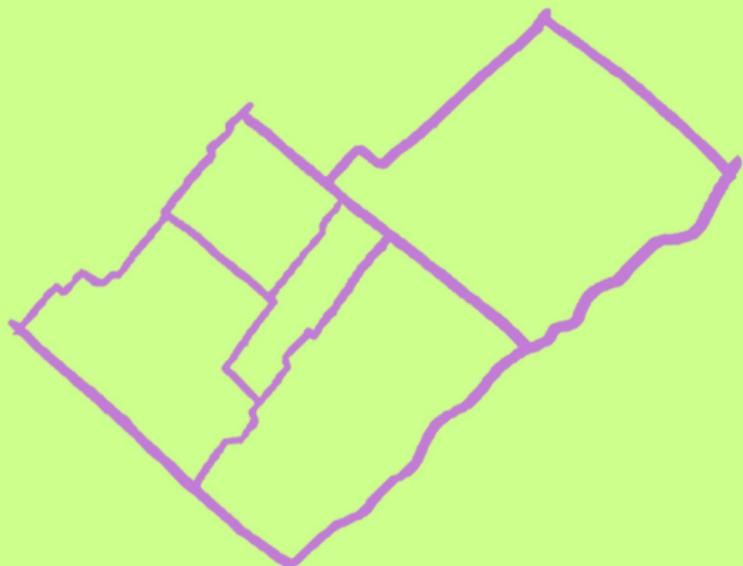
Localidades: Villa Adelina, Boulogne Sur
Mer, Martinez, Acassuso, San Isidro,
Beccar.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de la Mujer y Políticas de Género con acciones de diversidad sexual que no forman parte del organigrama municipal formal.	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 9.015/2018 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	No se ha implementado la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género, sin cumplimiento	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos: Resolución N° 18/2018 de adhesión del HCD al Día Internacional del Orgullo LGBTIQ, Declaración de interés legislativo de la 3° Marcha del Orgullo LGBTI+.	

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	



SAN MI- GUEL



328.835 hab.

Int. Jaime Méndez

83 km²

*Juntos por el cambio
-La libertad avanza*

Localidades: San Miguel, Bella Vista, Campo de Mayo, Muñiz, Santa María.

Institucionalización y jerarquización	Dirección de Violencia Familiar sin área de diversidad sexual de manera formal ni ad hoc.	✗
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	✗
Inclusión laboral	Ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✓
	No se ha implementado la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	✗
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	✗
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género	✗
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	✗
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	✗
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	✗
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	✗
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	✗
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual	✗

Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	<input type="checkbox"/>
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	<input type="checkbox"/>
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	<input type="checkbox"/>
Espacio Público	Infraestructura especializada	<input type="checkbox"/>
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	<input type="checkbox"/>
	Murales, sendas peatonales	<input type="checkbox"/>

SAN VICENTE- TE



98.215 hab.

*Int. Nicolás
Mantegazza*

666 km²

Unión por la Patria

*Localidades: San Vicente, Alejandro Korn,
Domselaar.*

San Vicente 1/2

Institucionalización y jerarquización	Dirección General de Políticas de Género y Diversidad y Dirección de Diversidad de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	
Inclusión laboral	Ordenanza de adhesión al cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Cumplimiento parcial medio de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: acompañamiento de personas LGBTI+ para el desarrollo de emprendimientos productivos	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con "mujeres y género"	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo de prevención de la violencia institucional integrado con otras poblaciones	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como Día Municipal de Lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidadlésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos: Declaración de Interés de las Marchas del Orgullo LGBTI+ de San Vicente	

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa local para el abordaje de las violencias por razones de género a través de la comisión de Diversidad y Salud	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinES- Finalización de Estudios Secundarios.	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada: Casa de Mujeres, Géneros e Infancias	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales: Bandera y frase de Carlos Jáuregui, ilustración de Tehuel de la Torre, y bandera trans con la leyenda "Las vidas trans también importan" en la Plaza Hipólito Yrigoyen de la localidad de Alejandro Korn; Mosaico de Tehuel de la Torre en la Estación Vieja de la localidad de San Vicente; Mural sobre Tehuel de la Torre en la Plaza Biocca de la localidad de San Vicente; Mural con la bandera LGBTI+ y la bandera trans en la esquina de las calles Artigas y Juan B. Justo en la localidad de Domselaar. Mural de Tehuel de la Torre junto al programa Mariposas del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires en la esquina de Ruta 210 y Pte Perón en la localidad de Alejandro Korn.	

TIGRE



446.949 hab.

Int. Julio Zamora

368 km²

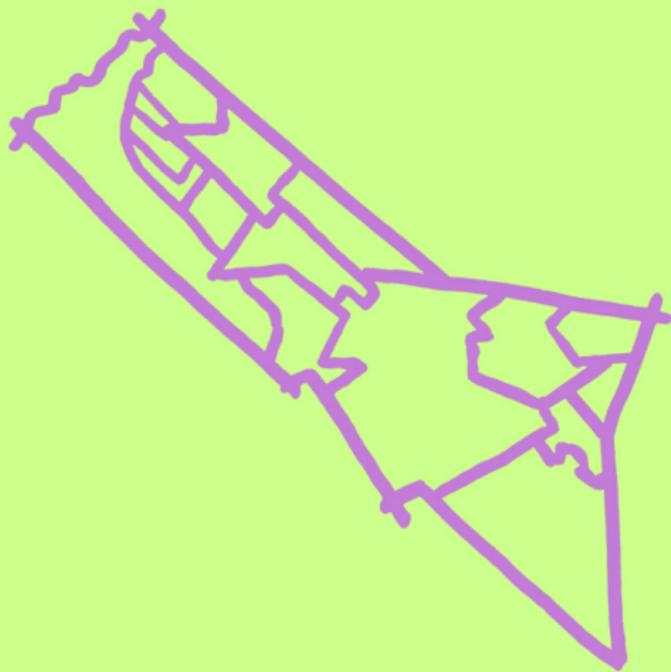
Unión por la patria

Localidades: Tigre, Don Torcuato, Ricardo Rojas, El Talar, General Pacheco, Benavídez, Los Troncos del Talar, Dique Luján, Rincón de Milberg, Nordelta.

Institucionalización y jerarquización	Dirección General de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Secretaría de Mujeres, Géneros e Infancias	<input checked="" type="checkbox"/>
Salud	Consultorio inclusivo en el Centro de Atención Familiar y de Salud Troncos del Talar de la localidad de Los Troncos del Talar y articulación con el servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena Villegas de Martínez" de la localidad de General Pacheco	<input checked="" type="checkbox"/>
Inclusión laboral	Decreto Intendente N° 887/2020 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	<input checked="" type="checkbox"/>
	Cumplimiento parcial bajo del decreto de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	<input type="checkbox"/>
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	<input checked="" type="checkbox"/>
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con "mujeres y género"	<input type="checkbox"/>
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	<input checked="" type="checkbox"/>
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	<input checked="" type="checkbox"/>
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	<input checked="" type="checkbox"/>
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	<input checked="" type="checkbox"/>
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	<input type="checkbox"/>

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local de Género	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas: Articulación con el Programa FinEs- Finalización de Estudios Secundarios	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

TRES DE FEBRERO



364.176 hab.

Int. Diego Valenzuela

45,36 km²

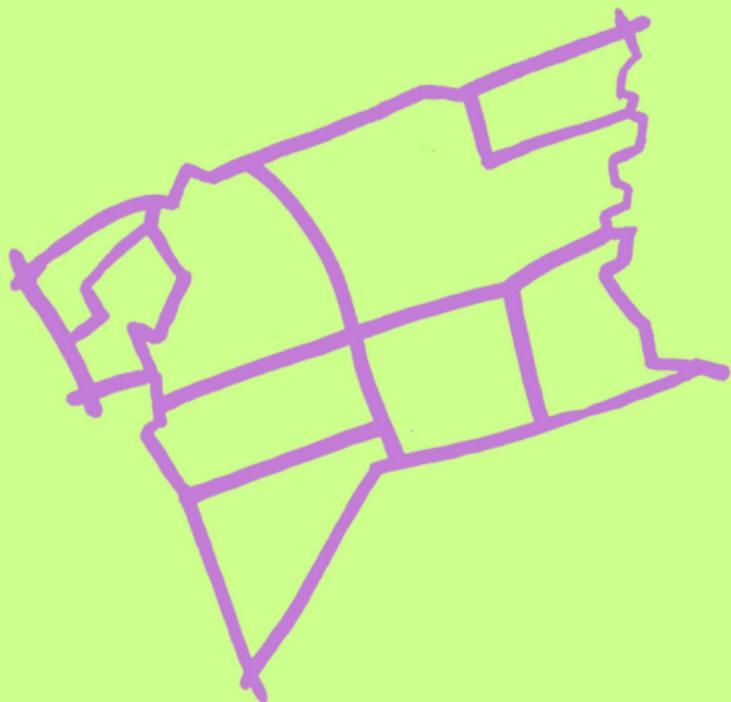
Juntos por el cambio
-La libertad avanza

Localidades: Caseros, Churruca, Ciudad Jardín Lomas del Palomar, Ciudadela, El Libertador, José Ingenieros, Loma Hermosa, Martín Coronado, Once de Septiembre, Pablo Podestá, Remedios de Escalada, Sáenz Peña, Santos Lugares, Villa Bosch, Villa Raffo.

Institucionalización y jerarquización	Acciones sobre diversidad sexual en el marco de la Coordinación de Asistencia y Protección de Mujeres Víctimas de Violencia dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Hábitat de la Secretaría de Educación y Desarrollo Humano.	
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual	
Inclusión laboral	Ordenanza N° 3228/2016 de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Incumplimiento de la ordenanza de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+	
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con “mujeres y género”.	
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza N° 3604/2022 de institución del 17 de mayo como día municipal contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género	
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia	
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	
Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la Mesa Local Intersectorial Contra las Violencias por Razones de Género	

Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	✘
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	✘
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	✘
Espacio Público	Infraestructura especializada	✘
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	✘
	Murales, sendas peatonales	✘

VICENTE LÓPEZ



282.281 hab.

Int. Soledad
Martínez

34 km²

Juntos por el
cambio

Localidades: Carapachay, Florida, Florida
Oeste, La Lucila, Munro, Olivos, Vicente
Lopez, Villa Adelina, Villa Martelli.

Institucionalización y jerarquización	Área de Diversidad Sexual en la Dirección General de Género y Diversidad Sexual	<input checked="" type="checkbox"/>
Salud	Consultorio inclusivo o servicio de salud con perspectiva de diversidad sexual en el Hospital Bernardo Houssay de la localidad de Florida	<input checked="" type="checkbox"/>
Inclusión laboral	Ordenanza o decreto de cupo laboral en el empleo público para travestis, transexuales y transgéneros	<input type="checkbox"/>
	Incorporación al empleo público municipal de travestis, transexuales y transgéneros sin decreto u ordenanza	<input type="checkbox"/>
	Programas de incorporación al sector privado o de la economía social de LGBTI+: "Mesa de Diversidad, Equidad e Inclusión" de la Dirección General de Responsabilidad Social y "Feria Diversa"	<input checked="" type="checkbox"/>
Prevención y abordaje de la violencia por prejuicio a la orientación sexual e identidad de género	Dispositivo de asistencia legal, psicológica y social a víctimas de violencia de género integrado con "mujeres y género".	<input type="checkbox"/>
	Dispositivo diferencial de acceso a derechos de LGBTI+ privadas de la libertad y sus familias	<input type="checkbox"/>
	Dispositivo específico de prevención de la violencia institucional	<input type="checkbox"/>
Normativa de promoción de derechos y visibilidad	Ordenanza o decreto de institución del 17 de mayo como día municipal de respeto a la diversidad sexual e identidad de género	<input type="checkbox"/>
	Ordenanza o decreto de institución del 7 de marzo como día municipal de la visibilidadlésbica y lucha contra la lesbofobia	<input type="checkbox"/>
	Otras ordenanzas o decretos de promoción de derechos y visibilidad	<input type="checkbox"/>

Participación de las organizaciones de la sociedad civil	Espacio consultivo, de concertación y seguimiento de la política de diversidad sexual integrado con la política de mujeres y género en la “Mesa Local de Género”	
Finalización de los estudios formales	Dispositivo de inclusión educativa con enfoque de diversidad sexual para personas LGBTI+ adultas	
Hábitat y Vivienda	Acciones para favorecer el acceso al suelo y la vivienda propia	
Protección Integral de las Características Sexuales	Acciones de promoción y protección de derechos de las personas intersex en el nivel local	
Espacio Público	Infraestructura especializada	
	Plazas, plazoletas, paseos alusivos a la diversidad sexual y/o señalización de lugares emblemáticos	
	Murales, sendas peatonales	

/// Ordenanzas y Decretos




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur son Argentinas!"

Cdo. Expte. N° 66217/08 H.C.D.
4979-1252/08 D.E.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: En el ámbito del Municipio de Morón, las empleadas y empleados del Hospital Municipal y los Centros de Atención Primaria de la Salud deberán designar con el nombre de elección, femenino o masculino, a los ciudadanos y ciudadanas travestis, transexuales y transgénero que asistan a los efectores de salud para su atención.

Artículo 2°: En las historias clínicas de las/los pacientes y toda documentación que expidieran los Centros de Atención Primaria de la Salud y el Hospital Municipal, deberán quedar asentados los datos personales obrantes en el documento de identidad, salvo que las ciudadanas o ciudadanos travestis, transexuales o transgénero decidan utilizar un sistema que combine las iniciales de su nombre y apellido, día, mes y año de nacimiento. En este último caso, para los días y meses de un sólo dígito se antepondrá el dígito cero (0).

Artículo 3°: La Secretaría de Salud y Desarrollo Social del Municipio de Morón brindará la capacitación necesaria a las empleadas y empleados de los Centros de Salud y el Hospital de Morón en pos del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los treinta días del mes de octubre del año dos mil ocho.

REGISTRADA BAJO EL N° 10971/2008.


FLORENCIA DE LUCA
SECRETARÍA
H.C.D. MORÓN




Dr. ENRIQUE MIGUEL LOUREIRO
PRESIDENTE
H.C.D. MORÓN


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgia y Sandwich del Sur son Argentinas!"

Cdo. Expte. N° 71842/12 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

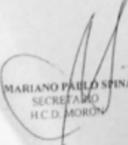
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su beneplácito ante la sanción de la Ley de Identidad de Género, según la cual el Estado Argentino respeta la identidad que cada ciudadana y ciudadano concibe como propia, garantizando el acceso a los tratamientos de salud que la persona requiera, la rectificación registral del sexo y el cambio de prenombre e imagen de acuerdo con el género autopercibido, como un avance trascendental en la construcción de una sociedad más justa e inclusiva.

Artículo 2°: Comuníquese a la Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, al Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género (FNLIG), Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, Mujeres al Oeste y Jóvenes por la Diversidad.

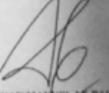
Artículo 3°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil doce.

REGISTRADA BAJO EL N° 017/2012.


MARIANO PABLO SPINA
SECRETARIO
H.C.D. MORÓN




JUAN MANUEL DE LAS CASAS
PRESIDENTE
H.C.D. MORÓN

/// Ordenanzas y Decretos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORÓN
"Las Indas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Cdo. Expte. N° 7442/215 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase en el Partido de Morón el día 17 de mayo de cada año como el "Día Municipal del Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género".

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo estará a cargo, a través de las áreas que estime pertinente, de las diferentes actividades y campañas de sensibilización con motivo del "Día Municipal del Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género".

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes mayo del año dos mil quince.

REGISTRADA BAJO EL N° 14447/2015.


CHRISTIAN A. LETTIERI
SECRETARIO
H.C.D. MORÓN




DR. HERMAN SBARBATELLA
PRESIDENTE
H.C.D. MORÓN



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORÓN
"Las Indas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Cdo. Expte. N° 7501/15 H.C.D.
4679-13118/15-D.E.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase el "Programa Municipal de Apoyo a Iniciativas Productivas Autogestivas" en el marco de las políticas implementadas por la Secretaría de Promoción del Empleo y Economía Social del Municipio de Morón para contribuir a un desarrollo económico local con equidad, a la generación de empleo y la puesta en marcha, recuperación y/o fortalecimiento de emprendimientos autogestivos, y en línea con los conceptos y acciones planteados en el Plan de Igualdad de Oportunidades entre varones y mujeres.

Artículo 2°: El objetivo del Programa es el de promover la generación de estrategias de inserción laboral en el marco de la economía social y solidaria para personas desocupadas y/o subocupadas del distrito de Morón, de bajo nivel socioeconómico y de mayor vulnerabilidad social para promover y garantizar la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo.

Artículo 3°: Los emprendimientos productivos o de servicios, estarán conformados por:

- Mujeres jefas de hogar con niños/as menores de 18 años a cargo.
- Jóvenes entre 18 y 30 años.
- Adultos mayores de 50 años.
- Personas del Colectivo travesti, transexual y transgénero.
- Personas víctimas de trata y/o en situación de vulnerabilidad vinculada a la prostitución.

Artículo 4°: Los Proyectos serán seleccionados a partir de la consideración de los siguientes criterios:

- a) Vulnerabilidad sociolaboral de sus miembros.
- b) Asociatividad.
- c) Características innovadoras dentro del sector productivo o área de actividad del proyecto presentado.
- d) Viabilidad (con relación al tipo de bien o servicio a prestar).
- e) Sustentabilidad.
- f) Capacitación (en gestión y producción).
- g) Experiencia previa de sus miembros en una actividad asociativa y en el desarrollo del producto a realizar o el servicio a prestar.
- h) Recepción previa, o no, de un subsidio a la producción y cumplimiento de obligaciones contraídas a raíz de la recepción del subsidio.

/// Ordenanzas y Decretos



Cdo. Expte. N° 7830/15 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Institúyese el 7 de Marzo de cada año como "Día de la Visibilidad Lésbica y de lucha contra la lesbofobia", en conmemoración de la muerte de Natalia Galán, quien fue asesinada con motivo de discriminación por orientación sexual.

Artículo 2°: El Municipio realizará actividades que promuevan el respeto y los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales, las familias homoparentales y campañas a favor de la visibilidad de este colectivo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes noviembre del año dos mil quince.

REGISTRADA BAJO EL N° 17392/2015.


CHRISTIAN A. LETTIERI
SECRETARIO
H.C.D. MORÓN




DORIAN SABBATELLA
PRESIDENTE
H.C.D. MORÓN



hcd

Honorable
Concejo
Deliberante
de Morón



1856 - 2016
Bicentenario de
la Independencia
Argentina

Cdo. Expte. N° 77442/16 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Provincial N° 14783/2015.

Artículo 2°: Institúyase un Consejo Asesor para el seguimiento del cumplimiento de la presente norma. El mismo estará integrado por tres representantes del Departamento Ejecutivo, un integrante de cada bloque político del H.C.D., un delegado del Sindicato de Trabajadores Municipales de Morón y las organizaciones sociales LGBTTTI de la localidad y/o nacionales y provinciales con incidencia territorial en nuestro distrito.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL N° 17583/2016.


LUCAS EZEQUEL CASTRO
SECRETARIO
H.C.D. MORÓN




LIC. NATALIA CARLA FARAVELLI
PRESIDENTE
H.C.D. MORÓN

/// Ordenanzas y Decretos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORÓN
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Cdo. Expte. N° 78330/16 H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Instituyese el 11 de octubre de cada año como "Día de Lucha contra la Transfobia y de los derechos de las personas travestis y trans" en conmemoración del travesticidio de la activista Amancay Diana Sacayán, quien fuera asesinada ese día de octubre del 2015 en el marco de un crimen de odio por su identidad de género.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo realizará actividades que promuevan el respeto y los derechos de las personas travestis y trans y campañas a favor de la visibilidad de este colectivo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los doce días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

REGISTRADA BAJO EL N° 18450/2017.

LUCAS EZEQUIEL CASTRO
SECRETARIO
H.C.D. MORÓN



LIC. NATALIA CARLA FARAVELLI
PRESIDENTE
H.C.D. MORÓN



Corresp. Expte.-B-00523/22-H.C.D.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO EL SIGUIENTE:

DECRETO N° 2 5 1 7

Artículo 1°:-El Honorable Concejo Deliberante de Lanús, Declara de Interés Legislativo la "Primera Marcha del Orgullo LGBTTTI+ de Lanús", a realizarse el día 29 de octubre de 2022.-

Artículo 2°:- Comuníquese, etc.-

PRESIDENCIA, Lanús 21 de octubre de 2022.-

PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS



SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS



"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N° 2517/22

LAHUG. 05 SEP 2014
DECRETO Nro. 1921

VISTO:

La implementación del "Programa Municipal de Protección Social para Personas Travestis, Transsexuales, Transgéneros, Masculinidades Trans e Intersex (Trans)", es una Propuesta de Política Social de suma importancia para garantizar un pleno ejercicio de Protección Social a las personas de dicho colectivo que habitan en el Distrito y propiciar instancias de participación e integración.

En este caso, se trata de un Programa de inclusión social focalizado en esta población y se entiende como un instrumento para garantizar el acceso a la protección social donde el criterio de elegibilidad está basado fundamentalmente en la identidad de género autopercibida.¹

El colectivo trans es uno de los grupos más marginados y excluidos de nuestro país. Los estudios sobre su situación social son escasos y fundamentalmente han sido impulsados y elaborados por las propias organizaciones sociales que trabajan esta temática². Las principales conclusiones son las siguientes:

- El 55% afirma que asumió su identidad entre los años de la infancia y los 18 años;
- La gran mayoría manifiesta que fue expulsado de sus hogares en los inicios de la adolescencia;
- El promedio de la edad de fallecimiento es de alrededor de 32 años y el 70,8% dice conocer a alguna travesti que ha fallecido;

¹ Cecchin S y Martínez R (2011). "Protección social inclusiva en América Latina, una mirada integral, un enfoque de derechos". Cap. I, II y III. Santiago de Chile.

² Los estudios mencionados son los siguientes: "La Casa del Hombre Propio" (Módulo de Plaza de Mayo 2005), "Cumbia, Copelco y Lágrimas. Informe Nacional sobre la situación de las travestis, transsexuales y transgéneros (ALITT, 2007)", "Primera Encuesta sobre población trans 2012: travestis, transsexuales, transgéneros y personas trans. Informe Múxico de la revista plébeo La Mielancá".

- Las principales causas de muerte son: VIOLENCIA (54,7%), asesinatos (18,8%), y el resto se distribuye en suicidios, sobredosis y afecciones derivadas de males previos en las adecuaciones corporales;
- En relación al nivel educativo alcanzado, el 73% no completó el nivel secundario, de los cuales el 16% no culminó la educación primaria; solo el 12,5% estudia al momento de comenzar la encuesta y el 30,8% dice no incorporarse al sistema educativo por miedo a la discriminación;
- Solo el 53,8% dice habitar en una vivienda propia, de los cuales el 81,5% vive en forma headada;
- El 84,8% no se encuentra incorporado al mercado de trabajo formal; el 80% dice estar en situación de precariedad y el 14,8% de los entrevistados manifestó trabajar en ocupaciones precarias e informales como costura, depilación y peluquería. El 77,8% expresa que dejaría la prostitución. Se concluye que a menor nivel educativo alcanzado, mayor participación en la prostitución;
- El 90% de la población encuestada afirmó haber sido víctima de algún tipo de violencia y el 74,2% manifestó serlo mientras trabajaba en la vía pública y el 84,6% en una casa/calle;
- El 63,3% expresó haber sufrido abusos por parte de las fuerzas policiales y al indagar sobre el tipo de abuso, a partir de respuestas múltiples los resultados arrojaron que el 82,7% fueron de carácter de manera física, el 57,8% fue golpeado, el 17,2% fue torturado y el 90% fue abusado sexualmente;
- El 81,3% modificó su cuerpo. De ellas, el 86% dijo que se inyectó silicones, y de ellas el 90% planteó que lo realizó en un domicilio particular. Esto quiere decir que las condiciones de higiene y seguridad eran precarias. De igual forma la calidad de las silicones aplicadas;
- Las estadísticas antes mencionadas se reflejan en la situación social de las personas del distrito de Loma Identificadas por el Municipio en su abastecimiento social. La mayoría de esta población habita en los barrios con mayores índices de pobreza, un alto porcentaje no tiene un trabajo registrado y se encuentran en

/// Ordenanzas y Decretos



situación prostitución⁶. Por otro lado, la situación de salud en la mayoría de los casos presenta graves problemas⁷.

Es importante el desarrollo de acciones desde el Gobierno local que permitan mejorar las condiciones de vida de esta población. En sintonía con la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1986), y las políticas de Igualdad implementadas por el Gobierno Nacional en la gestión de la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner a través de iniciativas tales como la Ley Nacional de Aplicación del Ministerio Civil (2010) y la Ley Nacional de Identidad de Género de Argentina (2012), es necesario la puesta en marcha de los dispositivos para garantizar un pleno sistema de protección social. Junto con políticas y dispositivos de redistribución se deben implementar acciones para fomentar el reconocimiento de la diversidad y la transformación de aquellos significados arraigados en la cultura que operan para crear y reproducir desigualdades⁸.

Al decir de Robert Castel la "inseguridad social" se debe combatir a través de un nuevo régimen de protección social "orientado a los dejados de lado de las protecciones clásicas" con la instrumentación de iniciativas que "permitan que estos individuos dispongan por derecho de las condiciones sociales mínimas de su independencia"⁹. Es así que en concordancia con un esquema de protección que garantiza ciudadanía se implementa una medida significativa puesto que hay pocos antecedentes de intervención en políticas sociales con este colectivo en América Latina y el Caribe, tales como:

- la extensión de la Tarjeta "Uruguay Social" a las personas trans desocupadas y desocupadas para la asistencia alimentaria a través de la Resolución Ministerial N° 11502/2012 en el mes de octubre de 2012.

⁶ Municipio de Lanús y Agrupación Jóvenes Por La Diversidad (2013). Informe de la Primera Etapa de implementación del Consultorio de Salud Inclusivo con perspectiva de Diversidad Sexual en el Hospital Evita de Lanús.

⁷ Municipio de Lanús y Agrupación Jóvenes Por La Diversidad (2014). "Informe de la Situación de la Población Trans de Lanús".

⁸ Fraser, Nancy (2006), "La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación", *Revista del trabajo* año 4, N°3.

⁹ Castel, Robert (2003), "La inseguridad social: ¿Qué es estar protegido?", Ediciones del Sur, París.

- la ampliación del Seguro de Capacitación y Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en Argentina Insurgente a través de la Resolución Ministerial N° 3310/2013 en el mes de marzo de 2013.

Esta medida también toma como referencia "Los principios de Yogyakarta sobre la Aplicación del Derecho Internacional de Derechos Humanos a las Cuestiones de Orientación Sexual e Identidad de Género"¹⁰, cumpliendo con las siguientes consideraciones de dicho documento internacional:

- Principio 1: El derecho al disfrute universal de los Derechos Humanos: Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.
- Principio 12: El derecho al trabajo: Toda persona tiene derecho al trabajo digno realizado en condiciones equitativas y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;
- Principio 13: El derecho a la seguridad y a otras medidas de protección social: Todas las personas tienen derecho a la seguridad social y a otras medidas de protección social, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género;
- Principio 14: El derecho a un nivel de vida adecuado: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado, incluyendo una alimentación adecuada, agua potable, servicios sanitarios y viviendas adecuadas, así como a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género;
- Principio 16: El derecho a la educación: Toda persona tiene derecho a la educación, sin discriminación alguna basada en su orientación sexual e identidad de género, y con el debido respeto hacia ésta;
- Principio 17: El derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud: Todas las personas tienen el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de

¹⁰ El documento se redactó en noviembre de 2006 en la ciudad de Yogyakarta, Indonesia, por un grupo de 29 expertos en Derechos Humanos y derecho internacional de varias naciones y contiene una serie de recomendaciones para la implementación de las normas de derecho internacional de los derechos humanos en relación a la orientación sexual y la identidad de género.

/// Ordenanzas y Decretos



género, con derecho de consentimiento informado. La salud sexual y reproductiva es un aspecto fundamental de este derecho.

Las organizaciones del colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Trans vienen impulsando proyectos e iniciativas para mejorar la calidad de vida de dicho colectivo y para el reconocimiento de sus identidades sexuales y de género. En este sentido, es importante destacar algunas intervenciones de dichas asociaciones que fundamentan esta medida.

El documento "Múltiples Diversos con Inclusión Social para todos y todas"⁴ de la Agrupación Jóvenes Por La Diversidad con incidencia en el distrito de Lanús y otras localidades del conurbano bonaerense, manifiesta la importancia de llevar a cabo políticas de inclusión social del colectivo LGBT, y en primer lugar de las personas trans a través de iniciativas de reparación histórica:

Diana Sacayán, coordinadora del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL) con desarrollo en la Provincia de Buenos Aires, expresó en el debate por la sanción de la Ley Provincial de Cupo Para Personas Trans en el Empleo Público, iniciativas que está avanzando en la Legislatura: "Nosotras y nosotros hemos sido sistemáticamente expulsados y expulsadas de todas las instituciones de la sociedad, hemos sido empujadas a la calle siendo niñas travestis a tener que obtener un ingreso estando en situación de prostitución en la esquina, pero desde hace diez años estamos recuperando derechos y todavía falta mucho... por eso después de la ley de identidad de género es sumamente significativo y por la igualdad social".

Lohana Berkins, Presidenta de la Asociación de Lucha por la Identidad Transsexual (ALITT) expresó en "Cursito, Copeteo y Lágrimas": "Es cierto que hemos avanzado mucho... mientras tanto, a menudo tenemos la sensación que algunos grupos en las sociedades en las que vivimos no han acompañado nuestros aprendizajes... se han adherido a las jerarquías que combatimos y, en algunos casos, hasta les han sacado el tiempo que nosotras cada vez más nos construimos como sujetos de derecho y proponemos, a través de nuestras intervenciones políticas, modos de ciudadanía que creemos más amplios y más justos".

⁴ Agrupación Jóvenes Por La Diversidad (2007) "Múltiples Diversos con Inclusión Social para todos y todas". Provincia de Buenos Aires.

- Mariana Weyer, Coordinadora de la organización F.U.A.R. Trans escribió en "El Tejer": "Vivo en nuestra sociedad siendo estigmatizada, demonizada, criminalizada, olvidada, negada, reprimida, excluida, desaparecida, invisibilizada, golpeada, violentada en formas concretas y simbólicas, ignorada, ninguneada, asesinada, tachonada en cada uno de mis trazos de colores. Yo no puedo creer que en ello se base su existencia. ¿en crear un contexto asesino?.."

Y CONSIDERANDO:

El Municipio de Lanús ha implementado las siguientes políticas de diversidad sexual e identidades de género:

- Creación de un Área Municipal de Diversidad Sexual (2008) para el abordaje integral de la temática a través de un equipo interdisciplinario y sedes descentralizadas;
- Puesta en marcha de la Mesa Local de Diversidad Sexual e Identidades de Género;
- Ordenanza de Respeto a la Identidad de Género Autopercibida en los ámbitos dependientes del Municipio (2008);
- Institución del "17 de Mayo de cada año como Día Municipal de Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género";
- Consultorio de Salud Inclusivo con Perspectiva de Diversidad Sexual en el Hospital Evita;
- Plan Municipal de Inclusión Laboral de Personas LGBTI.

Los programas de transferencia condicionada o con corresponsabilidad, han sido definidos como instrumentos privilegiados de la política contra la pobreza a lo largo de América Latina y el Caribe; tanto el destinatario como el propio Estado deben comprometerse en las acciones que el programa requiere. Algunos ejemplos de estas políticas son "Bolsa Familia" en Brasil, "Asignación Universal por Hijo" o "Progresar" en nuestro país o el "Bono Juancito Pinto" en el Estado Plurinacional de Bolivia, "Chile Solidario" en Chile o "Asignaciones Familiares" en Uruguay, todos ellos

⁵ Cecchetti S y Macchioppa A. (2011). "Programas de transferencias condicionales: balance de la experiencia reciente en América Latina y el Caribe", Cap. I y II y III. Santiago de Chile.

/// Ordenanzas y Decretos



dirigido a combatir la pobreza de niños, adolescentes y jóvenes a través de sus madres.

Esta prestación prevé que todas las personas pertenecientes al colectivo trans en la jurisdicción del Municipio accedan a una prestación dineraria de \$ 700.000 mensuales y a un esquema de prestaciones vinculadas a la derivación a un "Consultorio de Salud Inclusivo con Perspectiva de Diversidad Sexual", a la puesta en marcha de un "Proyecto Formativo Ocupacional", a Talleres de construcción de la Ciudadanía y Derechos Humanos y la posibilidad de acceder al derecho a la educación desde una perspectiva inclusiva de la identidad de género.

Aí, esta propuesta se constituye en una política importante para lograr reducir la desigualdad y la pobreza extrema, en uno de los colectivos más vulnerados de nuestra sociedad.

Por ello,

El Intendente del Municipio de Lanús Dr. Darío Díaz Pérez

DECRETA:

Artículo 1.- Instálase el "Programa Municipal de Protección Social para Personas Travesti, Transsexual, Transgénero, Masculinidades Trans e Intersex (Trans)", que consistirá en: a) una asignación dineraria no retributiva de carácter mensual de PESOS SETECIENTOS (\$ 700.), sujeta a movilidad con periodicidad anual, que se abonará a la persona titular de derecho, con la finalidad que pueda acceder a prestaciones sociales que, facilitarán un piso de protección social tales como salud, educación, alimentación, programas de inserción laboral y mejoramiento habitacional.

Artículo 2.- Para acceder al "Programa Municipal de Protección Social para Personas Travesti, Transsexual, Transgénero, Masculinidades Trans e Intersex (Trans)", se requerirá: a) que la persona titular de derecho tenga nacionalidad argentina, sea hijo/a de argentino/a nati/o/a o por opción, naturalizado/a o residente, con residencia legal y permanente en el país no inferior a DOS (2) años previos a la solicitud, con domicilio en el distrito de Lanús no inferior a DOS (2) años previos a la solicitud y sea mayor de 16 (DIECISÉIS) años de edad. Con relación a las personas menores de

DIECIOCHO (18) años de edad la solicitud del trámite deberá ser efectuada a través de sus padres y/o tutores; b) ser travesti, transsexual, transgénero, trans, varón trans y/o intersex, de acuerdo a los términos de la Ley Nacional de Identidad de Género N° 26.743, sin necesidad de haber realizado el cambio registral y que además se encuentre en situación de desocupación o en el caso de que cuente con un trabajo registrado que esté percibiendo un ingreso menor al salario mínimo vital y móvil (SMVM) y/o esté acausado/a por el régimen de monotributo social.

Artículo 3.- Para permanecer en el "Programa Municipal de Protección Social para Personas Travesti, Transsexual, Transgénero, Masculinidades Trans e Intersex (Trans)", será necesario que la persona titular de derecho se comprometa a cumplimentar los objetivos previstos en el presente, aquellos establecidos por los Programas que lo financian y, los que se establezcan mediante Reglamentación Artículo 4.- La percepción de las prestaciones previstas, es compatible con cualquier otro Programa Social Nacional, Provincial o Municipal, que así lo admita.

Artículo 5.- Designase a la Coordinación de Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete Social como área responsable para la difusión, atención, seguimiento y evaluación del presente programa.

Artículo 6.- Apruébense los Anexos I.- Formulario de solicitud de adherente, II.- Convenio de adherente y Anexo II.- Formulario de Seguimiento y Apoyo para Protección Social.

Artículo 7.- El presente será financiado con Recursos provenientes del Programa Fondo Fortalecimiento para Programas Sociales.

Artículo 8.- Este Decreto será rebandado por el Secretario Coordinador de Gabinete Social.

Artículo 9.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Bases Municipal Tomar conocimiento la Secretaría Coordinación de Gabinete Social, la Secretaría de Economía y Finanzas, la Dirección de Contaduría General y toda otra Dependencia que por su incumbencia, tenga relación. Cumplido, archívese.


DARÍO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LANÚS


DARÍO DÍAZ PÉREZ
INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE LANÚS

/// Ordenanzas y Decretos



Corresp. Expte. D-00487/09.- H.C.D.-
PROMULGACION N° 10710.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo-1°:-En todos los ámbitos del Municipio de Lanús, los empleados de las Dependencias Municipales podrán, a elección del concurrente, consignarlos con el "nombre de pila" femenino o masculino, conservando el apellido, a los ciudadanos con elección de identidad de género diferentes, que asistan a dichas dependencias.-

Artículo-2°:-En la documentación que expidieran las Dependencias Municipales en todo el ámbito de la Administración Municipal, deberán quedar asentados los datos personales obrantes en los documentos que acrediten su identidad, pudiendo los ciudadanos que concurren, elegir la utilización de un sistema que combine, las iniciales de su nombre de pila y su apellido completo, sin perjuicio que a los fines administrativos, se registren los datos que figuren en el documento respectivo.-

Artículo-3°:-Las distintas Dependencias, en todo el ámbito Municipal, en especial Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación y Secretaría de Salud, proporcionarán la capacitación necesaria a los empleados que brinden atención al público, en pos del cumplimiento de la presente Ordenanza.-

Artículo-4°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de septiembre de 2009.-

Firmado por: Secretaría del H.C.D. - Leticia M. Salvarezza
Presidente del H.C.D. - José L. Pallares

Corresp. Expte. D-00561/12.- H.C.D.-
PROMULGACION N° 11306.-



"2012 - 39° Aniversario de la Gesta de Malvinas. Por la defensa de la Soberanía Nacional y en homenaje a los caídos".

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo-1°:- El Honorable Concejo Deliberante de Lanús, declara de Interés Legislativo, la Semana por la "DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO", que se desarrollará desde el día 17 al 22 de Septiembre del corriente año.-

Artículo-2°:-Establécese en el Distrito de Lanús el día 17 de Mayo de cada año como "DÍA MUNICIPAL POR EL RESPETO A LA DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDAD DE GENERO".-

Artículo-3°:-La Coordinación de Políticas de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Cultura y Educación será la encargada de las actividades que difundan el "Día Municipal por el respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género".-

Artículo-4°:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de Septiembre de 2012.-

Firmado por: Secretaría del H.C.D. - Alicia N. Márquez
Presidente del H.C.D. - Héctor A. Bonfiglio

/// Ordenanzas y Decretos



Corresp. Expte. C-00548/20 - H.C.D. -
PROMULGACION Nº 13082.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUENTE:

ORDENANZA

Artículo-1°:-Adhiérese a la Ley Provincial Nº 14783/15 – de "Cupo Laboral en la Administración Pública Provincial para Personas Travestis, Transexuales y Transgeneros" la cual se encuentra reglamentada por su Decreto 1473/2019.

Artículo-2°:-Establécese que serán requisitos mínimos e indispensables para la ocupación de cargos a los que refiere la Ley, los siguientes: 1) reúna las condiciones de idoneidad y las competencias específicas necesarias para cada puesto; 2) mínimo 5 años de residencia en el distrito de Lanús, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público municipal a las Personas Travestis, Transexuales y Transgeneros con residencia en la ciudad Lanús.

Artículo-3°:-El Departamento Ejecutivo Municipal implementará de manera progresiva la ocupación de puestos de trabajo, según disponibilidad de cargos.-

Artículo-4°:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 30 de noviembre 2020.-

Firmado por: Secretaria del H.C.D. Silvana M. Recalde
Presidente del H.C.D. Marcelo F. Rivas Mera



"2020 - Año del Bicentenario del
Fallecimiento del General Manuel Belgrano"



"Las Islas Malvinas, Sandwich y
Georgias del Sur, Son Argentinas"

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Cde. Exp. Nº 14513/20 HCD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Instituyase en el Distrito de Ituzaingó el día 17 de Mayo de cada año como "Día Internacional de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género" en conmemoración al aniversario del día que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de patologías.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo, a través del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos desde su área de Derechos Humanos, desarrollará campañas de sensibilización y de comunicación pública y actividades afines a la fecha sobre la temática.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante a los 17 días del mes de Junio de 2020.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 5270

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ



PABLO ANDRÉS PIANA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó

/// Ordenanzas y Decretos



"Las Islas Malvinas, Sándwich y
Georgias del Sur, Son Argentinas"

Cde. Exp. N° 13739/18 HCC

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

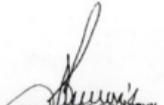
Artículo 1°: Institúyase en el Distrito de Ituzaingo el día 7 de marzo de cada año con el "Día de la Visibilidad Lésbica y de la Lucha contra la Lesbofobia" en conmemoración de la muerte de NATALIA GAITÁN, quien fue asesinada con motivo de discriminación por su orientación sexual.-

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo realizará actividades que promuevan el respeto a los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales, las familias homoparentales y campañas en favor de la visibilidad de este colectivo.-

Artículo 3°: Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 28 días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4975


JUAN CARLOS ROUMIEUX
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO




PABLO ANDRÉS MIANA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingo



"Las Islas Malvinas, Sándwich y
Georgias del Sur, Son Argentinas"

"1919 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE MARÍA EVA DUARTE DE PERÓN - 2019"
Cde. Exp. N° 14084/19 HCD

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Municipal el proyecto llevado adelante por la Asociación Civil Infancias Libres, creada en Buenos Aires en el año 2017, que busca promover la igualdad de los derechos de niñas y adolescentes trans, la no discriminación por identidad de género u orientación sexual, la inserción en la sociedad, la comunidad educativa y el sistema de salud para una mejor calidad de vida.-

Artículo 2°: Declárase de Interés Municipal los libros "YO NENA, YO PRINCESA" y "MARIPOSAS LIBRES", de Gabriela Mansilla, madre de Luan, la primer niña trans de Argentina en obtener su DNI tras la sanción de la Ley de Identidad de Género.-

Artículo 3°: Comuníquese a la Asociación Civil Infancias Libres.-

Artículo 4°: Comuníquese al D.E.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de Diciembre de 2019.-

REGISTRADA BAJO EL N° 5228


JUAN CARLOS ROUMIEUX
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGO




PABLO ANDRÉS MIANA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingo

Merlo,
Ref. Expte. H.C.D. N° 7512/16.-

ORDENANZA N° 5336

VISTO:

Que el 17 de mayo de 1990 día en que la Asamblea General de la OMS (Organización Mundial de la Salud), eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Artículo 75° inc. 22, incorporó Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante de Merlo, promulgue un día capaz de concientizar y promover la accesibilidad a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heteronormativa, apuntando a procesos de reflexión en las y los ciudadanos de Merlo; y

Que a nivel nacional se han dado amplios avances en materia legislativa a favor de la diversidad sexual y la identidad de género, como la modificación al Código Civil que dio lugar a la ley de Matrimonio Igualitario y la ley de Identidad de Género; y

Que en la Legislatura de la Provincia de Bs. As., aprobó la ley de cupo laboral travesti y trans "Diana Sacayán" para que la población travesti, transsexual y transgénero tenga un cupo no menor al uno por ciento en el sector público provincial; y

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGBTTI (Lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales e intersex) de alrededor de 50 países de todo el mundo y es patrocinado el Día Internacional contra la Homofobia por la International Lesbian and Gay Association (ILGA); y

Que otros Municipios de la Provincia de Buenos Aires ya han instituido esta fecha en su calendario local; y

Que la implementación de este día se funda en el símbolo que desde la OMS se lanza en 1990 sacando a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales; condenando a la homofobia, lesbofobia y transfobia, tomándola como un hecho discriminatorio, denunciable y penable; y

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual y de género; y

Que nuestro marco normativo contempla la implementación de acciones positivas que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos, y la propuesta que contempla un Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género tiene ese objetivo; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ref. Expte. H.C.D. N° 7512/16.-

.../III-2.- (Cont. Ordenanza N° 5336/16)-

Que el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, podrá convocar a las organizaciones e instituciones locales que aborden la temática para realizar cada 17 de mayo las actividades por el Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género, las actividades necesarias y convenientes para la mejor difusión y promoción de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos LGBTQ que lleven a la igualdad e inclusión con justicia social y libre de discriminación.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establécese en el distrito de Merlo el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género".-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, será el encargado de las actividades que fundan el "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género".-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria**, celebrada el día **31 de Mayo de 2016.-**

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PABLO F. RENDICH
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Merlo,
Ref. Expte. H.C.D. N° 7577/16.-

ORDENANZA N° 5385

VISTO:

La Ley Provincial N° 14783 "Diana Sacayán" referida al cupo laboral para personas transsexuales, travestis y transgénero; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Cupo Laboral para personas transsexuales, travestis y transgénero fue aprobada en la Legislatura Bonaerense el 17 de septiembre de 2015 y fue promovida por las organizaciones Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación, Combates Por La Diversidad, Asociación de Luchas Por La Identidad Travesti Transsexual y Abogados por los Derechos Sexuales. Su impulsora fue la militante Diana Sacayán, quien fuera brutalmente asesinada en octubre pasado; y

Que, la comunidad travesti, transsexual y transgénero de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país. La realidad de este colectivo está atravesada por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato. La mayoría de ellos vive en extrema pobreza, privados de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales. Siendo expulsados desde niños de sus hogares y del ámbito escolar, quedando como única alternativa de subsistencia el ejercicio de la prostitución; y

Que, otro dispositivo de exclusión y discriminación social y cultural que opera contra este colectivo, es el prejuicio social. La expulsión de los circuitos laborales también es moneda corriente para las minorías por identidad de género. Esto es analizado por la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) como "un desperdicio de talentos, con efectos negativos para la productividad y el crecimiento económico. La discriminación genera desigualdades socioeconómicas que perjudican la cohesión social y la solidaridad, y que dificultan la disminución de la pobreza"; y

Que, a pesar de las condiciones en las que se desarrollan sus vidas, este colectivo ha dado muestras de perseverancia, y a través de su intervención y compromiso político, ha producido significativos cambios aportando a nuevos conceptos, marcos jurídicos y construcción de políticas sociales; y

Que, la República Argentina, en estos últimos años ha dado muestras que las políticas de diversidad sexual, también son políticas de Estado al aprobar en el parlamento la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género; y

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3/...

Ref. Expte. H.C.D. N° 7577/16.-

...///-2.- (Cont. Ordenanza N° 5385/16)-.

Que, de acuerdo a lo garantizado en el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, las Leyes N° 22.520 (T.O. por Decreto N° 428192) y sus modificatorias, N° 24.013 y sus modificatorias y N° 26.618, se han incorporado al ordenamiento jurídico un conjunto de Tratados, Declaraciones y Convenciones Internacionales de rango constitucional, que consagran la erradicación de toda forma de discriminación fundada en motivos de sexo; y

Que, la totalidad de la normativa citada promueve el mayor nivel de integración e inclusión en el pleno goce de los derechos como ciudadanos de todas las personas con independencia de la orientación sexual elegida.

Por todo lo expuesto precedentemente el Honorable Concejo Deliberante de Merlo, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Merlo deberá ocupar en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su planta de trabajadoras/es o personas travestis, transsexuales y transgénero -hayan o no adherido a los beneficios de la Ley 26743-, que reúnan condiciones de idoneidad para los cargos con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Merlo, en su Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de Septiembre de 2016.-

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PABLO E. RENDICHI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante
de Merlo

Merlo,
Ref. Expte. H.C.D. N° 7862/18.-

ORDENANZA N° 5559

DÍA DE LA VISIBILIDAD LÉSBICA Y LUCHA CONTRA LA "LESBOFOFIA"

VISTO:

La conmemoración de un nuevo aniversario del asesinato de Natalia "La Pepa" Gañán, y

CONSIDERANDO:

Que, el 7 de Marzo de 2010, Daniel Torres fiscaló a Natalia "Pepa" Gañán por ser lesbiana. Este hombre se oponía a la relación que Natalia mantenía con su hijastra y no dudó en dispararle con una escopeta por la espalda, a menos de dos metros de distancia. Torres fue hallado culpable del asesinato y condenado a 14 años de prisión. El veredicto unánime de la Cámara Séptima del Crimen de la Ciudad de Córdoba determinó el hecho como "homicidio simple calificado por el uso de arma de fuego". El crimen de odio por orientación sexual no fue considerado a la hora de determinar la pena, como pidió el fiscal. De tal forma, el veredicto la invisibilizando a Natalia como lesbiana y a toda la comunidad lésbica. Una vez más la indiferencia, la inacción;

Que, las mujeres constituyen un grupo históricamente vulnerado, y las mujeres que aman a otras mujeres son doblemente vulneradas: por mujeres y por lesbianas. Las lesbianas y mujeres bisexuales sufren una doble discriminación, no sólo por género, sino por orientación sexual. La característica fundamental de esta discriminación es la invisibilización de ellas y de sus familias. En consecuencia son excluidas, negadas, vulneradas, violentadas y hasta asesinadas (aún hoy con una Ley de Matrimonio Igualitario que reconoce la igualdad jurídica de las parejas del mismo sexo); y

Que, nuestra Constitución Nacional Artículo 75° Inc. 22, incorporó Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad de que los gobiernos locales promuevan acciones que permitan concientizar y promover la accesibilidad a los Derechos de las personas con Orientaciones sexuales e Identidades de Género diferentes a la heteronormativa, apuntando a procesos de reflexión en las y los ciudadanos de Merlo; y

Que, a nivel nacional se han dado amplios avances en materia legislativa a favor de la diversidad sexual y la identidad de género, como la modificación al Código Civil que daó lugar a la ley de Matrimonio Igualitario y la ley de Identidad de Género; y

Que, en la Legislatura de la Provincia de Bs. As., aprobó la ley N° 14.936 instituyendo el 7 de Marzo de cada año como "Día de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia".

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

///...



Honorable Concejo Deliberante
de Merlo

Ref. Expte. H.C.D. N° 7862/18.-

.../// -2 - (Cont. Ordenanza N° 5559/18)

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Institúyase el 7 de Marzo de cada año como "Día de la visibilidad lésbica y lucha contra la lesbofobia", en conmemoración de la muerte de Natalia "Pepa" Gañán asesinada a causa de discriminación por orientación sexual.-

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo realizará actividades que promuevan al respecto y los derechos de las mujeres lesbianas y bisexuales, las familias homoparentales y campañas en favor de la visibilidad de este colectivo.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplado, archívese.-

Sancionado por el Honorable Concejo Deliberante de Merlo, en su Sesión Ordinaria de fecha **30 de Agosto de 2018**, prorrogada para el día **20 de Septiembre de 2018**

JUAN CARLOS RUIZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PABLO E. RENDICH
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas y Decretos



Merlo,
Ref/ Expte. H.C.D. N° 8548/22.-

ORDENANZA N° 5981

VISTO:

La necesidad de reparar derechos a la comunidad LGTBINB+, en especial de las personas travestis y trans de Merlo;

el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MERLO**, en uso de las facultades que le son propias sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Instítuyase en el Distrito de Merlo el 11 de octubre de cada año como el "Día de Lucha contra el Transodio y Promoción de los Derechos de las Personas Travestis y Trans", en conmemoración del travestido de la activista Amnecy Diana Sacayán, quien fuera asesinada ese día de octubre de 2015 en el marco de un crimen de odio por su identidad de género.-

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la Dirección de Políticas de Género y la Subdirección de Diversidad, realizará actividades que promuevan el respeto y los derechos de las personas travestis, trans y campañas en favor de la visibilidad de este colectivo.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.-

Sancionada por el **Honorable Concejo Deliberante de Merlo**, en su **Sesión Ordinaria de Prórroga**, celebrada el día **16 de diciembre de 2022** -

JUAN CARLOS RUIZ ALICIA ALEJANDRA HAHN
SECRETARIO PRESIDENTA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Honorable Concejo Deliberante



2022 - "Año del Centenario de la República Tricontinental"

QUILMES, 22 de Mayo de 2018.

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DON MARTINIANO MOLINA
S _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 22 de Mayo del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

VISTO

El Expte. N° 2-26991-HCD-18. Presentado por los Concejales: ANGEL GARCIA, SUSANA CANO, MATIAS FESTUCCA, EVA STOLTZING, EVA MIERI, DIEGO MENDEZ, FABIO SAEZ. Ref: El Plan Nacional contra la Discriminación (PNoD), aprobado por Decreto N° 1086/2005, y la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.522 que establece el 17 de Mayo de cada año como "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", y

CONSIDERANDO

Que entre los principales puntos de partida del Plan Nacional contra la Discriminación (PNoD), aprobado por Decreto N° 1086/2005 se describe la convicción de que la sociedad se enriquece en todo sentido cuando celebra la DIVERSIDAD.

Que el día 17 de Mayo la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, terminando así con un siglo de injusta discriminación.

Que en nuestro País, ante la propuesta de la Federación Argentina LGBT, el 10 de Mayo de 2007 el Concejo Municipal de la Ciudad de Rosario, estableció el 17 de Mayo como "Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Que paralelamente en otras Ciudades del Mundo, como por ejemplo la Ciudad de Curitiba del Estado de Paraná (Brasil), fueron adoptadas medidas similares.

Que asimismo fueron presentados proyectos en el mismo sentido por la Federación Argentina LGBT ante el Congreso de la Nación y otras Legislaturas Provinciales.

Que ante la iniciativa de la Diputada Gabriela Alegre el 17 de Abril de 2008 la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires aprobó una Ley en la que instituye el día 17 de Mayo de cada año como el "Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género" y la misma fue respaldada por la Comunidad Homosexual Argentina (CHA).

Que el 26 de Julio de 2013 el Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionaron la Ley N° 14.522 que establece el día 17 de Mayo de cada año como "Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Ordenanzas y Decretos



Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

2017 - Año del Centenario de la Reforma Neorriparatista

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o identidad de género comprometa la igualdad de derechos y de oportunidades así como también la dignidad de miles de ciudadanas y ciudadanos que son potencialmente excluidas/os.

Que la lucha contra la discriminación implica necesariamente ejercer políticas de Estado orientadas a visibilizar las diversas orientaciones o identidades sexuales, las nuevas formas o tipos de familias y el respeto por la identidad de género.

Que todas las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas y que desde la Ciudad de Quilmes debemos trabajar por enriquecer aún más el camino hacia la IGUALDAD y la NO DISCRIMINACIÓN hacia una sociedad justa para todas las personas.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 12809/18

ARTICULO 1°: ADHIERASE a la conmemoración del "Día Provincial de lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género" que tiene lugar el 17 de Mayo de cada año.

ARTICULO 2°: INSTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a generar actividades enmarcadas a concientizar a la población y visibilizar la problemática en el marco hacia la igualdad y la no discriminación en el contexto de dicha conmemoración.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, óse al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 22 de Mayo de 2018.

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la

consideración más distinguida.

E.M.D.

Dr. DANIEL A. MARCHI
Secretario Legislativo
H.C.D. de Quilmes



Cdor. JUAN M. BERNASCONI
Presidente
H.C.D. de Quilmes

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

2017 - Año del Centenario de la Reforma Neorriparatista

2-26446-HCD-17

QUILMES, 23 de Agosto de 2018.

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DON MARTINIANO MOLINA
S. D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Agosto del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que continuación se transcribe:

VISTO

El Expte. N° 2-26446-HCD-17, presentado por los Coronejales ANGEL GARCIA, JOSE BARROG (M.C.), DANIEL GURZO (M.C.), Ref: La presentación de la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) - Quilmes, solicitando la adhesión del Municipio de Quilmes a la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.783, referente al cupo laboral del 1% para personas travestis, transexuales y transgéneros, y

CONSIDERANDO

Que el grado de comprensión acerca de la diversidad sexual alcanzado por nuestra sociedad, se ve reflejado en la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género.

Que en su Artículo 1°, dicha Ley señala que toda persona tiene derecho "a su identidad de género" y "a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de ellos nombres/de pila, imagen y sexo con los que allí se registra".

Que en el Artículo 2° de la Norma Nacional "se entiende por identidad de género a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo".

Que la Ley Provincial N° 14.783 de Cupo Laboral para Personas Trans establece en su Artículo 1° que el Sector Público Provincial "debe ocupar en su proporción no menor al uno por ciento (1%) del total de su personal" a personas travestis, transexuales y transgénero siempre que sean hábiles para las tareas a cubrir.

Que la adhesión a la presente Ley Provincial, ya fue sancionada por los Honorables Concejales de los Municipios de Lanús, Morón, Merlo, San Miguel, Avellaneda, Almirante Brown, Campana, Tres de Febrero, La Plata, Azul, Mar del Plata, Chivilcoy y Bahía Blanca, a los que se sumó la Universidad Nacional de Mar del Plata.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 12898/18

ARTICULO 1°: ADHIERASE la Municipalidad de Quilmes a la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.783 que garantiza la incorporación en una proporción no menor al uno por ciento (1%) de la totalidad del personal Municipal, a personas travestis, transexuales y transgénero, y establece reservas de puestos de trabajo para ser ocupadas por ellas, a efectos de promover la igualdad de oportunidades en cuanto al acceso al empleo público.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, óse al Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 23 de Agosto de 2018.

consideración más distinguida.

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la

Dr. DANIEL A. MARCHI
Secretario Legislativo
H.C.D. de Quilmes



Cdor. JUAN M. BERNASCONI
Presidente
H.C.D. de Quilmes

Ordenanzas y Decretos



LEY 14783

LEY 14783

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°: Objeto. El Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.

ARTÍCULO 2°: Alcance de la aplicación. El Estado Provincial, sus organismos descentralizados, las empresas del Estado, las municipalidades, personas jurídicas de derecho público no estatal creadas por Ley, las empresas subsidiadas por el Estado y las empresas privadas concesionarias de servicios públicos, están obligados a ocupar personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fige la reglamentación.

Reservense, además, las vacantes que no gocen en los cargos correspondientes a los agentes que hayan ingresado bajo el régimen de la presente Ley, o que posteriormente se hayan incorporado a esta norma, para ser ocupadas en su totalidad y exclusivamente por personas travestis, transexuales y transgénero, de acuerdo a las condiciones de idoneidad previamente referidas. Dichas vacantes, no estarán sujetas a vulneración alguna en relación a su efectiva disponibilidad.

El porcentaje determinado en el primer párrafo será de aplicación sobre el personal de planta permanente, temporaria, transitorio y/o personal contratado cualquiera sea la modalidad de contratación. Asimismo y a los fines del efectivo cumplimiento del mismo establecido, todos los Entes emanados en el párrafo precedente, deberán comunicar a la Autoridad de Aplicación el relevamiento efectuado sobre el porcentaje aquí prescripto, precizando las vacantes existentes y las condiciones para el puesto o cargo que deba cubrirse.

ARTÍCULO 3°: Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 4°: Incumplimiento. Los responsables de los organismos enumerados en el artículo 2°, en donde se verifique el incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en dicho artículo, incurrirán en falta de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 10.430.

ARTÍCULO 5°: Requisitos. Se encuentran excluidas por los efectos de esta Ley las personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años de edad, hayan o no accedido a los beneficios de la Ley N° 26.743 y que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo a sus antecedentes laborales y educativos.

Para el caso de aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que se han acogido a los beneficios de la Ley N° 26.743; deben acreditar únicamente constancia que certifique el beneficio otorgado.

Para el caso de aquellas personas travestis, transexuales y transgénero que no se han acogido ni desean hacerlo a la Ley N° 26.743, deben acreditar solamente copia de su partida de nacimiento.

ARTÍCULO 6°: No discriminación. Toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su identidad de género.

ARTÍCULO 7°: Conspíquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil quince.

2-20660-HCD-2023

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

"2023 - 40° Aniversario de la Recuperación
de la Democracia"

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

A LA INTENDENTE MUNICIPAL

MAYRA S. MENDOZA

S

D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Ordinaria realizada el día 28 de Marzo del año en curso se ha sancionado la Ordenanza que a continuación se transcribe:

VISTO:

El Expediente N° 2-28660-HCD-2023, presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON. Ref.: El 7 de Marzo se celebra el Día de la Visibilidad Lésbica en Argentina en conmemoración del asesinato por lesbicidio de Natalia "Pepe" Gaitán en 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el lesbicidio incluye insultos y burlas sistemáticas, amenazas, sanciones y extorsiones afectivas, la imposibilidad o negación de otorgarle existencia a su deseo, el encierro doméstico, la expulsión de sus familias, el deseo de muerte por parte de progenitoras, la pronta psicologización, la oscilación polarizada entre la hipersexualización y la desexualización, la atención ginecológica bajo presupuestos heterosexistas, los golpes, y el maltrato, las violaciones reafirmadoras y las que no, el aislamiento, la pérdida de la tenencia de los hijos e hijas, el hostigamiento heterosexista, el temor a perder el trabajo, las dificultades laborales por portar una expresión de género masculina, la estigmatización y hasta el asesinato, son algunas de las expresiones de una política del odio.

Que "Pepe" Gaitán fue asesinada a manos del padrastro de su novia, Daniel Torres, el 7 de Marzo de 2010 de un disparo de escopeta. La autopsia señaló que fue un homicidio simple agravado por el uso de arma de fuego y la imputo a Torres la pena de 14 años de prisión.

Que la Justicia patribial no quiso nombrar a la violencia de género en la condena y decidió no agravar el homicidio. En Marzo de 2019, Torres recuperó la libertad.

Que el 16 de Octubre de 2018, Eva Analía De Jesús, conocida como "Higu", fue violentada por una patola de varones que la ataco e intentó violar por ser lesbiana, ella se defendió e hirió de muerte a uno de ellos. De Jesús fue procesada por homicidio simple y detenida durante casi ocho meses, y tras el acompañamiento de organizaciones sociales y la reprensión pública que tomó el caso, el 12 de Junio de 2017 la justicia dio la orden de que fuera liberada. Finalmente, fue absuelta en Marzo de 2022 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 7.

Que el 2 de Octubre de 2017, Mariana Gómez se encontraba junto a su esposa Rocío Giat en la estación Constitución donde sufrió discriminación por ser lesbiana por parte de fuerzas policiales. En Julio de 2019 Gómez fue condenada a un año de prisión en suspenso por resistencia a la autoridad y lesiones leves, pero en Abril del 2021 fue absuelta.

Que el Estado parte reconoce, que no se respetan plenamente los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero y que estas mujeres sufren discriminación y violencia.

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades de Quilmes ha puesto en marcha diversas políticas públicas integrales que profundizan la importancia y la necesidad de reparación histórica de gobernar para personas disidentes quilmelinas, entre

Ordenanzas y Decretos



Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

"2023 - 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

las cuales se destacan el Proyecto de terminalidad educativa destinado a colectivos LGTBIN+ "Transformar", el Programa Municipal de oficio en belleza de manos y pies para mujeres y diversidades "Herrnamar", una puerta de entrada al sistema de salud a través de los "Consultorios Iguitaros" que buscan garantizar la accesibilidad y calidad de atención inclusiva e integral en contextos de estigma y discriminación; el "Programa Acompañar" dirigido a mujeres y LGTBIN+ en situación de violencia de género y que dentro del Municipio de Quilmes el ingreso al Programa no es restrictivo, ya que se trabaja sobre vulneraciones históricas, haciendo foco en las violencias estructurales y no únicamente desde la existencia de un vínculo violento.

Que a partir del Decreto N° 81/2020, el Municipio de Quilmes determina como obligatoria la formación en géneros y prevención de las violencias contra mujeres y diversidades en los tres Poderes (Judicial, Legislativo, Ejecutivo) en todos sus niveles y jerarquías, adhiriéndose a la Ley Micaela.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA

ORDENANZA N° 13822/2023

ARTICULO 1º: DECLÁRASE de Interés Cultural y Municipal el 7 de Marzo de cada año como: "Día de la Visibilidad Lésbica en Argentina".

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes correspondo, según el Registro General y ARCHIVESE.

QUILMES, 28 de Marzo de 2023.

Con tal motivo, me es grato saludar a Ud. con la consideración más distinguida.

Dra. EDITH O. LLANOS
Secretaría Legislativa
H.C.D. de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

Honorable Concejo Deliberante



Quilmes

VISTO:

El Expediente N° 2-28808-HCD-2023. Presentado por la Concejala MARIA BELEN MARON Ref.: Que el sábado 30 de Septiembre de 2023 se llevó a cabo la 5ª Simpatía Marcha del Orgullo LGTBIN+ (es la sigla conformada por las iniciales de las palabras Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transsexuales, Intersexuales, No Binario y cualquier otra identidad que se encuentre en el medio de todas ellas o en ninguna parte) de Quilmes, convocada en la Plaza San Martín, sita en Pestonal Rivadavia entre las calles Mitre y Sarmiento, donde se desarrolló la jornada y se dio inicio a la movilización, y

CONSIDERANDO:

Que en la Argentina, la politización de las identidades sexuales data de fines de la década de 1960 a inicios de la de 1970, cuando se organizaron los grupos iniciales de defensa y reivindicaciones de las disidencias sexuales.

Que el "Grupo Nuestro Mundo" fue creado en Argentina en Noviembre de 1967 y es el primer intento de organización homosexual en Argentina y se lo considera el primer grupo creado para este fin en América Latina.

Que la última Dictadura Militar Argentina persiguió por su condición sexual o genérica y muchas veces, además, por sus actividades políticas, gremiales, académicas o profesionales a homosexuales, lesbianas y travestis que sufrieron la represión del Estado: Algunos fueron detenidos en comisarías, cárceles o centros clandestinos y otros continúan desaparecidos.

Que en 1984, luego de una fuerte raza policial se convocó a una asamblea en la discoteca Contramano, en la que se creó la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) como Organización de Derechos Humanos y adoptó como lema "El libre ejercicio de la sexualidad es un derecho".

Que en 1992 y luego de ocho años de lucha se produjo la formalización jurídica de las organizaciones de la diversidad sexual, y fue en ese momento cuando la Comunidad Homosexual Argentina obtuvo Personería Jurídica como Asociación Civil sin Fines de Lucro.

Que en 1992 se realizó la Primera Marcha del Orgullo Gay y Lésbico en la Ciudad de Buenos Aires, en el mes de Noviembre en homenaje al "Grupo Nuestro Mundo", que reunió en esa ocasión unas trescientas personas. Algunas con sus rostros tapados por máscaras, ya que no querían ser reconocidos por superiores o colegas de trabajo, familias u otros.

Que el Estado acompañó durante años las luchas de la comunidad LGTBIN+ y hemos sido testigos de la Argentina que otorgó una serie de reformas legislativas que brindaron reconocimiento y derechos al colectivo.

Que la Argentina se convirtió, gracias a sus reformas legislativas, en un país de vanguardia en el mundo, ya que permite el cambio de nombre y sexo en los documentos de identidad sin someter a quienes los solicitan a evaluaciones médicas o jurídicas.

Que desde el año 2016, un grupo de personas del colectivo LGTBIN+ conformaron "Orgullo Quilmes" con el fin de realizar la primera marcha del Distrito que se realiza ininterrumpidamente año tras año, con la necesidad de visibilizar a las diversidades quilmeñas.

Que desde Diciembre de 2019, por decisión política de nuestra Intendente Mayra Mendoza, se crea la Secretaría de Mujeres y Diversidades, en línea con el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio Nacional de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Que en el 2020, nuestro municipio incorporó al empleo formal dentro del Estado municipal a personas trans, travesti y no binaria, previamente a la publicación del Decreto Nacional N° 721/2020 que establece que "en el Sector Público Nacional, los cargos de personal deberán ser ocupados en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) de la totalidad de los mismos por personas travestis, transsexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo".

Que en Mayo de 2020 se lanzó el Programa Municipal "Transformar" para garantizar al colectivo LGTBIN+ y en especial el colectivo Travesti trans la posibilidad de cursar y finalizar la Educación Secundaria.

Ordenanzas y Decretos



Honorable Consejo Deliberante



Que en Agosto de 2020 se inauguró el primer Consultorio Igualitario en Quilmes siendo en la actualidad seis los mismos que brinda tratamientos hormonales en articulación con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, testeo de VIH y otras ETS y asesoramiento integral con profesionales de la salud.

Que el 7 de Marzo de 2021 se llevó a cabo el festival por el "Día de la Visibilidad Lésbica" por primera vez en Quilmes y en toda la región, que se desarrolló en el Parque de la Ciudad y contó con talleres abiertos a la comunidad y testeo de VIH/SIFILIS.

Que el 3 de Agosto de 2022 se creó la Mesa de Gestión en Diversidades de la Tercera Sección Electoral para dialogar, construir estrategias territoriales y regionales en torno a las diversas problemáticas que atraviesan los colectivos.

Que se creó el Dispositivo de acompañamiento para padres e Infancias Trans articulado entre la Secretaría de Mujeres y Diversidades y la Subsecretaría de Políticas Integral de Niñez y Adolescencias de Quilmes.

Que la Séptima Marcha del Orgullo LGBTQI+ de Quilmes, que se realizó el día 30 de Septiembre de 2023, reivindica la lucha por la igualdad, visibiliza los reclamos, las conquistas y el orgullo de la comunidad.

Que la Comunidad LGBTQI+ de Quilmes convoca al acompañamiento de la Marcha a toda la ciudadanía cualquiera sea su género u orientación sexual, localidad de residencia o adhesión a organizaciones políticas y/o sociales.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE

ARTICULO 1º: EXPRESESE el Beneplácito por la organización de la Séptima Marcha del Orgullo LGBTQI+ (es la sigla conformada por las iniciales de las palabras Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transvestis, Transexuales, Intersexuales, No Binario y cualquier otra identidad que se quede en el medio de todas ellas o en ninguna parte) en Quilmes, que se llevó a cabo el día Sábado 30 de Septiembre de 2023, en la Plaza San Martín, sita en Peatonal Rivadavia entre las calles Mitre y Sarmiento, Localidad de Quilmes.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE el Beneplácito a los organizadores de la Marcha mencionada en el Artículo anterior.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVASE.

QUILMES, 26 de Marzo de 2024.

RESOLUCION N° 14630/2024

Dra. EDITH G. LLANOS
Secretaría Legislativa
H.C.D. de Quilmes



FABIO R. BAEZ
Presidente
H.C.D. de Quilmes

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE HURLINGHAM

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adherir a la Ley Nacional 27636 "LEY DE PROMOCIÓN DEL ACCESO AL EMPLEO FORMAL PARA PERSONAS TRAVESTITAS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO "DIANA SACAYÁN - LOHANA BERKINS" y su Decreto Reglamentario 658/2021, estableciendo y garantizando el cupo laboral para personas travestis, transexuales y transgénero, no inferior al 1% (uno por ciento) de los cargos de personal de la Municipalidad de Hurlingham.



Hurlingham municipio



ARTICULO 2º.- Crease el PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE ACCESO Y PERMANENCIA LABORAL DE TRAVESTITAS, TRANSEXUALES Y TRANSGÉNERO, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades.

ARTICULO 3º.- Crease el REGISTRO DE ANOTACIÓN VOLUNTARIA DE PERSONAS TRAVESTITAS, TRANSEXUALES Y/O TRANSGÉNERO, ASPIRANTES A INGRESAR A TRABAJAR EN EL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidades. En el presente registro podrán inscribirse las personas travestis, transexuales y transgénero interesadas en postularse a cubrir puestos laborales. La inscripción en el mismo no será obligatoria ni resulta impedimento para el acceso al régimen de inclusión laboral previsto en la presente ley. El Registro debe consignar únicamente el nombre autoperibido, los antecedentes educativos y laborales, así como las aptitudes y preferencias laborales de las personas aspirantes.

ARTICULO 4º. El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda y Gobierno.-

ARTICULO 5º.- Dar al Registro de Decretos y Resoluciones. Por la Dirección Técnica Administrativa, notificar mediante entrega de copia fiel a las áreas correspondientes.

DECRETO N° 812/2022

Daniela G. BELCI
INTENDENTE MUNICIPAL

FABIO R. BAEZ
PRESIDENTE

FABIO R. BAEZ
SECRETARIO DE HACIENDA Y GOBIERNO

Ordenanzas y Decretos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BUENOS AIRES
"LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Cód. Exped. N° 17000/18 H.C.D.

VISTO:

Que el Tribunal Oral N° 4 condenó a prisión perpetua a Gabriel David Marino por el travestimiento de la referente y militante por los derechos LGBTI, asesinada de 13 puñaladas en su departamento de Flores, en 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, en su veredicto, el tribunal consideró que se trató de un crimen de odio y que medió la violencia de género según los incisos 4 y 11 del artículo 80 del Código Penal,

Que, es un fallo inédito e histórico, porque fue la primera vez que la Justicia utilizó el término "travestimiento" en los expedientes,

Que, Diana formaba parte del equipo del Programa de Diversidad Sexual de INADI y era una impulsora de la lucha por los derechos de las personas trans,

Que, era la líder de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays y Bisexuales (ILGA) y dirigente del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL),

Que, en 2012 se convirtió en la primera persona trans en postularse como Defensora del Pueblo –en este caso del Partido de la Matanza – logrando integrar la mesa final que fue sometida a la votación de la Legislatura. Además formó parte del Programa de Diversidad Sexual de Inadi y en 2014 fue elegida por dos años como secretaria alterna tras de ILGA,

Que, integró el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género, que impulsó la sanción de esta norma única en el mundo porque no supone requisito médico, jurídico o administrativo alguno para el cambio de nombre en el DNI y la partida de nacimiento,

Que, fue ella misma quien redactó y presentó en tres oportunidades en la Legislatura bonaerense el proyecto de cupo laboral – que pasó a la historia como la Ley Diana Sacayán – que fuera finalmente aprobado el 17 de septiembre de 2015, menos de un mes antes de su asesinato,

Que, su recorrido político dejó huellas imborrables para el futuro del colectivo LGBTI,

Que, el caso de Diana es un caso testigo de las violencias contra las mujeres trans,

Que, fue el primer juicio por un "travestimiento" en la Ciudad de Buenos Aires,

FOR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Art. 1°: Manifestar el beneplácito por la condena a prisión perpetua a Gabriel David Marino por el travestimiento de la referente y militante por los derechos LGBTI, Diana Sacayán.

Art. 2°: Comuníquese a la Comisión de Justicia por Diana Sacayán.

Art. 3°: Comuníquese al D.E. División de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL N° 064/18.


SECRETARÍA
H.C.D. HURLINGHAM




PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM

Ver N° 17000/18 H.C.D.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BUENOS AIRES
"LAS ISLAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Cód. Exped. N° 17000/18 H.C.D.

VISTO:

Que el Tribunal Oral N° 4 condenó a prisión perpetua a Gabriel David Marino por el travestimiento de la referente y militante por los derechos LGBTI, asesinada de 13 puñaladas en su departamento de Flores, en 2015, Y

CONSIDERANDO:

Que, en su veredicto, el tribunal consideró que se trató de un crimen de odio y que medió la violencia de género según los incisos 4 y 11 del artículo 80 del Código Penal,

Que, es un fallo inédito e histórico, porque fue la primera vez que la Justicia utilizó el término "travestimiento" en los expedientes,

Que, Diana formaba parte del equipo del Programa de Diversidad Sexual de INADI y era una impulsora de la lucha por los derechos de las personas trans,

Que, era la líder de la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays y Bisexuales (ILGA) y dirigente del Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación (MAL),

Que, en 2012 se convirtió en la primera persona trans en postularse como Defensora del Pueblo –en este caso del Partido de la Matanza – logrando integrar la mesa final que fue sometida a la votación de la Legislatura. Además formó parte del Programa de Diversidad Sexual de Inadi y en 2014 fue elegida por dos años como secretaria alterna tras de ILGA,

Que, integró el Frente Nacional por la Ley de Identidad de Género, que impulsó la sanción de esta norma única en el mundo porque no supone requisito médico, jurídico o administrativo alguno para el cambio de nombre en el DNI y la partida de nacimiento,

Que, fue ella misma quien redactó y presentó en tres oportunidades en la Legislatura bonaerense el proyecto de cupo laboral – que pasó a la historia como la Ley Diana Sacayán – que fuera finalmente aprobado el 17 de septiembre de 2015, menos de un mes antes de su asesinato,

Que, su recorrido político dejó huellas imborrables para el futuro del colectivo LGBTI,

Que, el caso de Diana es un caso testigo de las violencias contra las mujeres trans,

Que, fue el primer juicio por un "travestimiento" en la Ciudad de Buenos Aires,

FOR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION

Art. 1°: Manifestar el beneplácito por la condena a prisión perpetua a Gabriel David Marino por el travestimiento de la referente y militante por los derechos LGBTI, Diana Sacayán.

Art. 2°: Comuníquese a la Comisión de Justicia por Diana Sacayán.

Art. 3°: Comuníquese al D.E. División de Asesoría Jurídica y de Estudios Legales

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL N° 064/18.


SECRETARÍA
H.C.D. HURLINGHAM




PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM

Ver N° 17000/18 H.C.D.

Ordenanzas y Decretos



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese en el distrito de Hurlingham el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género".-

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo, el H. Concejo Deliberante, como así también aquellos organismos y empresas en las que el Estado Municipal sea parte, deberán llevar a cabo campañas de sensibilización y difusión tendientes a adoptar el criterio de aceptación de la existencia de diferentes orientaciones sexuales e identidades de género en las diferentes reparticiones públicas.

Art. 3º: Invitar a otras reparticiones públicas del municipio a sumarse a las campañas mencionadas en el artículo precedente a fin de reforzar las actitudes antidiscriminatorias contra las diferentes orientaciones sexuales e identidades de género.

Art. 3º: Remítase copia de la presente a las Organizaciones Civiles con sede en Hurlingham que trabajen las temáticas de género

Art. 4º: Comuníquese al D.E.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, a los doce días del mes de mayo de dos mil dieciséis.

REGISTRADA BAJO EL N° 8453.


Valeria Rodríguez
SECRETARIA
H.C.D. HURLINGHAM




Sebastián Rodríguez
PRESIDENTE
H.C.D. HURLINGHAM



CPDE ENPTE N° 5074-HCD-2019 -
5102-HCD-2019 - 5317-HCD-2020 -
5594-HCD-2021 - 5995-HCD-2022 -
DESPACHO N° 67 de DERECHOS Y
LIBERTADES Y DESPACHO N° 67 de
MUJERES, GENERO Y DIVERSIDAD.-

VISTO

Los Expedientes N° 5074-HCD-2019, 5102-HCD-2019, 5317-HCD-2020, 5594-HCD-2021 y 5995-HCD-2022, Referentes a: Sol. Adherir a la Ley Provincial de Cupo Laboral Trans; y

CONSIDERANDO

Que en la Provincia de Buenos Aires se sancionó la Ley 14.783/2015 de Cupo Laboral Travesti Trans, en similar sentido a la norma nacional, aunque sólo vinculada al ámbito público provincial. Norma que se encuentra reglamentada desde el año 2019; y desde el año 2020 se puso en marcha el Registro a efectos de dar cumplimiento con la misma;

Que el trabajo digno es un derecho de todas las personas que requiere de medidas especiales y focalizadas por parte del Estado para reducir las brechas de desigualdad que en su acceso y permanencia se generan;

Que en ese sentido resulta urgente la profundización de políticas que hagan efectivo y real el texto de numerosas normas que reconocen el derecho de todas las personas sin distinción o discriminación alguna al trabajo, de conformidad con lo normado por la Constitución Nacional en los Artículos 14° y 14° bis.;

Que sin perjuicio de ello y de encontrarse vigente en Argentina, la Ley 26.743 de Identidad de Género, es conocido por todos que la comunidad trans sigue siendo una de las más estigmatizadas social y culturalmente dentro de las diversas identidades de género;

Que las vidas de las personas trans, en su mayoría, están atravesadas por historias de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad real de oportunidades y de trato, y siendo su promedio de vida muy inferior al resto de la población;

Que a las personas travesti, transexual o transgénero por diversos motivos, pero en muchos casos por la falta de políticas y/o prejuicio social, se las expulsa de los circuitos laborales formalizados así a la realización de actividades laborales, formales o informales, que en su mayoría las expone aún más a situaciones de riesgo y vulneración de derechos, además de precarización laboral;

Que en el camino de reconocer y reparar aquellos derechos negados o vulnerados, se puede mencionar muchas medidas tanto ejecutivas como legislativas específicamente vinculadas a la inclusión laboral;

Que, en el ámbito nacional, recientemente se aprobó la Ley de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis y Trans "Diana Sacayán - Lohana Berkins", dictada por el Congreso de la Nación, por medio de la cual se estableció que los cargos de personal en la administración pública nacional deberán ser ocupados en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) por personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, entre otras medidas;

Que, asimismo, otras disposiciones nacionales tienen que ver por ejemplo con la creación en el año 2012, en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación Nacional de Inclusión Laboral para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero" para incorporar a travestis, transexuales, transgénero a los programas de mejora de la empleabilidad;

Que entonces, la formulación de medidas de acción positivas orientadas a lograr la efectiva inclusión laboral de las personas travestis, transexuales y transgénero, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en toda la Argentina, deviene imperativo, atento a que continúan siendo las últimas para el acceso a ciertos derechos;

Que ello no solo debe representar estrategias, como el cupo laboral para dar lugar al ingreso en la Administración Pública, sino también medidas que hagan a la no discriminación en la permanencia, sensibilización en perspectiva de género y de diversidad sexual con el fin de una efectiva integración a los ámbitos laborales y, respecto de los sectores privados, incentivos para promover su inclusión.-

/// Ordenanzas y Decretos



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Marinas Puerto, Sol y Seren Argentina"

CPDE EXPDTS. NROS. 5074-HCD-2019
- 5102-HCD-2019 - 5317-HCD-2020-
-5594-HCD-2021 - 5995-HCD-2022-

POR ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA N° 6279

ARTICULO 1°: ADHERIR a la Ley Provincial 14.783/2015.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad Nacional y Provincial, INADI, a todos los Honorables Concejos Deliberantes, Honorables Consejos Escolares del ámbito bonaerense, a la Subsecretaría de Mujeres, Géneros y Diversidades de la Municipalidad de Berazategui, al Colectivo LGTBQ+, y Entidades de Bien Público del Partido de Berazategui.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVASE.-
Berazategui, 1° de Diciembre de 2022.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **MARCELO ALEJANDRO ROMEO**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
01/12/2022

Dr. Oscar Valdez
Presidente
H.C.D. Tres de Febrero

ORDENANZA N° 3229
Municipalidad de Tres de Febrero
27/11/16
EXTE. N° 06-04-13

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
27 DIC 2016
Gto. Exped. CON 9161/16
EXDTE. N° 18704/16

TESTIMONIO

VISTO:

El expte CON 9161/16, presentado por la Concejal Cristina Heredia y el Bloque de Concejales P.J. - PpV., ref. a Adherir a la Ley Pcial N°14.783, sobre cupo en la administración pública de personas travestis, transexuales y transgénero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comunidad travesti, transexual y transgénero, se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades.

Que, en los últimos años la república Argentina ha dado muestras que las políticas de diversidad sexual, también son políticas de estado al aprobar la Ley 26.743 de Derecho a la Identidad de Género y la Ley 26.618 de Matrimonio Igualitario y, es necesario como oportuno seguir avanzando en ese sentido hacia la verdadera inclusión social.

Que, el Proyecto mencionado en el Visto, fue motorizado en el año 2010 por la referente trans Diana Sacayán, y sancionado en septiembre de 2015.

Que, la Ley a la que se hace referencia es considerada la más importante para el colectivo trans luego de la de Matrimonio igualitario y de identidad de género, ya que es la única ley que garantiza el derecho al trabajo genuino.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: El Municipio de Tres de Febrero adhiere a la Ley provincial N° 14.783 por la cual se establece un cupo en la Administración Pública de la Provincia, Organismos descentralizados, empresas del Estado y las Municipalidades, para personas travestis, transexuales y transgénero.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA SEGUNDA SESION DE PRORROGA DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2016

Dr. Oscar Valdez
Presidente
H.C.D. Tres de Febrero



Dr. Sergio Iacovino
Presidente
H.C.D. Tres de Febrero

/// Ordenanzas y Decretos



"Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al expediente N°4117-24945-2022.0

CASEROS, 17 MAY 2022

VISTO el presente expediente 4117-24945-22.0 y la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante durante la Sexta Sesión Ordinaria del día 13 de Mayo de 2022, ref/ Establecer el 17 de Mayo de cada año como "Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional Artículo 75º Inc. 22, incorpora Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, establezca un día para concientizar y promover la accesibilidad a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heteronormativa, apuntando a procesos de reflexión con las y los ciudadanos del Distrito;

Que el Poder Ejecutivo Nacional recién asumido ha creado el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación con la principal finalidad de que, a través de políticas públicas poder achicar las brechas de las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres y las disidencias ya sea las que se suceden en el ámbito laboral, educativo, en el acceso a la vivienda y en la salud y sobretudo en la violencia manifestada en los femicidios;

Que la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa tomó la debida intervención;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/1958;

Por ello,

2) "Las Malvinas son Argentinas, Honor y Gloria a los Caídos y Veteranos"

Corresponde al expediente N°4117-24945-2022.0

EL INTENDENTE DE TRES DE FEBRERO

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ordenanza determinada en el Visto, mediante la cual se establece en el Distrito de Tres de Febrero el día 17 de Mayo de cada año como "Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género" en merito a los fundamentos expuestos en el Visto y el Considerando.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por el Secretario General y por el Secretario de Desarrollo Humano y Hábitat.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Pasar a la Subsecretaría Legal, Técnica y Administrativa, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Atención al Vecino. Cumplido, archivar.

DECRETO N°...691/22

ORDENANZA N°...3604

NICOLÁS J. BIELIETE
SECRETARIO
de Desarrollo Humano y Hábitat
Municipalidad de Tres de Febrero

FRANCISCO MARTÍN
DIRECCIÓN DE LEGISLACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

FEDERICO GALVO
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

DIVIO WIKENTZUELA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Ordenanzas y Decretos



ORDENANZA 2022 - Las Máquinas de Argentina, Hueso y Glotis e In Galles y Ynessen"
PROMULGADA EL 17.05.2022 Cde Expte CON 10917/21
POR DECRETO N° 691/22

VISTO,
El Expte CON 10917/21, ref. a Establecer el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", y;
CONSIDERANDO:
Que la Constitución Nacional Artículo 75° Inc. 22, incorporó Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, establezca un día para concientizar y promover la accesibilidad a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heteronormativa, apuntando a procesos de reflexión con las y los ciudadanos del distrito.
Que a nivel nacional se han dado amplios avances en materia legislativa a favor de la diversidad sexual y la identidad de género, como la modificación al Código Civil que dio lugar a la ley de Matrimonio Igualitario y la ley de Identidad de Género.
Que a fines de 2016 este Cuerpo Deliberativo aprobó una ordenanza por la cual el Municipio adhiere a la ley "Diana Sacayán" para que la población travesti, transsexual y transgénero tenga un cupo laboral no menor al uno por ciento en el sector público.
Que la implementación de este día se funda en el símbolo que desde la OMS se lanza en 1990 sacando a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales.
Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual y de género.
Que el Poder Ejecutivo Nacional recién asumido ha creado el Ministerio de Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación con la principal finalidad de que, a través de políticas públicas poder abordar las brechas de las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres y las disidencias y es así que se suceden en el ámbito laboral, educativo, en el acceso a la vivienda y en la salud y sobre todo en la violencia manifestada en los femicidios.

ES COPIA FIEL
Caseros, 17 MAY 2022
"Con la sola firma de la autoridad o funcionario que lo emite, quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 8.548)"

FRANCISCO MARTÍN
DIRECTOR DE REGISTRO
MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO



ORDENANZA 2022 - Las Máquinas de Argentina, Hueso y Glotis e In Galles y Ynessen"
Cde Expte CON 10917/21

Que por lo expuesto, se estima como acción positiva la propuesta que contempla un Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género en pos de garantizar los derechos para todos y todas.
Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Establécese en el Distrito de Tres de Febrero el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género" en mérito a los fundamentos expuestos en el Visto y Considerando.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL 13 DE MAYO DE 2022.

OSCAR OSORIO VELAZ
SECRETARIO
M.C. TRES DE FEBRERO



Ing. Juan Carlos...
M.C. 29 de Feb 2022

ES COPIA FIEL
Caseros, 17 MAY 2022
"Con la sola firma de la autoridad o funcionario que lo emite, quedan cumplidos todos los trámites de legalización en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 8.548)"

FRANCISCO MARTÍN
DIRECTOR DE REGISTRO
MUNICIPIO DE TRES DE FEBRERO



Ordenanzas y Decretos



Ordenanza N° 6314/20

Moreno, 10/09/2020

VISTO, el Decreto Nacional N° 721/2020, y la Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 14.783 Ley de Cupo Laboral Travesti, Trans y Transgénero, Transsexual y Transgénero en la Provincia de Buenos Aires, incluyendo las municipalidades, debe ocuparse en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, trans que reúnan las condiciones de idoneidad o capacidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público;

el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1: Adhiérase en el Municipio de Moreno a la Ley Provincial 14.183, sancionada por el Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, sancionada con fecha del 17 de setiembre de 2015.

ARTÍCULO N° 2: A los efectos de interpretación de la presente ordenanza y cualquier otra norma relacionada, siempre que no se indique lo contrario, se entenderá por persona trans a quien autopercibe y/o expresa un género distinto al sexo que fue legal y/o convencionalmente asignado al momento del nacimiento, o bien un género no encuadrado en la clasificación masculino/femenino, en particular, se incluye a las personas identificadas como travestis, transgénero y transexuales.

ARTÍCULO N° 3: Solicítese al Departamento Ejecutivo se promueva la inclusión de personas/trabajadores travestis, transexuales y transgénero en los organismos descentralizados y autárquicos municipales, empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todos aquellos organismos empresariales donde la Municipalidad de Moreno tenga participación mayoritaria en el capital.

ARTÍCULO N° 4: Solicítese al Departamento Ejecutivo se promueva la inclusión de personas/trabajadores travestis, transexuales y transgénero en todo contrato de concesión de servicios, de transferencia de actividades del Estado al sector privado o de renovación y modificación de los vigentes, debiendo establecerse cláusulas que dispongan el cumplimiento y modalidad de control de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 5: Toda aquella persona/trabajador travesti, transexual y transgénero que sean contratadas en cualquiera de los ámbitos que fueron mencionados en el Artículo 2 y Artículo 3 de la presente, por las prestaciones que desempeñen en el Estado, gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones que la legislación aplicable a todos los empleados municipales como así también al Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Moreno.

ARTÍCULO N° 6: El Municipio de Moreno en todas sus dependencias y organismos descentralizados propiciará el derecho de las/las personas/trabajadores trans a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas. Se promoverá el ejercicio del derecho al trabajo, también para las/las personas/trabajadores que atraviesan el género durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines. En particular, las acciones mencionadas tendrán a:

ARTÍCULO N° 7: Las Autoridades del Municipio de Moreno tomarán las acciones específicas y necesarias para asegurar que las/las personas/trabajadores trans no sean sometidas a esclavitud, trata ni servidumbre, y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás personas, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

ARTÍCULO N° 8: El Municipio de Moreno, en su carácter de empleador, es responsable de garantizar la contratación personal y las decisiones de promoción laboral, la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y/o expresión de género, y de promover en cada uno de sus estamentos, medidas de acción positiva que permitan el acceso al empleo público de tales grupos vulnerados.

ARTÍCULO N° 9: AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

ARTÍCULO N° 10: FACULTADES DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN:

ARTÍCULO N° 11: REGISTRO ÚNICO DE ASPIRANTES

ARTÍCULO N° 12: A los fines del efectivo cumplimiento de lo previsto en la presente Ordenanza las vacantes que se produzcan deberán ser informadas en primera instancia a la Dirección General de Géneros para su articulación con la Oficina de Empleo y la Dirección Personal de la Municipalidad, para que las mismas puedan convocar a participar de la instancia de concurso a las personas inscritas en el Registro Único de Aspirantes. Podrán presentarse a dicho concurso únicamente las personas trans que se hayan inscrito debidamente en el Registro arriba mencionado y posean domicilio legal en la Ciudad de MORENO.

ARTÍCULO N° 13: CONCURSO. Para el desarrollo de la instancia de concurso y selección de las personas trans deberá conformarse un Comité Evaluador compuesto por: un representante de la Dirección General de Géneros, un representante de la Dirección de Diversidad, un representante de la Dirección de DD.HH. y un representante de la Dirección de Personal (un representante de la Dirección de Empleo, en los casos de tratarse de entes, organismos descentralizados o sociedades del estado).

ARTÍCULO N° 14: La autoridad de aplicación deberá garantizar -en el marco de esta normativa- la publicidad y difusión de la apertura de instancias contractuales o de concursos así como los requisitos y características de la misma en la página web de la Municipalidad de MORENO, en medios de comunicación locales, debiendo remitirse a organizaciones sociales, políticas y de la sociedad civil que trabajen en torno al tema.

ARTÍCULO N° 15: MESA LOCAL INTERSECTORIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL

Crease en el Municipio de Moreno la Mesa Local Intersectorial de Diversidad Sexual

Participarán de esta mesa: la Dirección General de Géneros, la Dirección de Diversidad, Concejales de todos los bloques políticos del Honorable Concejo Deliberante de Moreno (2 concejales por Bloque), organizaciones sociales, políticas y de la sociedad civil.

El Objetivo de dicha mesa es:

- Generar herramientas para facilitar el real acceso del colectivo trans a puestos de trabajo y la cotidianidad de toda actividad socio-laboral, políticas locales y socio-partidaria.
- Convocar la creación de un Consejo Asesor externo, compuesto por la dirección de diversidad sexual, organizaciones de la sociedad civil, entidades públicas y privadas alocadas a la temática. Su función será asesorar a la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N° 16: Reglamentación. El Departamento Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza dentro del

Mérmno Municipio de Moreno División Oficial Municipal Pág. 28

de 90 (noventa) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO N° 17: Comuníquese la presente Ordenanza a los comercios, empresas e industrias privadas que se desarrollen y tengan asiento en el Municipio de Moreno para fomentar su implementación.

ARTÍCULO N° 18: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese -

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 10 de

Septiembre de 2020. LAFALCE Héctor BELLOTTA, Arcael

Secretario Presidente

Comunicado al D.E el día 24/09/2020

Promulgada mediante el Decreto N° 1474 de fecha 28/09/20

Ordenanza N° 6315/20

/// Ordenanzas y Decretos



EXPTE. HCD. 19548/16.-

VISTO:

El Expte. HCD. 19548/16, por medio del cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza propiciando establecer en el Distrito de Almirante Brown el día 17 de mayo como Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género, y

CONSIDERANDO:

Que el 17 de mayo de 1990 día en que la Asamblea General de la OMS (Organización Mundial de la Salud), eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad.

Que la Constitución Nacional Artículo 75º inc. 22, incorporó Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, promulgue un día para concientizar y promover la accesibilidad a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heteronormativa, apuntando a procesos de reflexión en las y los ciudadanos del distrito.

Que a nivel nacional se han dado amplios avances en materia legislativa a favor de la diversidad sexual y la identidad de género, como la modificación al Código Civil que dio lugar a la ley de Matrimonio Igualitario y la ley de Identidad de Género.

Que en la Legislatura de la Provincia de Bs. As., aprobó la Ley N° 14.783, llamada también "Ley Diana Sacayán" para que la población travesti, transexual y transgénero tenga un cupo laboral no menor al uno por ciento en el sector público provincial.

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGBT (lesbianas, gays, bisexuales, travestis y transexuales) de alrededor de 50 países de todo el mundo y es patrocinado el Día Internacional contra la Homofobia por la International Lesbian and Gay Association (ILGA).

Que los Municipios de Morón y Lanús en la Provincia de Buenos Aires han instituido esta fecha en su calendario local.

Que la implementación de este día se funda en el símbolo que desde la OMS se lanzó en 1990 sacando a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales; condenando a la homofobia, lesbofobia y transfobia, tomándola como un hecho discriminatorio, denunciable y penable.

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual y de género.

EXPTE. HCD. 19548/16.-

2/1.-

Que la Coordinación de Diversidad de Género del Municipio de Almirante Brown, el Foro de Género y Diversidad y el Observatorio social Legislativo sobre Género podrá junto a las organizaciones sociales asumir la responsabilidad de realizar cada 17 de mayo por el Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género, las actividades necesarias y convenientes para la mejor difusión y promoción de los derechos de las ciudadanas y ciudadanos LGBT que lleven a la igualdad e inclusión con justicia social y libre de discriminación.

Que por lo expuesto, se estima como acción positiva la propuesta que contempla un Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género, la cual forma parte del compromiso que el Estado local, posee en pos de garantizar los derechos para todos y todas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.500

ARTICULO 1°: Establézcase en el Distrito de Almirante Brown el día 17 de mayo como "Día Municipal por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidad de Género".

ARTICULO 2°: La Coordinación de Diversidad de Género del Municipio de Almirante Brown, el Foro de Género y Diversidad y el Observatorio social Legislativo sobre Género serán las áreas encargadas de las actividades que difundan el "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidad de género".

ARTICULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

/// Ordenanzas y Decretos



EXpte. HCD. 19946/16.-

VISTO:

El Expte. HCD. 19946/16, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza precipiando la Adhesión a la Ley Provincial N° 14.783/15, Ref.: promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público, y

CONSIDERANDO:

La reciente promulgación en la Provincia de Buenos Aires de la Ley N° 14.783/2015.

Que la Ley Provincial "Diana Sacayán" N° 14.783/2015 en su Artículo 1° establece que el Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transsexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.

Que la Ley Provincial N° 14.783/2015 en su Artículo 2° incorpora a las Municipalidades al enumerar las entidades que se encuentran alcanzadas por la citada norma.

Que la comunidad travesti, transsexual y transgénero de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país. La realidad de este colectivo está atravesada por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato. La mayoría vive en extrema pobreza, privada de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales ya que son expulsados/as desde hogares de sus hogares y del ámbito escolar, quedando como única alternativa de subsistencia el ejercicio de la prostitución.

Que el Estado Nacional ha sancionado la Ley N° 26.743/2012 de Identidad de Género.

Que el artículo 75, inciso 22, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, las Leyes N° 22.520 (l.o. por Decreto N° 428/92) y sus modificatorias, N° 24.013 y sus modificatorias y N° 26.618, se han incorporado al ordenamiento jurídico un conjunto de tratados, declaraciones y convenciones internacionales de rango constitucional, que consagran la erradicación de toda forma de discriminación fundada en motivos de sexo.

Que la Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR de 1998 establece en el artículo 2° que: "Todo trabajador tiene garantizada la igualdad efectiva de derechos, tratamiento y oportunidad en el empleo y ocupación, sin distinción o exclusión por motivo de raza, origen nacional, color, sexo u orientación sexual, edad, credo, opinión política o sindical, ideológica, posición económica o cualquier otra condición social o familiar, en conformidad con la disposiciones legales vigentes. Los Estados Partes se comprometen a

2//.-

EXpte. HCD. 19946/16.-

garantizar la vigencia de este principio de no discriminación. En particular, se comprometen a realizar acciones destinadas a eliminar la discriminación en lo que refiere a los grupos en situación desventajosa en el mercado de trabajo".

Que en el Municipio de Almirante Brown se vienen desarrollando experiencias en relación a las temáticas de Género y de Diversidad, con el objetivo de promover acciones que tiendan a construir una sociedad más justa e igualitaria.

Que en este sentido, es de destacar la creación de la Coordinación de Diversidad y Género en el ámbito del poder ejecutivo local, así como también el Observatorio Social Legislativo de Género y Diversidad, áreas que dan cuenta del trabajo desarrollado y que generan el marco para avanzar en la promoción de la igualdad en el distrito.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 10.731

ARTÍCULO 1°: Adhiérase el Municipio de Almirante Brown a la Ley Provincial N°14.783/2015.

ARTÍCULO 2°: Institúyase un Consejo Asesor para el seguimiento del cumplimiento de la presente norma. El mismo estará integrado por un representante del Poder Ejecutivo, un representante del Concejo Deliberante y representantes de las organizaciones sociales LGTBTTI de la localidad.

ARTÍCULO 3°: Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHÍVESE -

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

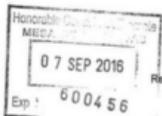
/// Ordenanzas y Decretos



"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

San Miguel, Septiembre de 2016

Señor Presidente
H. C. D. de San Miguel
Don Hugo Reverdito
S. / / D.



Ref.: Proyecto de Ordenanza.

AP

VISTO,

La reciente promulgación en la Provincia de Buenos Aires de la Ley N° 14.783/2015,

CONSIDERANDO,

QUE la Ley Provincial "Diana Sacayán" N° 14.783/2015 en su Artículo 1° establece que el Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.

QUE la Ley Provincial N° 14.783/2015 en su Artículo 2° incorpora a las Municipalidades al enumerar las entidades que se encuentran alcanzadas por la citada norma.

QUE las organizaciones del colectivo de la diversidad sexual Conurbanos Por La Diversidad, Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación, Asociación de Lucha por la Identidad Travesti Transexual, Abogados por los derechos sexuales y La Cámpora Diversa vienen impulsando acciones de visibilización e inserción en el mercado de trabajo de las personas trans.

QUE la comunidad travesti, transexual y transgénero de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país. La realidad de este colectivo está atravesada por un contexto de persecución, exclusión y marginación, teniendo grandes dificultades para el acceso a la igualdad de oportunidades y de trato. La mayoría vive en extrema pobreza, privada de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales ya

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

que son expulsados/as desde niños/as de sus hogares y del ámbito escolar, quedando como única alternativa de subsistencia el ejercicio de la prostitución.

QUE el Estado Nacional ha sancionado la Ley N° 26.743/2012 de Identidad de Género.

QUE el artículo 75, inciso 22, de la CONSTITUCION NACIONAL, las Leyes N° 22.520 (l.o. por Decreto N° 428/92) y sus modificatorias, N° 24.013 y sus modificatorias y N° 26.618, se han incorporado al ordenamiento jurídico un conjunto de tratados, declaraciones y convenciones internacionales de rango constitucional, que consagran la erradicación de toda forma de discriminación fundada en motivos de sexo.

QUE la Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR de 1998 establece en el artículo 2° que: "Todo trabajador tiene garantizada la igualdad efectiva de derechos, tratamiento y oportunidad en el empleo y ocupación, sin distinción o exclusión por motivo de raza, origen nacional, color, sexo u orientación sexual, edad, credo, opinión política o sindical, ideológica, posición económica o cualquier otra condición social o familiar, en conformidad con las disposiciones legales vigentes. Los Estados Partes se comprometen a garantizar la vigencia de este principio de no discriminación. En particular, se comprometen a realizar acciones destinadas a eliminar la discriminación en lo que refiere a los grupos en situación desventajosa en el mercado de trabajo".

POR ELLO,

El Honorable Concejo Deliberante de San Miguel, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona con fuerza de ordenanza el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1°. Adhiérase el Municipio de San Miguel a la Ley Provincial N°14.783/2015.

Art. 2°. Institúyase un Consejo Asesor para el seguimiento del cumplimiento de la presente norma. El mismo estará integrado por el Poder Ejecutivo, un representante del Honorable Concejo Deliberante y representantes de las organizaciones sociales de la localidad.

/// Ordenanzas y Decretos



"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Art. 3°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a través de él al área que corresponda.

Art. 4°. De forma.

MARCELA VIGUERA
CONCEJAL - H.C.D. SAN MIGUEL
FRONTE PARA LA VICTORIA - FV

Bruno Baschetti
Presidente Consejo
FRONTE PARA LA VICTORIA

JUAN JOSÉ A. CASTRO
CONCEJAL
VICEPRESIDENTE 2do
H.C.D. SAN MIGUEL

Javier E. Coronel
Concejal FV - PJ
H.C.D. San Miguel

SEBASTIÁN F. CACERES
Concejal
H.C.D. San Miguel

De Dpto. 600456/16

San Miguel, Septiembre de 2016

DICTAMEN DE LA COMISION DE
INTERPRETACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS LEGALES 5/9

Expediente Nº 600.456/2016
Ref.: Adhesión a la ley Provincial Nº 14783/2015.

Visto y analizado el Expediente Nº 600.456/2016 por esta Comisión de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales, dictamina A MODO DE:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: ADHIERASE la Municipalidad de San Miguel a la Ley Provincial Nº 14.783.

ARTICULO 2º: De forma -

POR LA COMISION DE INTERPRETACION, REGLAMENTO Y ASUNTOS LEGALES
FIRMAN EL PRESENTE DICTAMEN LOS SIGUIENTES CONCEJALES:

 Javier Acevedo	 Bruno Baschetti
 Diego Bello	 Stella Papetto
 Andrés Riccardi	 Luciana Rojas
 María Serrano	 Marcela Viguera

Guillermo Sánchez
Presidente

ENTRADA
RECIBIDA 22.09.16
REGISTRADO POR

Ordenanzas y Decretos



359



45

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 25 de julio de 2018.

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La ley provincial N° 14.783 sancionada por el Congreso de la Provincia de Buenos Aires, promulgada por Decreto N°1322/2015, conocida como "Ley Diana Sacayán", y;

Considerando:

Que el Artículo 1° de la Declaración Universal de Derechos humanos, la cual obtuvo jerarquía constitucional con la reforma constitucional de 1994, dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.";

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado en 1986 y con jerarquía constitucional desde la reforma de 1994, refiere a que los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias;

Que la Constitución Nacional en su artículo 75 inciso 23 expresa que se debe "legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad";

Que el Estado Nacional ha sancionado la ley N° 26.743/2012 de Identidad de Género;

Que la "Ley Diana Sacayán" fue aprobada en Septiembre de 2015, reivindicando la inserción laboral de la comunidad transgénero, transexual y travesti;

Que el Artículo 1° de la Ley 14.783 manifiesta "El sector público de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una porción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal a personas travestis, transexuales y transgéneros, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público";

Que la resolución N° 15, sancionada en la Décimo sexta sesión ordinaria del año 2017, solicita por intermedio del Departamento Ejecutivo exigirle al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la pronta reglamentación de la ley mencionada en los vistos de este proyecto;

Que la comunidad travesti, transgénero y transexual de Argentina se encuentra entre una de las poblaciones más vulneradas históricamente del país;

Que, el Plan Nacional contra la Discriminación, en su diagnóstico consignó: «La discriminación y marginación se potencia cuando las personas con diversa orientación sexual o identidad y/o expresión de género son, además pobres, portadoras de alguna enfermedad estigmatizada, miembros de grupos migrantes o pueblos indígenas y/o

369



45

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

adscriben a posiciones políticas críticas, Decreto del PEN N° 1086/2005, Plan Nacional contra la Discriminación;

Que la expectativa de vida de las personas trans no supera los 40 años;

Que la realidad de este colectivo tiene grandes dificultades para el acceso equitativo de oportunidades y de trato. La mayoría de estas personas vive en extrema pobreza, privadas de los derechos económicos, políticos, sociales y culturales, siendo objeto de exclusión, discriminación y prejuicio social;

Que este proyecto busca promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público;

Que el pasado 18 de Junio se dio una sentencia histórica en el Juicio por el travestido de Diana Sacayán, siendo uno de sus mayores logros la sanción de la Ley Provincial N°14.783/2015, que lleva su nombre tras haberse sancionado la misma, meses después de su muerte;

Que es necesario honrar la memoria de Diana Sacayán, en la lucha por el acceso al trabajo y la economía social del colectivo trans;

Por todo lo expuesto las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°. Adhiere a la Ley N° 14.783 de la Provincia de Buenos Aires, conocida como "Ley Diana Sacayán".

Artículo 2°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 3°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 4°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 5°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 6°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 7°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 8°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 9°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 10°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 11°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 12°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 13°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 14°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 15°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 16°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 17°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 18°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 19°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 20°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 21°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 22°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 23°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 24°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 25°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 26°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 27°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 28°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 29°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 30°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 31°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 32°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 33°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 34°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 35°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 36°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 37°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 38°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 39°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 40°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 41°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 42°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 43°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 44°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 45°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 46°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 47°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 48°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 49°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 50°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 51°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 52°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 53°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 54°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 55°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 56°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 57°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 58°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 59°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 60°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 61°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 62°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 63°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 64°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 65°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 66°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 67°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 68°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 69°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 70°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 71°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 72°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 73°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 74°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 75°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 76°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 77°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 78°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 79°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 80°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 81°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 82°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 83°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 84°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 85°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 86°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 87°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 88°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 89°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 90°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 91°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 92°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 93°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 94°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 95°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 96°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 97°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 98°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 99°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

Artículo 100°. De forma.-

[Firmas y sellos de los concejales]

/// Ordenanzas y Decretos



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro "2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ref: Expte. N° 359-HCD-2018
SAN ISIDRO, 02 de agosto de 2018.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S. / / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO TERCERA REUNION - OCTAVA SESION ORDINARIA de fecha 01 de agosto de 2018, ha sancionado sobre tablas la ORDENANZA N° 9015 cuyo texto transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 9015 ADHESIONES Ley N° 14.783 Diana Sacayán

ARTICULO 1°. Adhiérase a la Ley N° 14.783 de la Provincia de Buenos Aires, conocida como "Ley Diana Sacayán".

ARTICULO 2°. Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

JORGE VILA FISHER
Intendente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

104



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 10 de mayo 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Que el 17 de mayo de 1990 fue el día en que la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad, y;

CONSIDERANDO:

Que se denomina homofobia y transfobia al conjunto de creencias, opiniones, actitudes y comportamientos de agresión, odio, desprecio, ridiculización y otras formas vinculadas de discriminación que se producen contra las personas homosexuales, bisexuales, transgénero e intersexuales. Se trata de una discriminación por orientación sexual (homofobia y bifobia) o por identidad de género (transfobia), similar en importancia al racismo, la xenofobia o el machismo. Cuyo fundamento son los fuertes estereotipos sociales, el odio hacia las personas y la no aceptación de la diversidad humana.

Que la Constitución Nacional, en su artículo 75º inc. 22, incorporó los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante de San Isidro promueva un día para concientizar y promover la accesibilidad a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heteronormativa, apuntando a procesos de reflexión en las y los ciudadanos del distrito;

Que a nivel nacional se han dado amplios avances en materia legislativa a favor de la diversidad sexual y la identidad de género, como la modificación al Código Civil, la Ley de Matrimonio Igualitario y Ley de Identidad de Género;

Que en la Legislatura de la Provincia de Bs. As. se aprobó la Ley 14.783, mejor conocida como "Ley Diana Sacayán" para que la población travesti, transexual y transgénero tenga un cupo laboral no menor al uno por ciento en el sector público provincial;

104



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, travesti, trans, intersex) de alrededor de 90 países de todo el mundo y es patrocinado como el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) y la coalición IDAHOT.

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ciudad de Rosario y los Municipios de Hurlingham, Morón, Lanús, Moreno, Merlo, Almirante Brown y Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires entre otros, han instituido esta fecha en su calendario local.

Que la implementación de este día se funda en el hecho de que en 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) elimina a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales, conllevando a la homofobia, lesbofobia y transfobia, exponiéndolas como hechos discriminatorios, denunciables y penables.

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género, comprometen la igualdad de derechos y de oportunidades, la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual y de género.

Que la LGTBfobia sigue existiendo todavía en nuestra sociedad, en nuestros lugares de trabajo y especialmente en nuestros centros educativos. La mayoría de jóvenes LGTBI manifiestan haber sufrido violencia en sus espacios educativos. Muchas y muchos adolescentes no pueden construir su identidad o vivir de forma positiva su orientación afectivo-sexual, ya sea porque se reconocen a sí mismos como homosexuales, bisexuales o transexuales, pero lo ocultan en público, o porque no se atreven a reconocerse a sí mismos como tales por temor a la condena social.

Es de vital importancia que no dejemos de educar y concientizar a nuestra sociedad en la importancia de luchar contra la LGTBfobia.

Que por lo expuesto, se estima como acción positiva la propuesta que contempla un Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidades de género en pos de garantizar los derechos para todos y todas.

104



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unidad Ciudadana

Por ello, el Bloque Unidad Ciudadana propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase en el Distrito de San Isidro el día 17 de mayo de cada año como "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidades de género".

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Municipal realizará actividades que difundan el "Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidades de género".

Artículo 3°: De Forma -

Abelardo José Rodríguez
SECRETARÍA LEGAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
BLOQUE UNIDAD CIUDADANA

/// Ordenanzas y Decretos



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

35

Ref. Expediente 161-JCD-2018

Comisión Desarrollo Humano, Género, Familias, vejez,
Adolescencia y Tercera Edad.

Despacho de Comisión

Al Honorable Concejo Deliberante

Esta comisión ha procedido al análisis del expediente en referencia donde se solicita la adhesión del Honorable Concejo Deliberante de San Isidro al "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", en pos de garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de las y los ciudadanas de San Isidro.

En virtud de lo expuesto, la Comisión y sus integrantes aconsejan la aprobación del siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiera al "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, será el encargado de las actividades que difundan el "Día Internacional Contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género".

Artículo 3º: De firma.-
SALA DE COMISIÓN, 21 de mayo de 2018

Jorge Villa Fisher
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

María Eugenia Areco
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Gabriela Basso Varela
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Gabriela Basso Varela
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

Carolina Pizarro
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

R. Scullio
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ref. Exped. N° 220-JCD-2018

SAN ISIDRO, 16 de agosto de 2018.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Paez
S. / / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DIECIMO CUARTA REUNION - NOVENA SESION ORDINARIA de fecha 15 de agosto de 2018, ha sancionado la RESOLUCION N° 18 cuyo texto transcribo a continuación:

RESOLUCION N° 18

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro adhiera al "Día Internacional del Orgullo LGBTIQ", que se evoca todos los 28 de Junio de cada año.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

/// Ordenanzas y Decretos




Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ref.: Expte. N° 161-HCD-2018
SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2018.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S. _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su **DICIMO QUINTA REUNION - DECIMA SESION ORDINARIA** de fecha 05 de septiembre de 2018, ha sancionado el **DECRETO N° 96** cuyo texto transcribo a continuación:

DECRETO N° 96

ARTICULO 1º: Archivarlo actuaciones, relacionadas con el día 17 de mayo de cada año como "Día Internacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad", por haber sido cumplimentado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-


JORGE VELLA FISHER
Intendente Municipal
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


Avenida Aráoz, 2548-Malvinas Argentinas - Tel/Fax: 4455-0105
administracion@concejalvinas.gov.ar



Los miércoles, 22 de Agosto de 2022.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADAS

Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante
Sr. Herrera Carlos

PROYECTO DE DECLARACIÓN Exp. N° **3.866.3 / 22**

VISTO:

Que el 20 de agosto de cada año se conmemora en nuestro país el "Día del Activismo por la Diversidad Sexual" en todo el territorio de la República Argentina.

CONSIDERANDO

QUE en coincidencia con la fecha del fallecimiento del activista Carlos Luis Juárezgui, el 20 de agosto de 1996, primer Homosexual Argentino presidente de la Cbr/Unidad (CHA).

QUE el surgimiento del activismo p diversidad sexual en la República Argentina se remonta al año 1967 cuando se funda "Nuestro Mundo", la primera organización "homosexual" de nuestro país y la región.

QUE desde entonces activismo por la diversidad sexual ha sido protagonista de la conquista de imports derechos, tales como la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, la Ley 26.618 de matrimonio igualitario.

QUE la Ley 26.618 de Derecho a la Identidad de Género, la Ley 26.862 de Reproducción Medicamentada Asistida y la Ley 26.904 de Código Civil y Comercial

QUE el activismo por la diversidad sexual fue fundamental para la profundización de nuestra democracia y la aplicación de la ciudadanía para un importante sector de la comunidad

QUE el activismo por la diversidad sexual fue fundamental para la profundización de nuestra democracia y la aplicación de la ciudadanía para un importante sector de la comunidad.

QUE bajo estas perspectivas, de derechos, igualdad e inclusión, en Malvinas Argentinas es creada La subsecretaría de la Mujer Niñez y Adolescencia en el año 2015 por el entonces intendente Leonardo Nardini.

QUE dentro de esta subsecretaría se crea el departamento de diversidad sexual y géneros.

QUE esta área surge como una política de inclusión para la población LGBTQI+.

QUE durante esta gestión de gobierno el 21 de abril de 2022 se inauguró el consultorio inclusivo que nace como proyecto desde el departamento de diversidad sexual en la localidad de Grand Bourg.

/// Ordenanzas y Decretos




Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
"2018 Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Ref.: Expte. N° 161-HCD-2018
SAN ISIDRO, 06 de septiembre de 2018.

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Gustavo Angel Posse
S. _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su **DICIMO QUINTA REUNION - DECIMA SESION ORDINARIA** de fecha 05 de septiembre de 2018, ha sancionado el **DECRETO N° 96** cuyo texto transcribo a continuación:

DECRETO N° 96

ARTICULO 1º: Archivarlo actuaciones, relacionadas con el día 17 de mayo de cada año como "Día Internacional contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad", por haber sido cumplimentado.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-


JORGE YLLA FISHER
Intendente Municipal
San Isidro




ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro


Avenida Aráoz, 2548-Malvinas Argentinas - Tel/Fax: 4455-0105
administracion@malvinas.gov.ar



Los miércoles, 22 de Agosto de 2022.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ISLA DE ENTRADAS

Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante
Sr. Herrera Carlos

PROYECTO DE DECLARACIÓN Exp. N° **3.866.3 / 22**

VISTO:

Que el 20 de agosto de cada año se conmemora en nuestro país el "Día del Activismo por la Diversidad Sexual" en todo el territorio de la República Argentina.

CONSIDERANDO

QUE en coincidencia con la fecha del fallecimiento del activista Carlos Luis Juárezgui, el 20 de agosto de 1996, primer Homosexual Argentino presidente de la Cbr/Unidad (CHA).

QUE el surgimiento del activismo p diversidad sexual en la República Argentina se remonta al año 1967 cuando se funda "Nuestro Mundo", la primera organización "homosexual" de nuestro país y la región.

QUE desde entonces activismo por la diversidad sexual ha sido protagonista de la conquista de imports derechos, tales como la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, la Ley 26.618 de matrimonio igualitario.

QUE la Ley 26.618 de Derecho a la Identidad de Género, la Ley 26.862 de Reproducción Medicamentada Asistida y la Ley 26.904 de Código Civil y Comercial

QUE el activismo por la diversidad sexual fue fundamental para la profundización de nuestra democracia y la aplicación de la ciudadanía para un importante sector de la comunidad

QUE el activismo por la diversidad sexual fue fundamental para la profundización de nuestra democracia y la aplicación de la ciudadanía para un importante sector de la comunidad.

QUE bajo estas perspectivas, de derechos, igualdad e inclusión, en Malvinas Argentinas es creada La subsecretaría de la Mujer Niñez y Adolescencia en el año 2015 por el entonces intendente Leonardo Nardini.

QUE dentro de esta subsecretaría se crea el departamento de diversidad sexual y géneros.

QUE esta área surge como una política de inclusión para la población LGBTQI+.

QUE durante esta gestión de gobierno el 21 de abril de 2022 se inauguró el consultorio inclusivo que nace como proyecto desde el departamento de diversidad sexual en la localidad de Grand Bourg.

Ordenanzas y Decretos



Municipalidad Consejo Deliberante
Florencio Varela

III...

ARTÍCULO 4º: DERECHO AL TRABAJO Y A LAS CONDICIONES DIGNAS DE TRABAJO. El Municipio de Florencio Varela, promueve el Derecho de las personas tras a trabajar en igualdad de condiciones con las demás personas. Se promoverá el ejercicio del Derecho al trabajo, también para las personas que atraviesen el género durante el empleo, adoptando las acciones que resulten necesarias a estos fines.

En particular, las acciones mencionadas tendrán a:

- Prohibir la discriminación por motivos de identidad y/o expresión de género con respecto a todas las cuestiones relativas a cualquier forma de empleo, incluidas las condiciones de selección y contratación y la continuidad en el empleo.
- Proteger los Derechos Laborales de las personas tras a fin de lograr, en igualdad de condiciones con las demás personas, condiciones de trabajo justas y favorables, alcanzar en particular la igualdad de oportunidades e igual remuneración por igual tarea, así como asegurar condiciones de trabajo seguras y salubres, incluida la protección contra el acoso y la represión por agravios sufridos.
- Asegurar que las personas tras puedan ejercer sus Derechos Laborales y Sindicales, en igualdad de condiciones con las demás personas.
- Permitir que las personas tras tengan acceso efectivo a programas generales de orientación técnica y vocacional, formación profesional y continua.
- Alertar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas tras en el mercado laboral, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y/o retorno al mismo.
- Promover oportunidades empresariales, de trabajo por cuenta propia, de constitución de cooperativas y de inicio de empresas propias.
- Emplear a personas tras en el sector público.
- Promover el empleo de personas tras en el sector privado mediante Políticas Públicas que pueden incluir programas de acción afirmativa, incentivos y otras medidas.
- Promover la adquisición por parte de las personas tras de experiencia laboral.
- Promover programas de orientación vocacional y capacitación profesional, tendientes a reforzar la permanencia en el empleo y la reincorporación a trabajos registrados para personas tras.
- Promover la actuación articulada entre las organizaciones de la sociedad civil de personas tras y las instituciones gubernamentales en la ejecución de las políticas de empleo a las que se refiere la presente Ordenanza, con el fin de erradicar la discriminación que sufre esta población en el acceso al trabajo digno.
- Promover y alertar el reconocimiento a la heterogeneidad, la pluralidad, la singularidad, la creatividad y las diferencias en las identidades, en el marco de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5º: PROTECCIÓN CONTRA EL TRABAJO FORZOSO. Las Autoridades del Municipio de Florencio Varela, tomarán las acciones específicas y necesarias para asegurar que las personas tras no sean sometidas a esclavitud, trata ni servidumbre, y que estén protegidas, en igualdad de condiciones con las demás personas, contra el trabajo forzoso u obligatorio.

ARTÍCULO 6º: NO DISCRIMINACIÓN EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO PÚBLICO. El Municipio de Florencio Varela, en su carácter de empleador, es responsable de garantizar en la contratación de personal y las decisiones de promoción laboral, la no discriminación por motivos de orientación sexual o identidad y/o expresión de género, y de promover en cada uno de sus estamentos, medidas de acción positiva que permitan el acceso al empleo público de tales grupos vulnerados.



Municipalidad Consejo Deliberante
Florencio Varela

III...

ARTÍCULO 7º: CUPO. El Municipio de Florencio Varela, en el ámbito de sus Autoridades Municipales, las empresas estatales dependientes del mismo, los órganos descentralizados y empresas con capital estatal municipalizado, están obligadas a mantener un porcentaje de empleados y empleadas tras no inferior a un 1% de su planta transitoria, permanente y contratada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 2º de la Ley Provincial N° 14.783.

ARTÍCULO 8º: CÁLCULO DEL CUPO. Al por cualquier causa o motivo, las personas contratadas con el fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza se ven desfectadas de su empleo, en el Municipio o empresas estatales dependientes, la Autoridad de Aplicación tiene la obligación de anotar dicha situación de forma tal que en su lugar se contrate a una persona tras con la finalidad de cumplir con el porcentaje asignado en forma permanente, sin perjuicio de futuras ampliaciones de Derechos o contrataciones que se realicen y que no se contemplen para el cálculo correspondiente al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 9º: PLAZOS. se establecen los siguientes plazos para la aplicación de la presente Ordenanza:

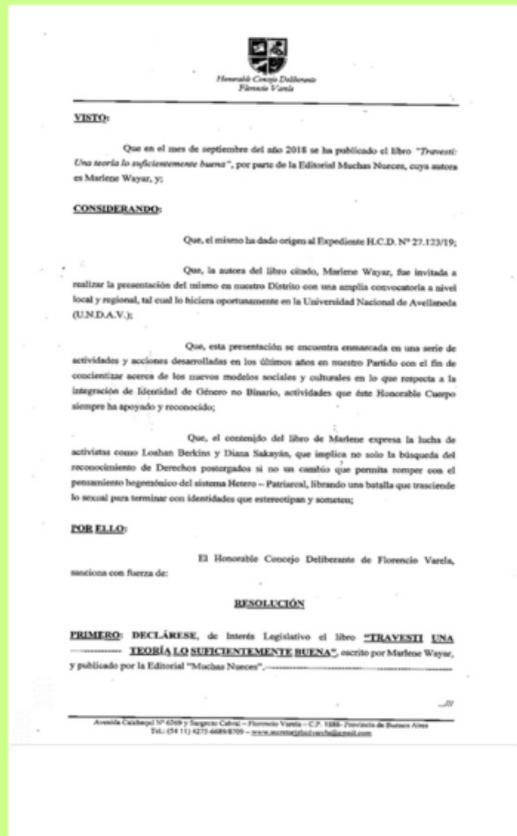
- Determinación de Autoridad de Aplicación: el Intendente Municipal deberá determinar la Autoridad de Aplicación en un plazo máximo de 15 días.
- Análisis estadístico del personal municipal, el estudio, análisis y los resultados estadísticos que determinan el porcentaje actual del personal municipal tras, deberán ser realizados por la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor a 75 días.
- Incorporación efectiva en la planta municipal y empresas con dependencia estatal: el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el Artículo 6º, no puede excederse de los 180 días.

ARTÍCULO 10º: ATRIBUCIONES. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

- La creación, mantenimiento y difusión de un registro de empresas privadas que ofrecen trabajo a las personas tras.
- La creación, mantenimiento y actualización de un registro especial de empleo de las personas tras, garantizando la privacidad y la observancia del secreto estadístico.
- La proyección a través de los medios masivos de comunicación de la necesidad de la creación de empleo destinado al colectivo tras que garantice su inclusión social.
- La creación, fomento y mantenimiento de espacios de formación laboral y profesional que incluyan especialmente a las personas tras.
- Controlar y actuar en su oficio a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de la presente Ordenanza en el área de sus competencias.
- El cumplimiento del cupo laboral establecido en el Artículo 6 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es el organismo que determine el Intendente.

/// Ordenanzas y Decretos



Ordenanzas y Decretos



Honorable Consejo Deliberante
Lomas de Zamora

H...

SEGUNDO: Comunicarse y Entréguese, copia firmada de la presente a la señora Marlene Wayra.

TERCERO: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo, REGÍSTRESE, y CUMPLIMENTADO que sea, ARCHIVASE.

RESOLUCIÓN N° 01/19.-

DE ORDEN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



MAESTRO ALICIA DANIELA
PRESIDENCIA
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

SANCIONADA EN LA 2ª SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/03/2019.-

EXPEDIENTE H.C.D. N° 27.123/19.-



Honorable Consejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXCPE. N° 16-F-38 (HCD):

VISTO:

Que el Instituto Nacional Contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) reconoce que "ser lesbiana, gay, bisexual, trans, intersex o heterosexual forma parte de la diversidad humana y todas las identidades y las orientaciones sexuales están protegidas por los principios de libertad, igualdad y dignidad humana reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, la legislación nacional -como las leyes de Matrimonio Igualitario, Identidad de Género, Reproducción Asistida y reforma del Código Civil- y los tratados internacionales"; y

CONSIDERANDO:

Que en la República Argentina se sancionaron y se encuentran vigentes leyes referidas a mujeres y niñas, Ley Nacional N° 26.483 - "Promoción Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en los que se desarrollan sus relaciones interpersonales" (2009), Ley Nacional N° 26.618 - "Matrimonio Civil" (2010), Ley Nacional N° 26.743 - "Identidad de Género" (2012), Ley Nacional N° 26.862 - "Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistencial de reproducción médicamente asistida" (2013).

Que el 7 de marzo de 2010, Natalia "La Pupa" Gaitán, de 27 años, fue asesinada de un escapeazo por Daniel Torres, el padrastro de su novia, en Parque Lírico, un barrio de la periferia de la ciudad de Córdoba. Torres fue condenado a 14 años de prisión y los fundamentos de la sentencia hacen referencia a la discriminación por orientación sexual. En su memoria, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires convirtió en ley la declaración del 7 de marzo como Día de la Visibilidad Lésbica.

Que el Honorable Consejo Deliberante de Lomas de Zamora considera ineludible el alejamiento del régimen heteronormativo construido social, político y económicamente, desde una concepción machista, que influye en los estereotipos de ser mujer y prejuicios lesbofóbicos.

Que a pesar de la existencia de normativa nacional, provincial y municipal respecto a cuestiones iguales a la discriminación por cuestiones de género y orientación sexual, se debe continuar profundizando en la concientización sobre derechos de las mujeres y la no discriminación.

Que promover la igualdad de derechos y la equidad en las oportunidades es la base para una sociedad moderna más justa e inclusiva.

Que es responsabilidad del Estado Nacional Argentino, a través de sus niveles jurisdiccionales en su totalidad, instituciones y poderes, el garantizar y proteger los derechos humanos de todos sus habitantes.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY LE OTORGA, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 7 de marzo de cada año como "Día de la Visibilidad Lésbica" en el Distrito de Lomas de Zamora en conmemoración al asesinato de Natalia Gaitán.



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDAL EXPTE. N° 16-F-20 (HCD):

Z/-

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo a través del área con competencia material, realizará actividades que conmemoren el "Día de la Visibilidad Lésbica", todos los 7 de marzo de cada año, considerando lo normado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- Apruébase la presente con su visto y sus considerandos.

ARTICULO 4°.- Consignase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Desc. al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.-

REGISTRADA BAJO EL N° 1256:

VACCARO Firmado digitalmente
por CARLOS
MUÑOZ Carlos Daniel
Fecha: 2020.07.29
14:31:13 -07'00'

LESCI Firmado
digitalmente por
Marina Soledad
Fecha: 2020.07.27
14:12:46 -07'00'

30/7/2020

10:07:46 AM

LOMAS DE ZAMORA, 29 de julio de 2020

VISTO:

Que en la sesión del día 22 de julio de 2020, el Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, ha sancionado las Ordenanzas detalladas en el Anexo adjunto, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en el inciso 2 del Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N°6769/98 y modificatorias), resulta atribución y deber del Departamento Ejecutivo promulgar y publicar las disposiciones del Concejo.

POR ELLO:

El **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las atribuciones que le son propias;

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar las Ordenanzas detalladas en el Anexo que forma parte del presente, sancionadas con fecha 22 de julio de 2020.

ARTICULO 2°.- Por Secretaría General, desglosar la documentación remitida por el Honorable Concejo Deliberante que se detalla en el Anexo adjunto, sustituyéndola por copia autenticada.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento las Secretarías del Departamento Ejecutivo y por su intermedio a todas las Dependencias correspondientes. Dar al Libro Copiador de Decretos y oportunamente, **ARCHIVAR**

Firmado
digitalmente por
Guillermo Velasco
Fecha: 2020.07.29
11:52:26 -07'00'

Guillermo Velasco
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente
por MARTIN INDERABATE
Fecha: 2020.07.29
12:11:25 -07'00'

Martin Inderabate
Intendente

Registrado bajo el Nro. 711/20

/// Ordenanzas y Decretos



30/10/2020

PDF.js viewer

ANEXO

Ordenanzas sancionadas 22 de julio de 2020

Ordenanza N° 17.528
Ordenanza N° 17.529
Ordenanza N° 17.530
Ordenanza N° 17.531
Ordenanza N° 17.532
Ordenanza N° 17.533
Ordenanza N° 17.534
Ordenanza N° 17.537
Ordenanza N° 17.539
Ordenanza N° 17.540
Ordenanza N° 17.541
Ordenanza N° 17.542
Ordenanza N° 17.543
Ordenanza N° 17.544
Ordenanza N° 17.545
Ordenanza N° 17.546
Ordenanza N° 17.547


Firmado
digitalmente por
GUILLERMO
VIQUELES VIQUELES
Fecha: 2020.07.28
14:23:45 GMT
Guillermo Viqueles
Jefe de Gabinete


Firmado
digitalmente por
MARTÍN INCAURRALDE
Fecha: 2020.07.28
12:15:51 GMT
Martín Incaurralde
Intendente

Registrado bajo el Nro. 711/20



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 142-P-19 (HCD).

3.º

Problemáticas específicas dentro del colectivo LGTBIQ para impulsar los cambios socioculturales, económicos y simbólicos que garanticen la igualdad real.

FOR TODO LO EXPUESTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Instituye el día 18 de marzo de cada año como "Día de la Promoción de los Derechos de las Personas Trans" en el Distrito de Lomas de Zamora, en conmemoración del fallecimiento de Chusla Pia Baudracco, destacada activista de derechos humanos en general y de los derechos de la comunidad trans en particular.

ARTÍCULO 2º.- El DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL realizará en la semana del 18 de marzo de cada año actividades y campañas de difusión que promuevan la plena integración y el pleno goce de derechos de las personas trans.

ARTÍCULO 3º.- Apruébese la presente con su visto y sus considerandos.

ARTÍCULO 4º.- Camárguese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Dese al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2019.-

REGISTRADA BAJO EL N° 16336.-


GUILLERMO P. BORSINI
SECRETARIO
Distrito de Lomas de Zamora




SANTIAGO CABALLERO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 312-P-19 (HCD)-

VISTO

Que el 17 de mayo de 1990 es el día en que la Asamblea General de la OMS (Organización Mundial de la Salud), eliminó de la lista de enfermedades mentales a la homosexualidad, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Nacional Artículo 75° inc. 22, incorporó Tratados Internacionales de Derechos Humanos y en razón de ello, la necesidad que el Honorable Concejo Deliberante de Lomas de Zamora, promulgue un día para concientizar y promover la accesibilidad a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diferentes a la heteronormativa, apostando a procesos de reflexión en las y los ciudadanos del distrito.

Que a nivel nacional se han dado amplios avances en materia legislativa a favor de la diversidad sexual y la identidad de género, como la modificación al Código Civil que dio lugar a la ley de Matrimonio Igualitario y la ley de Identidad de Género.

Que en la Legislatura de la Provincia de Bs. As., se aprobó la ley "Diana Sacayán" N° 14.783 para que la población travesti, transsexual y transgénero tenga un cupo laboral no menor al uno por ciento en el sector público provincial.

Que el 17 de mayo ha sido tomado por las organizaciones y activistas LGBTI (lesbianas, gays, bisexuales, trans, intersex) de alrededor de 50 países de todo el mundo y es patrocinado como el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia por la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (ILGA) y la coalición IDAHOT. En el caso de este Distrito ha sido propuesto por las organizaciones Comunes por la Diversidad y Movimiento Antidiscriminatorio de Liberación, que vienen trabajando en la promoción de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI hace más de doce años en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ciudad de Rosario y los Municipios de Harlingenham, Morón, Lanús, Moreno, Merlo, Almirante Brown y Avellaneda en la Provincia de Buenos Aires entre otros, han instituido esta fecha en su calendario local.

Que la implementación de este día se funda en el hecho de que en 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) eliminó a la homosexualidad del listado de enfermedades mentales; condenando a la homofobia, lesbofobia y transfobia, tomándola como un hecho discriminatorio, denunciable y penable.

Que la discriminación fundada en la orientación sexual y/o la identidad de género, compromete la igualdad de derechos y de oportunidades y la dignidad de miles de ciudadanos y ciudadanas que son excluidos, relegados y hasta violentados sólo por ejercer su derecho a la libre determinación sexual y de género.

Que teniendo en cuenta los debates y las luchas que se vienen dando estos últimos años en las juventudes, en la población LGBTI, en el colectivo de las mujeres es que vemos de vital importancia la lucha de todos estos movimientos con el fin de generar acciones de prevención, promoción y visibilización.



Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 312-P-19 (HCD)-

2/1

Que nuestro municipio cuenta con una variada cantidad de ordenanzas y acciones que promueven la equidad y la igualdad de todos los habitantes de nuestro territorio respetando sus identidades de género así como también una Dirección de Diversidad Sexual dentro de la Secretaría de Salud del Ejecutivo Municipal.

Que por lo expuesto, se estima como acción positiva la propuesta que contempla un Día Municipal por el respeto a la diversidad sexual e identidades de género es por garantizar los derechos para todas y todos.

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA EN EL USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Institúyase el día 17 de mayo de cada año como "Día por el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidades de Género" en el Distrito de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°.- El Departamento Ejecutivo realizará campañas de difusión y sensibilización entre los vecinos y las vecinas de Lomas de Zamora que promuevan el Respeto a la Diversidad Sexual e Identidades de Género.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la presente con su voto y sus considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Regístrese. Desc. al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2019.-

REGISTRADA BAJO EL N° 16927.-

115

WALTER ESPINOSA
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



SANTIAGO A. GRADATORRE
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante